



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 15 DE FEBRERO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIX**

38

SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

REGLAS DE OPERACIÓN "ESTRATEGIA ALE" EJERCICIO 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 FUNDAMENTACIÓN

PAOLA LAZO CORVERA, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"; 2, 3, 4, 22, 23, 49 fracciones VIII y IX, 50 fracciones I, VIII y X de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4°, 46 y 50 fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3°, 10, 11, 12, 13, 25 fracciones VIII, IX y XIII, 34 fracciones IX, X y XI y 41 fracciones I, VI y VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 2, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1, fracciones I, IV, VI y XII; 7 párrafo 1, fracción III, 14, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 párrafo 1, fracción IX, 25 párrafo 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y XLII inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, 4 apartado C fracción II, 5 fracciones VIII, X, XI, XX y XXII, 18 fracción XIX, 19 fracción III y 22 fracción VIII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024; y tomando en cuenta las motivaciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del gobierno del estado de atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de éstas a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, tengo a bien expedir las "**Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE**", en adelante "ROP", como instrumento rector de su operación durante el ejercicio fiscal 2024, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "SISEMH".

1.2 MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

- I. Que en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), así como lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el hombre, así como la eliminación de la violencia y todas las formas de discriminación contra la mujer.
- II. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades de la persona titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del

desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5º que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.

- III. Que conforme al artículo 25 de la referida Ley Orgánica, la SISEMH, tiene entre sus facultades, fungir como eje rector y gestor de políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional de la materia, ejerciendo funciones, atribuciones y obligaciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, y asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, para la igualdad entre mujeres y hombres, así como, para el acceso a una vida libre de violencia. A la vez, con fundamento en el Reglamento Interno de la SISEMH, asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y acceso de las mujeres, sus hijas e hijos, a una vida libre de violencia.
- IV. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, reconociendo que el feminicidio es la expresión más violenta hacia ellas así como hacia sus hijas e hijos, y para ello el Título II, Capítulo V en su artículo 22 de la referida ley, define el mecanismo de “alerta de violencia de género”, como el conjunto de acciones gubernamentales, coordinadas, integrales, de emergencia y temporales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. Por su parte, el artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) señala que el Gobernador, a través de la Secretaría General de Gobierno, emitió la alerta de violencia contra las mujeres, como medida para erradicar la violencia feminicida, y cuyo objetivo es establecer el tipo de medidas de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestales para su adecuada implementación.
- V. Que el Estado de Jalisco, cuenta con las declaratorias estatal y federal de alerta de violencia de género contra las mujeres. Por un lado, con fecha del 08 de febrero de 2016 en la Tercera Sesión extraordinaria del Consejo Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM) se decidió activar la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Ameca y Puerto Vallarta y, el 24 de noviembre del 2016, mediante Acuerdo DIGELAG ACU 043/2016, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, sobre la emisión de la AVCM, estableció la estrategia gubernamental “Junt@s por Ellas” conformada de 15 acciones urgentes de prevención, protección, acceso a la justicia y seguridad. Asimismo, el 20 de noviembre del 2018 se emitió la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las

Mujeres (AVGM) para el Estado de Jalisco, y cuyo Resolutivo Tercero determina que los servicios y funciones pendientes involucran al estado y a la totalidad de sus municipios.

- VI. Que tanto la LGAMVLV, como su homóloga estatal, establecen la importancia de la coordinación y atención emergente de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres por parte de los tres órdenes de gobierno para su seguimiento, por lo que resulta de vital importancia la generación de proyectos conjuntos con los municipios del estado, para la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención y justicia.
- VII. Que del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, se determina que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias, las ROP que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2024, en los términos del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el artículo 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

1.3 AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes ROP, será competente el Comité Técnico del “Programa Estrategia ALE” en adelante “El Programa”, y en consecuencia quien resuelva sobre las dudas que se presenten en su operación.

El Comité Técnico de “El Programa” estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, Dirección que opera “El Programa”;
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- V. La persona titular de la Dirección Administrativa;
- VI. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- VII. La persona representante de la Secretaría de Seguridad;

La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2024, y sus integrantes podrán participar en las sesiones por sí mismos o a través de quien designen en su representación. El citado Comité, estará facultado para emitir los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de “El Programa”, los cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de las ROP, resolver dudas en la operación de “El Programa”, la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. Los Lineamientos serán publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la SISEMH.

2. INTRODUCCIÓN

Las presentes ROP para “El Programa” están compuestas de seis secciones: la primera sección contiene las particularidades de “El Programa”, donde se integra la fundamentación y motivación jurídica, los antecedentes del programa, la descripción del problema público en el cual se intervendrá y la tabla de información básica. La segunda sección contiene los objetivos y alcances de “El Programa”, mediante el cual, la SISEMH pretende incrementar las capacidades institucionales de los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, por medio de la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias, que brindan asistencia especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que cuentan —o no— con medidas u órdenes de protección. Del mismo modo, se desarrolla la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de “El Programa” y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, se enuncian las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto los municipios beneficiarios como la SISEMH, el proceso de selección de beneficiarios, el proceso de operación de “El Programa” y los mecanismos para ejercer y comprobar el gasto. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear, de manera efectiva “El Programa”, así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la quinta sección se encuentran los temas relacionados con la transparencia y la difusión, el padrón de beneficiarios, la Contraloría y la participación ciudadana. Finalmente, en la sección seis se encuentra la convocatoria y los anexos en donde se adjuntan documentos de soporte, el glosario y la bibliografía consultada.

2.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La violencia de género contra las mujeres ha sido una constante social a nivel mundial, es por ello que, organismos internacionales, gobiernos de los estados y organizaciones civiles, han tomado como parte de su agenda acciones positivas orientadas a la prevención de la violencia contra la mujer. De acuerdo a la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la violencia contra las mujeres se define como: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”¹.

En nuestro país, hay varias experiencias de políticas públicas afines al objetivo de la intervención del programa “Estrategia ALE”. El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional Para Prevenir la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) opera el “Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas” (PAIMEF), cuyo objetivo general es contribuir a prevenir y atender la violencia contra las mujeres así como su empoderamiento, por medio de la ejecución de programas anuales que realizan las “Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas” (IMEF), a fin de obtener un complemento adicional a la política pública estatal, para la implementación de acciones

¹ Fuente: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2023). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Última Reforma DOF 08-05-2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, siendo los mecanismos institucionales que hacen posible las articulaciones entre los tres órdenes de gobierno².

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México ante la necesidad y las diversas demandas para generar una agenda integral que garantice una vida libre de violencia para todas las niñas y mujeres creó el Programa de Erradicación de Violencia hacia las mujeres, el cual consiste en un Plan de Acciones Inmediatas de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, que contiene una serie de acciones, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia: estrategia de trabajo territorial implementada en 2019, con el objetivo de promover procesos organizativos y participativos de mujeres en la modalidad de multiplicadoras. La red la integraron 212 coordinadoras zonales y 2,596 mujeres impulsoras que habitan en las 16 alcaldías, quienes fueron acompañadas por 43 profesionales en la promoción del ejercicio y exigibilidad de los derechos de las mujeres.
- “LUNAS: Unidades Territoriales de Atención y Prevención” que son espacios de atención integral para las mujeres, en los que se busca generar procesos de reflexión y empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas para superar las barreras que les impiden tomar decisiones para salir de situaciones de violencia y mejorar sus vidas y las de sus hijas e hijas mediante servicios de atención inicial, asesoría jurídica y atención psicológica, el cual cuenta con 27 Lunas, en 16 alcaldías, y en el periodo del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 se atendieron a 71,036 personas (69,559 mujeres y 1,477 hombres) y se brindaron 83,399 servicios entre atención inicial, asesoría jurídica y atención psicológica.
- Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género: Apoyo económico a mujeres que preferentemente se encuentran registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, a través de la Cédula de Registro Único, con la posibilidad de continuar dentro del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, de la Secretaría de las Mujeres, para el fortalecimiento de la autonomía en el acceso a la justicia para la vida libre de violencia; busca beneficiar al menos a 2,050 Mujeres, con una cantidad mensual de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por 6 meses y una prima del seguro de vida mensual de \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M.N.). Un Total de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) por 6 meses.

En Jalisco, la SISEMH es la responsable de coordinar y dar seguimiento a las acciones que implemente el gobierno del estado y sus municipios para la atención a los mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres y, por ende, a las alertas de violencia de género, en sus modalidades estatal y/o federal.

Derivado del Resolutivo de la AVGM federal, la SISEMH elaboró el Plan Estratégico para el Seguimiento de la AVGM del Estado de Jalisco, en un proceso colaborativo con las organizaciones solicitantes y

² Fuente: Contraloría Social (2023). *Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)*. Ciudad de México, México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Recuperado de https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PAIMEF/2023/Triptico_CS_PAIMEF_2023.pdf

acompañantes, y con la representación del Alto Comisionado de Naciones Unidas en México. Dicho plan fue avalado en julio del 2019 por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) de la AVGM. Complementariamente, la SISEMH creó los lineamientos para el programa “Estrategia ALE” con el objetivo de contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres en los municipios señalados en la AVGM y la AVCM: Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Zapopan, El Salto, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán el Grande, Mezquitic, Lagos de Moreno y Ameca.

En el año 2019, el programa “Estrategia ALE” se ejerció con un presupuesto de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), del cual los 11 municipios señalados en ambas declaratorias podían recibir hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Con esta inversión, los municipios señalados anteriormente ampliaron la capacidad de las unidades de búsqueda y rescate en términos del Protocolo Alba, fortalecieron los mecanismos de protección a mujeres víctimas de violencia por razón de género (específicamente en el seguimiento a las medidas u órdenes de protección), instalaron instancias temporales para mujeres, sus hijas e hijos y se promovieron campañas de difusión y comunicación permanentes en prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres en el estado de Jalisco.

En el año 2020 se amplió el presupuesto a \$10,303,476.00 (diez millones trescientos tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y el objetivo del Programa radicó en reforzar las acciones y medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia en los municipios del estado de Jalisco para la atención de las violencias contra las mujeres en Jalisco, lo que implicó concentrar los esfuerzos en el fortalecimiento institucional municipal a través de la creación y/o fortalecimiento de las “Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia” (UEPAMVV), para el seguimiento a las medidas y órdenes de protección emitidas a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia y el seguimiento a las llamadas de emergencia en casos de violencia por razón de género. La convocatoria para ese ejercicio fiscal se abrió a los 125 municipios declarados en la AVGM, sin embargo, se priorizaron los 10 municipios señalados en la solicitud de la declaratoria de la alerta federal, los 8 municipios señalados en la declaratoria de la alerta local, los municipios donde se tenía registro de mayor número de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas y, aquellos municipios con mayor índice de feminicidios, de conformidad con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Con el presupuesto del año 2020 se tuvieron los siguientes resultados:

- Se fortalecieron UEPAMVV en comisarías municipales para la atención a mujeres víctimas de violencia de género y se crearon 18 nuevas unidades.
- Se equiparon 21 comisarías municipales con un monto de \$1,279,964.84 (un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.).
- Se compraron 482 dispositivos de geolocalización por un monto de \$2,261,766.47 (dos millones doscientos sesenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 47/100 M.N.).
- Se destinaron \$1,024,103.52 (un millón veinticuatro mil ciento tres pesos 52/100 M.N.) para la difusión del programa en 23 comisarías municipales.
- \$931,180.00 (novecientos treinta y un mil ciento ochenta pesos) fueron utilizados para la compra de uniformes policiales en 19 comisarías municipales.

- Se destinaron \$4,141,053.80 (cuatro millones ciento cuarenta y un mil cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.) para la contratación de personal.

Para el ejercicio 2021, el presupuesto de “El Programa” tuvo un incremento porcentual de 48.5% respecto al presupuesto ejercido en 2020; esto permitió la incorporación de más municipios beneficiarios, así como el aumento del beneficio hasta por \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, enfocados a la creación o fortalecimiento de las UEPAMVV, el seguimiento y atención de mujeres que cuenten con medidas u órdenes de protección y la generación de campañas municipales para la difusión de los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres.

Con dicho presupuesto, se tuvieron los siguientes resultados:

- Se crearon 8 UEPAMVV.
- Se fortalecieron 17 UEPAMVV en comisarías municipales para atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Se compraron 395 dispositivos de geolocalización.
- Se invirtieron \$592,507.66 (quinientos noventa y dos mil quinientos siete pesos 66/100 M.N.) en campañas homologadas “Unidas contra las violencias” y acciones de difusión.
- Se generaron 76 espacios laborales para personal operativo policial con una inversión de \$4,756,725.36 (cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos veinticinco pesos 33/100 M.N.).
- Se lograron dotar a 23 UEPAMVV con uniformes para sus elementos, con una inversión de \$797,502.15 (setecientos noventa y siete mil quinientos dos pesos 15/100 M.N.).
- Se invirtió un monto de \$1,890,056.66 (un millón ochocientos noventa mil cincuenta y seis pesos 66/100 M.N.) para la compra y rehabilitación de Unidades vehiculares (patrullas).

Para el ejercicio 2022, el presupuesto del programa fue por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), un incremento porcentual de 30.7% en comparación con el ejercicio 2021, permitiendo un mayor número de municipios seleccionados. Por ende, el monto económico para distribuir en los municipios beneficiarios tuvo un aumento, considerando beneficios desde \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El destino de inversión fue enfocado en la “creación” y “fortalecimiento” de UEPAMVV en comisarías municipales para dar atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, así como brindar un adecuado seguimiento y atención de mujeres que cuenten o no con medidas u órdenes de protección.

Con el ejercicio del recurso se tuvieron los siguientes resultados:

- Se crearon 4 UEPAMVV en los municipios de: Colotlán, Poncitlán, Juanacatlán y Tomatlán.
- Se fortalecieron 20 UEPAMVV en los municipios de: Aqualulco de Mercado, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Chapala, Cihuatlán, El Grullo, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Ocotlán, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Sayula, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan.
- Se beneficiaron a 24 municipios del estado de Jalisco, para mejorar las condiciones de seguridad de las niñas, adolescentes y mujeres.

- Se ejerció en los 24 municipios beneficiados el monto correspondiente a \$18,284,703.89 (dieciocho millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos tres pesos 89/100) de conformidad a los rubros aprobados, apegados a las ROP correspondientes.
- Se destinó un monto de \$7,026,165.61 (siete millones veintiséis mil ciento sesenta y cinco pesos 61/100 M.N.) para la compra de 15 patrullas de los municipios: Poncitlán, Chapala, Ahualulco de Mercado, San Pedro Tlaquepaque, Sayula, Colotlán, Cihuatlán, El Salto, Tomatlán, Tepatitlán de Morelos, Atemajac de Brizuela, Ocotlán, San Miguel el Alto, Jocotepec y Zapopan.
- Se logró la rehabilitación de 11 patrullas con un monto de \$660,980.00 (seiscientos sesenta mil novecientos ochenta pesos 36/100 M.N.) en los municipios de: Tonalá, Ameca, El Salto, Atenguillo, El Grullo, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan.
- Se rehabilitaron 7 espacios de las UEPAMVV en las Comisarias municipales con un monto de \$334,893.01 (trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 01/100 M.N.).
- Se logró la contratación de 59 agentes policiales, con una inversión de \$5,657,092.69 (cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil noventa y dos pesos 69/100 M.N.). En este rubro, se destinó recurso para el pago de 9 incentivos considerados como “bono por especialidad” al personal que cuenta con mayor grado académico y/o acrediten especialidad, por un monto de \$232,640.00 (doscientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
- Se adquirieron 370 nuevos dispositivos para el monitoreo y auxilio de las usuarias, de los municipios de: Juanacatlán, Poncitlán, Chapala, Tonalá, Ixtlahuacán de los Membrillos, Atenguillo, Tepatitlán de Morelos, El Grullo, Guadalajara. con un monto de \$1,569,270.12 (un millón quinientos sesenta y nueve mil doscientos setenta pesos 12/100 M.N.).
- Se realizó el pago de 6 “licencias” de software para el uso de los dispositivos de geolocalización con un monto de \$394,787.18 (trescientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 18/100 M.N.).
- Con el objetivo de generar identidad y cercanía con las mujeres en los municipios, se adquirieron 121 uniformes completos en 19 UEPAMVV, los cuales incluyen: pantalón, camisola, fornituras, bota táctica y gorra, para las y los agentes policiales de los municipios de: Juanacatlán, Atenguillo, Poncitlán, Atemajac de Brizuela, Chapala, Ocotlán, Tonalá, San Miguel el Alto, Ameca, Ahualulco de Mercado, Jocotepec, San Pedro Tlaquepaque, Atotonilco el Alto, Ixtlahuacán de los Membrillos, El Grullo, Colotlán, Tlajomulco de Zúñiga, Cihuatlán y El Salto, con una inversión de \$629,863.42 (seiscientos veintinueve mil ochocientos sesenta y tres pesos 42/100 M.N.).
- Se invirtió un total de \$995,302.39 (novecientos noventa y cinco mil trescientos dos pesos 39/100 MN) en la campaña de “difusión” homologada para 23 UEPAMVV, a través de acciones de promoción de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres, así como violentómetro, trípticos de medidas y órdenes de protección, así como material de la campaña “Unidas contra las violencias” para difundir carteles en los municipios.
- Se logró equipar 13 UEPAMVV con mobiliario de oficina con un monto de \$723,509.11 (setecientos veintitrés mil quinientos nueve pesos 11/100 M.N.).

Asimismo, se realizó una “Evaluación con Participación al Programa “Estrategia ALE” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres. Ejercicios 2020-2021”. Esta evaluación participativa tuvo lugar del 7 de diciembre del 2021 al 15 de junio del 2022, licitada por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y llevada a cabo por el Centro de Análisis de Programas y Evaluación de

Proyectos, S.C. (C-Evalúa). Las recomendaciones se concentraron en tres ámbitos: Diseño (7), Implementación (9) y Ejecución (8), de las cuales se incorporaron en el ejercicio 2023 las siguientes:

1. **IMPLEMENTACIÓN.** Incorporar alternativas más incluyentes de difusión de la convocatoria, usando (además de los medios electrónicos) otros medios como, por ejemplo: llamadas telefónicas, carteles en lugares donde acudan los comisarios; coordinación con otras áreas del gobierno estatal que tengan contacto con los municipios para darles a conocer la convocatoria en sesiones presenciales.
2. **EJECUCIÓN.** Estandarización en la aplicación de los protocolos de actuación, sustentado en la capacitación y sensibilización del personal de las instituciones que brindan atención a mujeres víctimas de violencia.
3. **DISEÑO.** Mejora de la “Matriz de Indicadores de Resultados” con un indicador de resultados para medir el avance del Programa.
4. **DISEÑO.** Clarificar en las ROP, los criterios de aprobación en la selección de los municipios beneficiarios.

Para el ejercicio fiscal 2023, el presupuesto de “El Programa” fue de \$19,800,000.00 (diecinueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo que representa un decremento porcentual de 1% respecto al presupuesto ejercido en 2022. A pesar de esta reducción presupuestal, “El Programa” benefició a ocho municipios más, ya que en 2023 fueron seleccionados 32 municipios, mientras que en 2022 sólo 24 municipios recibieron apoyo.

En lo que respecta a los montos económicos, en las ROP 2023 se estableció que los rangos serían diferenciados según el destino de la inversión. Por un lado, en el destino de inversión “A” el rango fue desde los \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$870,000.00 (ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) y sólo los municipios que participaron por primera vez en “El Programa” podrían recibir este apoyo para crear una UEPAMVV en sus comisarías municipales. Por otro lado, en el destino de inversión “B” el rango fue desde los \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y sólo los municipios que ya fueron beneficiados por “El Programa” en al menos uno de los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y/o 2022 podrían recibir este estímulo para fortalecer las UEPAMVV de sus comisarías municipales.

Es fundamental remarcar que los dos destinos de inversión del “El Programa” tenían —y aún tienen— el objetivo de incrementar las capacidades institucionales de los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, por medio de la creación y/o fortalecimiento de las UEPAMVV, cuya función es brindar asistencia especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que cuentan —o no— con medidas u órdenes de protección.

Por último y con el propósito de ser transparentes, a continuación se exponen puntualmente los resultados que se han obtenido con el ejercicio de los recursos al 15 de septiembre de 2023³:

³ Los resultados finales del programa serán reportados, a más tardar el 31 de marzo de 2024, en el informe final de “El Programa”, que se publica en la página de internet de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consultas/>

- Se crearon 9 UEPAMVV en los municipios de: El Arenal, Gómez Farías, Jamay, Mazamitla, Mixtlán, Ojuelos, San Juan de los Lagos, Villa Corona y Zapotlanejo.
- Se fortalecieron 23 UEPAMVV en los municipios de: Atenguillo, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Chapala, Cihuatlán, Cocula, El Grullo, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Lagos de Moreno, Poncitlán, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Sayula, Tala, Tepatlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan y Zapotlán el Grande.
- Se ejerció en los 32 municipios beneficiados el monto correspondiente a \$19,500,961.00 (diecinueve millones quinientos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad a los rubros aprobados de las ROP.
- Se destinó un monto de \$6,513,966 (seis millones quinientos trece mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) para compra de 14 patrullas, 7 motocicletas, 2 bicicletas y la rehabilitación de 6 patrullas.
- Se rehabilitaron 12 espacios de las UEPAMVV en las comisarías municipales con un monto de \$633,150 (seiscientos treinta y tres mil ciento cincuenta pesos 0/100 M.N.).
- Se logró la contratación de 68 agentes policiales, con una inversión de \$67,378.00 (sesenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos 0/100 M.N.). En este rubro se destinó recurso para el pago de 14 incentivos considerados como “bono por especialidad” al personal que cuenta con mayor grado académico y/o acreditaron especialidad, por un monto de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 0/100 M.N.).
- Se adquirieron 14 nuevos dispositivos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia por razón de género con un monto de \$143,390.00 (ciento cuarenta y tres mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.).
- Se adquirieron 122 uniformes completos —los cuales incluyen: pantalón, camisola, fornituras, bota táctica y gorra— en 26 UEPAMVV, con una inversión de \$522,000.00 (quinientos veintidós mil pesos 0/100 M.N.).
- Se invirtió un total de \$968,081 (novecientos sesenta y ocho mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.) en la campaña de “difusión” homologada para 32 UEPAMVV.
- Se logró equipar 25 UEPAMVV con mobiliario de oficina con un monto de \$2,095,745.60 (dos millones noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2024, “El Programa” seguirá considerando los mismos criterios de enfoque que la edición anterior.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El problema a atender por “El Programa” radica en que los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías tienen capacidades institucionales insuficientes para la atención y seguimiento policial a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género, tanto para aquellas que cuentan con medidas u órdenes de protección, como para las que no cuentan con este mecanismo.

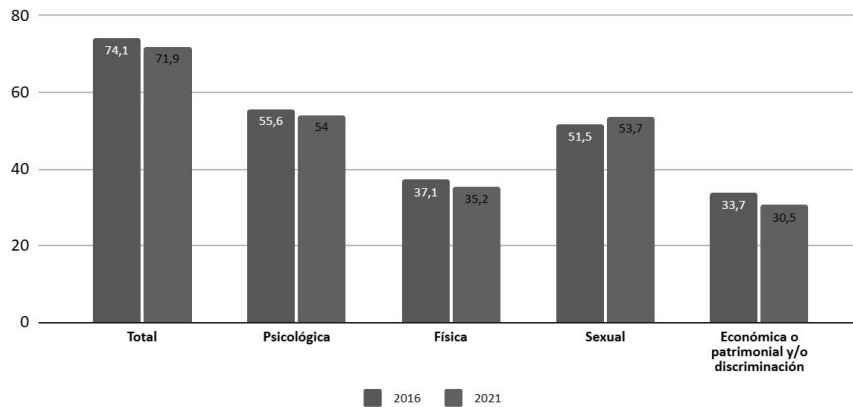
La fuente central de este problema es la dimensión e impacto de la violencia de género que se ejerce contra las niñas, adolescentes y mujeres, que se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o en la vida privada. La violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas contempla todos los tipos y modalidades señalados en la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) así como la perpetrada y/o tolerada por el estado.

La violencia por razón de género constituye una grave violación a los derechos humanos de las mujeres y tiene múltiples consecuencias para quienes la viven, así como a las personas que las rodean, su familia y su comunidad, por lo que actualmente también representa un problema de salud y seguridad pública. Los daños provocados son de orden individual y comunitario: en lo individual van desde daños psicológicos y físicos, problemas de desarrollo personal, profesional y económico e incluso puede provocar la muerte a quien la vive directamente y a las víctimas indirectas; en lo comunitario, la violencia de género tiene impactos negativos severos en las dinámicas sociales de las mujeres, adolescentes y niñas. Una alta percepción de inseguridad para las mujeres puede implicar modificación de sus hábitos y conductas, pérdida de oportunidades laborales, entre otras cosas.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH), estima que en México el 70.1% de las mujeres de 15 años y más, han padecido al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Esto significa que de los 52.4 millones de mujeres de 15 años y más que habitan nuestro país, 36.7 millones de mujeres (70.1%) declaran al menos un acto de violencia de pareja, discriminación por embarazo en los últimos 5 años y discriminación en el trabajo en el último año. A ello se suma otro dato también preocupante, en los espacios públicos o comunitarios la situación se ha venido agravando, 42.2% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual (INEGI, 2022).

A nivel estatal, el 71.9% de las mujeres de 15 años y más declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. De ellas un 54% señaló que experimentó violencia psicológica, 35.2% violencia física, 53.7% sexual y 30.5% económica o patrimonial y/o discriminación, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. En el quinquenio 2016-2021, la prevalencia de violencia en mujeres de 15 años y más en el estado disminuyó en un 3.1%; el porcentaje de las que experimentaron violencia psicológica a lo largo de su vida, se redujo en un 2.7%, mientras que las de violencia física bajó 5.2% y las que sufrieron violencia económica o patrimonial y/o discriminación disminuyó 9.5%. Destaca que la prevalencia de mujeres que vivieron violencia sexual se incrementó en un 4.2% en dicho periodo (IIEG, 2022).

Gráfico 1. Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida por tipo de violencia, Jalisco (2016 - 2021).



Fuente 1. Elaborado por el IIEG con base en INEGI; ENDIREH 2016-2021.

Siguiendo la lógica de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares y las cifras de Código Violeta que se exponen más adelante, la población que podría llegar a ser beneficiaria final del “Programa Estrategia ALE” está conformada por niñas, adolescentes y mujeres de 10 a 99 años que viven en Jalisco. Así pues, según las cifras levantadas en el Censo de Población y Vivienda 2020 esta población es de 3,680,085 (tres millones seiscientos ochenta mil ochenta y cinco) niñas, adolescentes y mujeres jaliscienses (IIEG, 2020).

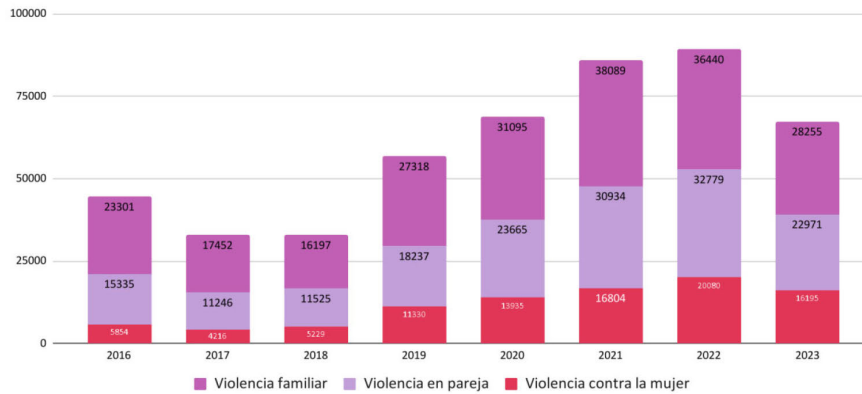
Por otra parte, los datos últimos obtenidos por Código Violeta⁴ (SISEMH, 2023) muestran que, en el estado de Jalisco, desde 2018 a la fecha, se ha presentado un incremento sostenido en las llamadas de emergencia por algún tipo de reporte de violencia de género⁵. En 2018 se realizaron en total 32,951 llamadas, lo que implica que en promedio se hicieron 90 llamadas diarias, casi 4 llamadas por hora; mientras que en 2022 se cerró con el más alto registro histórico: 89,299 llamadas de emergencia, que en promedio equivalen a 245 llamadas diarias o diez llamadas por hora.

Hasta el mes de octubre del año 2023 se han registrado 16,195 llamadas por violencia contra mujer, 22,971 por violencia de pareja y 28,255 de violencia familiar.

⁴ Protocolo de actuación de emergencia ante reportes al 911 relacionados con violencia de género, creado en medio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social por el COVID-19.

⁵ Aplican los reportes clasificados de conformidad con el Catálogo Nacional de Emergencias como “violencia contra la mujer”, “violencia familiar” y “violencia de pareja”.

Gráfico 2. Reportes 911 por violencia en razón de género, por categorías / anual

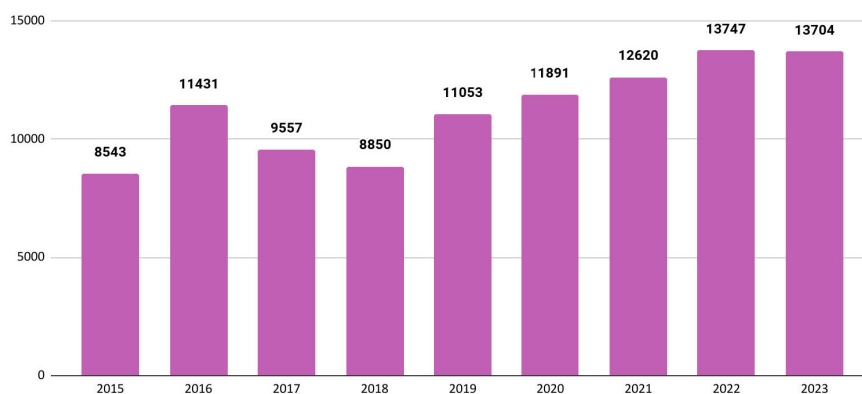


Fuente 2. Elaboración propia con datos de Escudo Urbano C5. Con datos al 05 de octubre de 2023.

En cuanto a la violencia familiar, en 2019 el promedio mensual de denuncias por este delito fue de 921, en el 2020 aumentó a 991, en 2021 se incrementó a 1,052 y en 2022 creció a 1,146 denuncias. De acuerdo con la ENDIREH (INEGI, 2022) sólo el 10% de las mujeres víctimas pide ayuda y/o denuncia, por lo que el incremento en denuncias en los últimos dos años si bien podría significar que más mujeres están siendo víctimas, también que más víctimas están denunciando.

Al 24 de noviembre de 2022, de acuerdo a los datos de la Fiscalía Estatal, se han iniciado 12,400 carpetas de investigación por delitos de violencia en razón de género contra las mujeres.

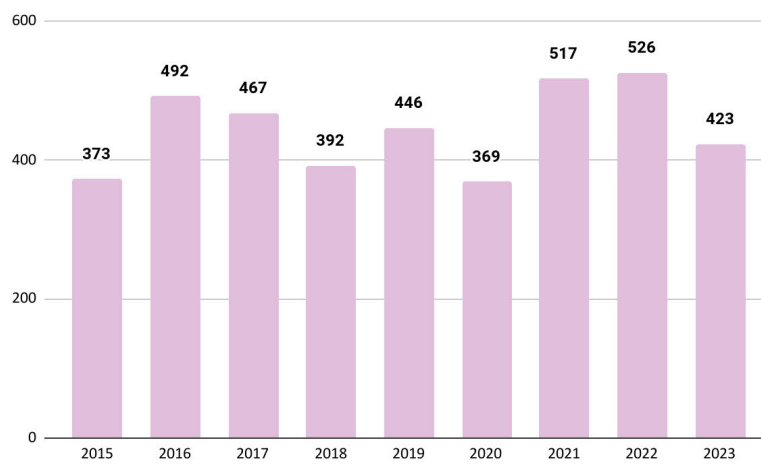
Gráfico 3. Denuncias por violencia familiar (2015-2023)



Fuente 3. Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Las cifras de agosto de 2023 corresponden a la Fiscalía del Estado.

Referente al delito de violación, en 2022 a nivel estatal se registraron 526 carpetas de investigación, lo que representa un aumento histórico desde 2015. De total de denuncias de violación, el 70% se registraron en el distrito 1 (son los municipios que se encuentran en el AMG, excepto El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos) y el 30% en el resto del estado de Jalisco. Este delito al igual que el delito de abuso sexual infantil es de oculta realización, por lo que se considera que la cifra gris es mayor a la que presenta, por ejemplo, la violencia familiar.

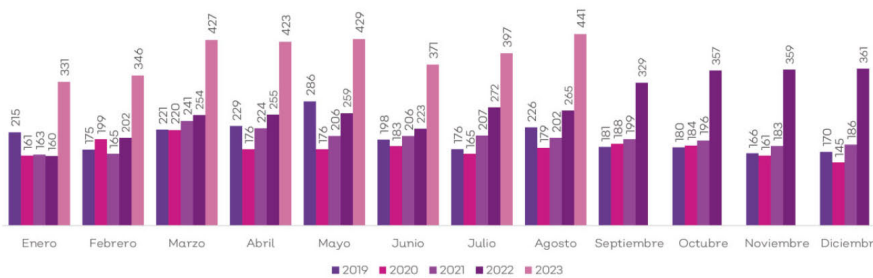
Gráfico 4. Denuncias por violación, comparativa anual 2019 – 2023



Fuente 4. Elaboración propia con datos del SESNSP. Información a agosto 2023.

El mes de agosto del año 2023 registró el mayor número de denuncias por abuso sexual infantil con 441. Del total de denuncias por abuso sexual, el 69% se registró en el distrito 1 y el 31% en el resto del estado de Jalisco.

Gráfico 5. Denuncias por abuso sexual infantil, comparativa mensual 2019 – 2023



Fuente 5. Elaboración propia con datos del SESNSP. Información a agosto 2023.

La respuesta al alza en estos indicadores es multifactorial; en primera instancia se encuentra el factor estructural que caracteriza al fenómeno de la violencia por razón de género, ya que es un elemento que, si bien es consecuencia de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, su ejercicio ayuda a mantener y reproducir esta desigualdad. Además de ello, en la actualidad existen dos factores coyunturales que inciden, tanto en la potencia de la violencia (los sucesos de violencia cada vez son más crueles y ultra especializados) como en el número de incidentes; uno de ellos es el incremento de la violencia social generada por la militarización del país y por los conflictos derivados de la presencia del crimen organizado en las dinámicas sociales⁶ y el segundo es el efecto de la pandemia en la salud mental y en la situación económica de todas las personas⁷.

Con base en lo anterior, se puede sostener que, de manera similar a lo que sucede a nivel nacional, el estado de Jalisco enfrenta una problemática compleja y que se agrava cotidianamente, la cual provoca una alta demanda de servicios integrales, integrados y profesionales de atención, apoyo y acompañamiento de parte de las instituciones en los tres niveles de gobierno, de manera que las niñas, adolescentes y mujeres receptoras de violencia puedan acceder al derecho a una vida libre de violencia.

La policía es la institución municipal que interviene de manera directa en la procuración de la seguridad pública y le corresponde desempeñar un papel prioritario en la protección de las mujeres receptoras de violencia, y ha de responder sin discriminación y de manera eficiente, a cualquier amenaza contra la vida, la libertad y la seguridad personal de las mujeres en contextos de violencia y delito.

Sin embargo, las capacidades institucionales de la población potencial de “El Programa” — conformada por los 125 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías— son limitadas, ya que no todos cuentan con mecanismos e instrumentos especializados óptimos para brindar servicios policiales que sean efectivos, diferenciados por niveles de actuación y que respondan a un modelo de atención integral a la violencia contra las mujeres, aunado a una falta de armonización normativa y procesal para el buen funcionamiento de aquellos municipios que cuentan con unidades especializadas para la atención de estos casos.

Adicionalmente, los recursos económicos destinados a la operación de las comisarías municipales son limitados. La falta de recursos económicos por parte del municipio y, específicamente, el que se destina a las comisarías, se traduce en necesidades de infraestructura con espacios de calidad para la atención de primer contacto, capacitación en materia de atención policial a la violencia contra las mujeres, especialmente en el tramo de responsabilidad municipal para el seguimiento de las mismas, y equipamiento del cuerpo policial, como son uniformes y fornituras.

⁶ Intersecta (2020). *Las dos guerras*. Recuperado de <https://www.intersecta.org/lasdosguerras/#:~:text=Las%20dos%20guerras%20es%20un%20informe,%20publicado%20por%20las%20drogas%E2%80%9D,%20tuvieron%20sobre%20los%20homicidios%20de%20mujeres>

⁷ ONU Mujeres: América Latina y el Caribe (2020). *El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres*. Panamá: ONU Mujeres – América Latina y el Caribe: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres>

En ese sentido, se hizo un levantamiento de información a través de un cuestionario con las comisarías municipales del estado de Jalisco para conocer el estado de fuerza⁸ a inicios del año 2023. En este ejercicio participaron 116 comisarías, de las cuales, se presentan los siguientes resultados:

- Tan sólo el 4.31% son mujeres al frente de la dependencia de Seguridad Pública Municipal, en contraste con 95.6% de hombres.
- En promedio, se cuenta con 7.4 vehículos para la seguridad municipal. El mínimo de vehículos es 2 en cinco municipios del estado. En contraste, el máximo de vehículos es 154, en un municipio del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).
- En promedio, se cuenta con 2.7 motocicletas para la seguridad municipal. El mínimo de motocicletas es 1, en veinticuatro municipios del estado. El máximo es de 32, en un municipio del AMG. El 16.3% no cuenta con motocicletas para este fin.
- En cuanto al personal, el 97.4% de los municipios encuestados cuenta con personal femenino para la seguridad pública municipal. En promedio, se cuenta con 14.32 mujeres en comisarías municipales. En contraste, se tiene un promedio de 40.4 hombres.

En varios municipios se cuenta con unidades especializadas para la atención de mujeres víctimas de violencia. En Jalisco, en 2019 sólo los municipios de Guadalajara, Zapopan, Puerto Vallarta y Tlaquepaque contaban con Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV). Para el año 2020, se incrementó de 4 a 23 unidades, en el 2021 a 25, para el ejercicio del año 2022 se crearon 4 Unidades Especializadas nuevas y se fortalecieron 20, dando un total de 24, por último, en el año 2023 se crearon 9 y se fortalecieron 23 UEPAMVV, dando un total de 32. Sin embargo, no son todavía suficientes para atender adecuadamente a la totalidad de mujeres que viven algún tipo de violencia. La carga laboral para el personal especializado (si es que se cuenta con él) y el grupo policial operativo no es proporcional a la capacidad institucional y a la dimensión del problema social y de seguridad pública que atienden.

Aunado a lo anterior, muchas comisarías municipales carecen de protocolos operativos y herramientas estratégicas para recolectar información sensible, que permita a la policía evaluar los riesgos y definir las necesidades de la víctima de violencia, revictimizándola y con frecuencia, desincentivándola de continuar con su proceso de atención. Esta situación, disminuye la credibilidad en las autoridades e impide la correcta reparación del daño hacia la víctima y aumenta la impunidad.

Las medidas y órdenes de protección surgen como un mecanismo que permite reaccionar, con urgencia, ante el fenómeno de la violencia por razón de género. Se emiten cuando se considera que una persona agresora está poniendo en riesgo la vida o integridad de una mujer víctima de violencia. En el estado de Jalisco, las mujeres víctimas de violencia pueden solicitar una orden o medida de protección en el Centro de Justicia para la Mujer, en los Ministerios Públicos y en los Ayuntamientos Municipales. Las autoridades facultadas para emitir órdenes de protección son: a) Síndicas o síndicos, b) Juezas o jueces municipales y c) Juezas o jueces de primera instancia. Los Agentes del Ministerio Público están facultados para emitir medidas de protección.

En el año 2022, la emisión de medidas de protección para mujeres en situación de violencia por razón de género se incrementó en 26% pasando de 21,644 en 2021 a 27,376 medidas de protección; para

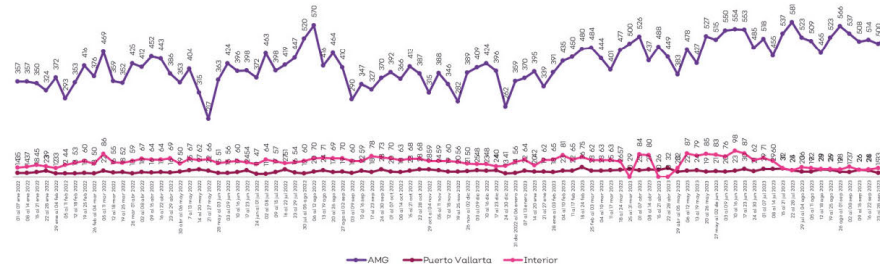
⁸ Este concepto abarca el número de agentes policiales desagregados por género y el parque vehicular de las comisarías municipales.

2021 se tuvo un incremento porcentual del 24% pasando de 17,473 en 2020 a 21,644. Ello implica que en 2020 se emitían, en promedio, 48 medidas de protección diarias y dos por hora, mientras que en 2021 se estuvieron emitiendo 59 medidas por día, casi 3 medidas por hora. Este incremento rebasa por mucho el alza observada en los delitos de violencia familiar, violación y abuso sexual infantil en el mismo periodo, lo que podría suponer que afortunadamente las autoridades ministeriales ya no están sujetando la emisión de medidas al levantamiento de la denuncia y se realiza bajo otros supuestos, también legales.

Es decir, por mucho tiempo la emisión de medidas de protección, en el marco de lo que señala el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), estaba sujeta a que la víctima de la probable comisión de algún tipo de delito tuviera que denunciar, sin embargo en los últimos dos años y como respuesta a los trabajos generados en función de la Medida 2 de la AVGM, que tiene por objeto el fortalecimiento de las medidas y órdenes de protección, se ha comenzado a usar cada vez más por parte del funcionariado de primer contacto que atiende a mujeres en situación de violencia, hacer del conocimiento de manera oficial al Ministerio Público (MP) de situaciones de riesgo a las que una mujer se podría estar enfrentado, al margen de que ella decida denunciar, apelando al derecho a la protección resguardado constitucionalmente y enmarcado en la Ley General de Víctimas.

Este mecanismo también comenzó a aplicarse para las llamadas de emergencia y la intervención policial en estos reportes. A raíz de la implementación de Código Violeta⁹, derivado de nuestra función coordinadora y monitorea, desde la SISEMH se identificó una situación particular que se presentaba frecuentemente: en muchas ocasiones, las mujeres al estar siendo agredidas realizaban un reporte y cuando la policía se presentaba, aunque señalaba la violencia, el requerimiento principal de la víctima es que ahuyentaran al agresor o se lo llevaran detenido por falta administrativa, desistiendo de cualquier acción legal. De ahí que las y los policías, pasando por encima de los protocolos especializados y el protocolo de primer respondiente que les obligaba a dar seguimiento puntual ante el señalamiento de la probable comisión de un delito, procedían a ahuyentarlo o bien, procesarlo por la falta administrativa, lo que no implicaba ningún tipo de seguimiento para la víctima y mucho menos la emisión de un mecanismo de protección que desincentivara la conducta violenta del agresor.

Gráfico 6. Medidas de protección emitidas semanalmente (2020 - 2023)



Fuente 6. Elaboración propia con datos de Código Violeta y de la Fiscalía del Estado de Jalisco. Los datos de 2023 son con corte al 06 de octubre.

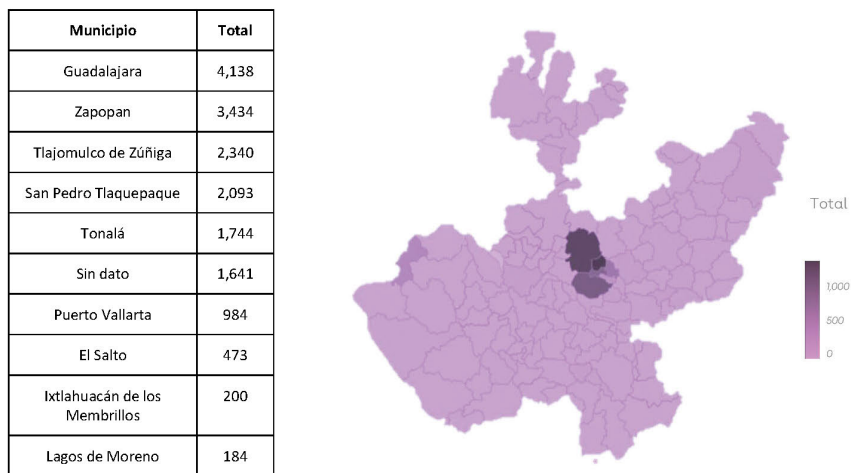
⁹ Puede consultarlo en la siguiente liga: [Plan_QEC_covid-19_\(jalisco.gob.mx\)](https://plan_qec_covid-19.jalisco.gob.mx)

Con la capacitación y el monitoreo constante de Código Violeta se ha logrado que, ante un reporte al 911, aún si la víctima no desea proceder legalmente para cualquier tipo y/o modalidad de violencia por razón de género (desde la violencia verbal), se realiza el llenado del Informe Policial Homologado (IPH) para ser entregado de manera oficial a la autoridad ministerial y proceder con la emisión de medidas de protección. Ello supone que la víctima tendrá protección, al margen de que realice o no su denuncia.

Este esquema de intervención puede observarse en el comportamiento de las medidas de protección emitidas para mujeres en situación de violencia durante la pandemia por COVID-19. Al inicio de la pandemia (4 primeras semanas de confinamiento), se emitían alrededor de 230 a 270 medidas semanales. A partir de la 5ta. semana, se rebasó el umbral de las 300 medidas emitidas, número que se ha incrementado de manera sostenida desde entonces llegando a un máximo de 581 medidas emitidas semanalmente (semana del 22 al 28 de julio de 2023) y permaneciendo en la mayoría del resto de las semanas sobre las 400 y 450 medidas. En el 2022 se han emitido 23,916 medidas de protección en la entidad. Al 06 de octubre de 2023 se han emitido 22,218 medidas.

Ahora, sobre la geolocalización de las medidas de protección, en 2023, son los municipios de Guadalajara y Zapopan los que han concentrado el mayor número; 4,138 medidas emitidas para Guadalajara y 3,434 para Zapopan, seguidos de Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque. De los municipios del interior del estado, son Puerto Vallarta y Lagos de Moreno y Ocotlán los municipios con mayor número de medidas. Es relevante señalar que, aunque Guadalajara y Zapopan concentran la mayor cantidad de medidas, como ya observamos no son los municipios con la mayor estadística fatal para las mujeres.

Mapa 1. Medidas de protección emitidas a mujeres en situación de violencia por razón de género, por municipio (julio 2022)



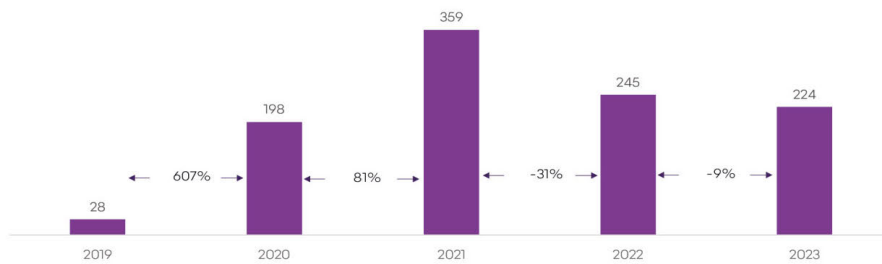
Fuente 6. Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Si bien dentro de los diferentes mecanismos de protección, las medidas de protección generadas en el marco del artículo 137 del CNPP son las más utilizadas por las autoridades ministeriales por ser su marco normativo por antonomasia, la emisión de órdenes de protección ajustadas a lo señalado por la LGAMVLV y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) cada vez es más recurrente.

Desde la incorporación de los mecanismos de protección como un derecho de las víctimas, las órdenes de protección han sido el mecanismo que se utiliza con menor regularidad pero es el más recomendado, ya que están fundadas en la LGAMVLV y su funcionamiento trae intrínseca la perspectiva de género, por lo que las medidas de protección como mecanismos derivados del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) deben de armonizarse y ajustarse al comportamiento de la violencia en razón de género en cada caso concreto.

Dicho esto, es importante señalar que en 2019 se emitieron 28 órdenes, en 2020 se publicaron 198 y en 2021 se promulgaron 359, siendo el año donde más órdenes de protección se emitieron. Para 2022 se registró un decremento de 31%, con un total de 245 órdenes de protección publicadas. Finalmente, hasta el mes de julio del año 2023 se han promulgado 224 órdenes de protección.

Gráfico 7. Órdenes de protección emitidas anualmente para mujeres en situación de violencia por razón de género

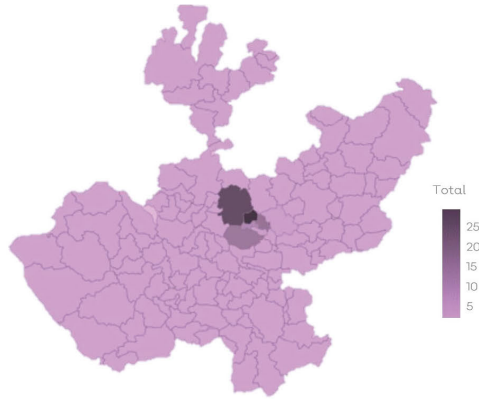


Fuente 7: Elaboración propia con datos de la Fiscalía del estado de Jalisco. Datos a julio de 2023.

Al mes de noviembre del 2022, Guadalajara es el municipio que más órdenes de protección emitió en el 2022 con 81 emisiones, seguido de Zapopan con 63 órdenes emitidas, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga emitieron 27 órdenes cada municipio, entre el listado destacan los municipios de Zapotlanejo, El Salto y Juanacatlán con la emisión de dichos mecanismos de protección.

Mapa 2. Órdenes de protección emitidas para mujeres en situación de violencia por razón de género, por municipio (julio 2023)

Municipio	Total
Guadalajara	71
Zapopan	54
Tonalá	40
Tlajomulco de Zúñiga	28
San Pedro Tlaquepaque	24
El Salto	2
Zapotlanejo	2
Ameca	2



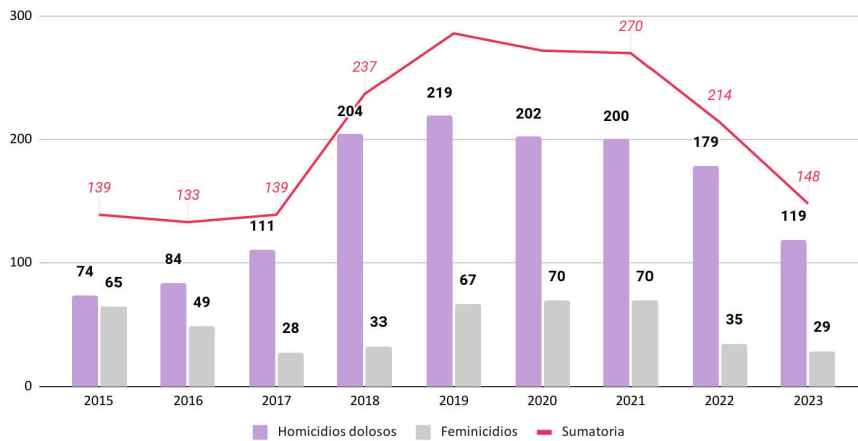
Fuente 8. Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Estos números, reflejan lo complejo que resulta para las instituciones públicas con capacidad operativa responder a la demanda, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección; a la vez que resulta difícil garantizar la seguridad personal, integridad y protección de la víctima. Otra dificultad refiere que, a pesar de la existencia de protocolos para la detección del riesgo de la víctima, la policía de primer contacto sigue sin aplicarlos, dejando en estado de indefensión y riesgo de pérdida de vidas humanas.

Dentro de los efectos de esta problemática, se encuentra la preocupante situación de desaparición de mujeres. De acuerdo con el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID, 2023), en el estado hay 1,729 mujeres que se encuentran pendientes de localizar y que desaparecieron entre enero de 2019 y septiembre de 2023.

Como hemos observado, nos encontramos en estado de emergencia por la violencia por razón de género en el estado. Por lo tanto, podríamos suponer que este comportamiento tendría que ser equiparable al de muertes violentas de mujeres en el estado de Jalisco; sin duda, el efecto más grave de la violencia en razón de género.

Gráfico 8. Muertes violentas de mujeres en Jalisco, anual



Fuente 9. Elaboración propia con datos abiertos del SESNSP. Las cifras pueden variar con el tiempo dado que son registros de carpetas de investigación que actualmente siguen en proceso de integración.

En la última década el año más fatal para las mujeres en Jalisco fue 2019. Ese año se presentaron un total de 286 asesinatos de mujeres, de los que 219 se registraron como homicidios dolosos y 67 como feminicidios.

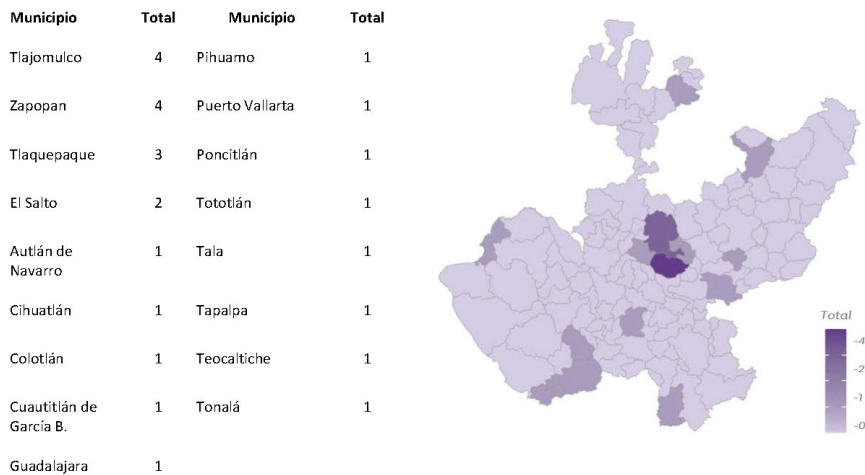
Durante el 2018 aumentaron de manera estrepitosa las muertes violentas de mujeres (71% en conjunto) y particularmente las registradas como homicidios dolosos se incrementaron en 84%. Cuando se presentan mayores situaciones de violencia en la sociedad, se espera que la violencia por razón de género también se incremente. En sentido estricto, los homicidios dolosos se suponen asesinatos de mujeres que no involucran razones de género, frente a los feminicidios que sí las involucran. Por ello es que se hubiese esperado que ese año (2018), el crecimiento entre homicidios dolosos y feminicidios mantuviera una relación proporcionalmente cercana, lo que no sucede porque como se señaló, los homicidios crecieron casi al doble y los feminicidios, solo un 18%.

Lo anterior podría suponer un subregistro de los asesinatos por feminicidio. Ese año, sólo el 14% de las muertes violentas se registraron como feminicidios. Sobre las muertes violentas de mujeres¹⁰, para el 13 de enero de 2022 se habían consumado 10 muertes violentas de mujeres (9 homicidios dolosos y 1 feminicidio). Al 13 de enero de 2023 se contabilizan 10 muertes violentas de mujeres (8 homicidios dolosos y 2 feminicidios). Del total de muertes violentas en 2022, 16% se registraron en carpetas de investigación como feminicidio. Al 06 de octubre de 2023, la proporción fue de 19.5%.

Sobre la geolocalización de la violencia feminicida, en el siguiente mapa podemos identificar los municipios en los que los feminicidios se han presentado.

¹⁰ Considera la suma de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

Mapa 3. Femicidios en Jalisco por municipio



Fuente 10. Elaboración propia con datos del SESNSP. Los datos son con corte a agosto de 2023.

En los últimos cinco años (2019-2023), las muertes violentas de mujeres en Jalisco han disminuido en 51.7%; en 2019 tuvo un máximo histórico de 286 asesinatos de mujeres, hasta el 06 de octubre de 2023 se presentaron 148, es decir, 138 menos.

En 2022, Zapopan presentó el mayor número de femicidios en el estado (7 en total), seguido de Puerto Vallarta y Tlajomulco de Zúñiga con 3 femicidios cada uno y Guadalajara, Mezquitic, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá con 2 cada municipio; los municipios de Casimiro Castillo, Colotlán, Poncitlán, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos y Zapotlán de Vadillo con 1 cada municipio. Así pues, se tuvo un decremento del 7% a comparación del año 2021.

En los años anteriores a 2021, el mayor número de femicidios se había geolocalizado en los municipios de Guadalajara y Zapopan; bien pudo obedecer a que son los municipios con mayor densidad poblacional, a que la incidencia de delitos que involucran razones de género también ha sido históricamente mayor y en lo general, a que sus dinámicas sociales y criminales podrían ser más complejas. Pero para 2021 la tendencia cambió; durante todo el año, los municipios de San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga se mantuvieron punteando el ranking local y nacional de violencia feminicida, cerrando el año con 14 y 13 femicidios respectivamente.

Algo relevante que cabe destacar, es que en los últimos tres años las comisarías de Guadalajara y de Zapopan han hecho un esfuerzo e inversión importante para fortalecer sus áreas especializadas para la atención a mujeres en situación de violencia y el seguimiento a medidas y órdenes de protección. La Comisaría de Guadalajara le ha apostado más al fortalecimiento operativo con la creación de la División Especializada en la Atención de la Violencia contra las Mujeres (DEAVIM) con un despliegue

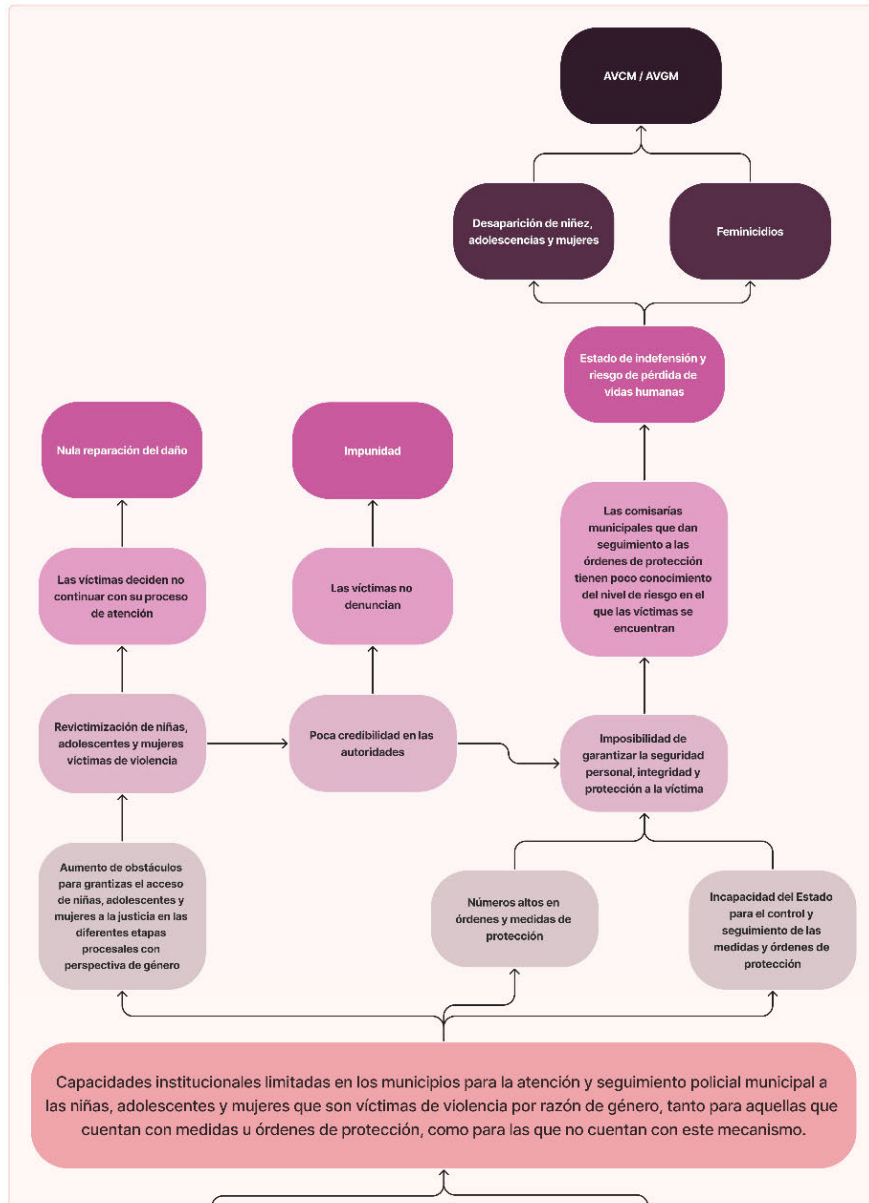
que implica más de 96 policías especializadas/os, 22 patrullas y la adquisición de 1,006 dispositivos de geolocalización, contando con 865 activos. En el caso de la Unidad Especializada de Atención a la Violencia Familiar (UVI) de la Comisaría de Zapopan, su fortalecimiento se centra en el uso de las Tecnologías de la Información (TICs) vinculando sus más de 600 dispositivos de geolocalización, con una plataforma de seguimiento que es monitoreada por el equipo especializado dentro de las instalaciones de C5, el uso de tabletas digitales en campo y un aparato operativo de alrededor de 109 policías especializadas/os y 15 patrullas.

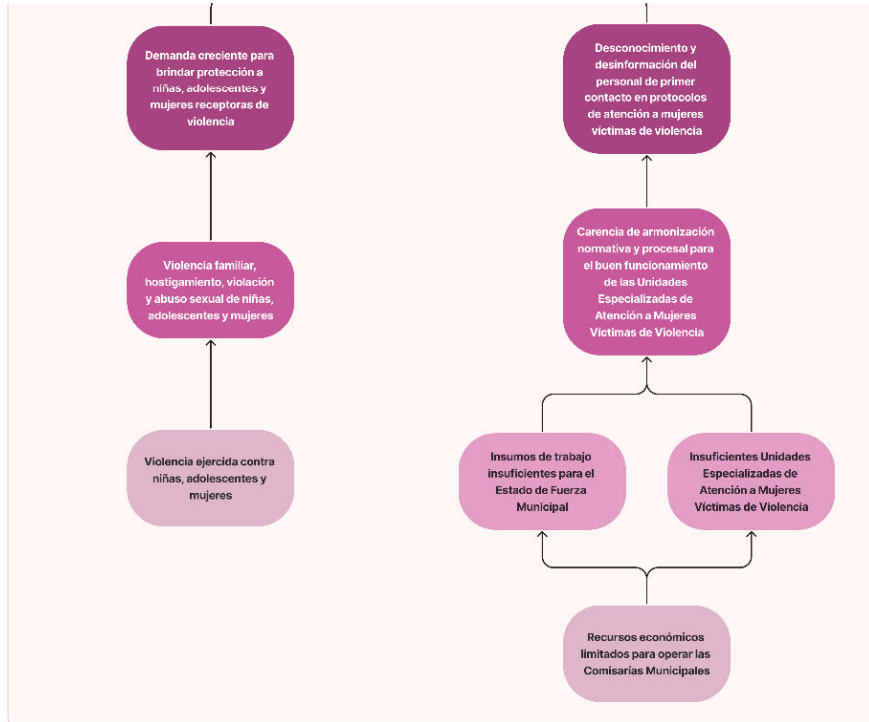
Referente a experiencias de atención, existen varias acciones de carácter estatal para combatir esta problemática, como lo son las unidades policiales especializadas en la atención a mujeres. Ejemplos semejantes se encuentran en la Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

El mismo estado de Jalisco cuenta con su propio grupo policial estatal "Ateneas", quienes se encargan de garantizar la seguridad de las mujeres ante cualquier tipo de violencia de género. La SISEMH reconoce que para que los esfuerzos tengan un impacto a largo plazo en la disminución y erradicación de las violencias, éstos han de ser coordinados con los municipios a fin de lograr una mayor incidencia en el combate a la violencia de género contra las mujeres; y en este sentido, "El Programa" es una propuesta de un modelo único en el país, que otorga recursos a los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías para atender las acciones de la AVGM y conformar y fortalecer las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV), además de brindar acompañamiento, capacitación y construcción normativa y programática, ampliando así las capacidades municipales. Lo anterior implica un referente de buenas prácticas a nivel nacional e internacional.

Sin duda la violencia que de forma directa o indirecta se ejerce en contra de las niñas, adolescentes y mujeres es la máxima expresión de la desigualdad por cuestiones de género, por lo que la creación y fortalecimiento de las UEPAMVV en las comisarías municipales dedicadas a la atención de primer contacto de las víctimas de violencia, resulta vital para atender la problemática anteriormente descrita.

Gráfico 9. Árbol de problemas





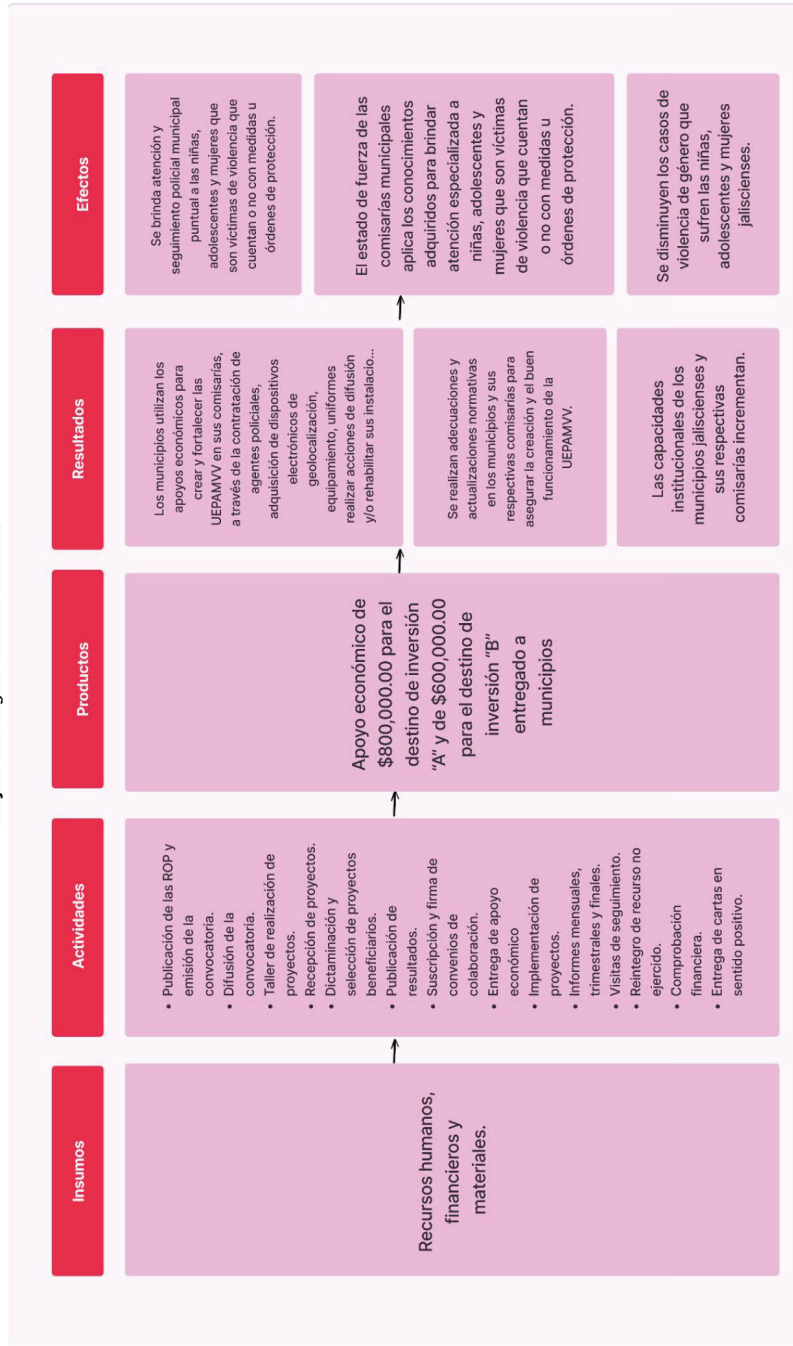
Fuente 11. Elaboración propia.

3.2 LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Para brindar una adecuada atención y seguimiento policial municipal puntual a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia, surge la necesidad de crear y fortalecer en los municipios y sus respectivas comisarías a las UEPAMVV, además de contratar a agentes policiales, capacitarlos en temas especializados para atender a estas poblaciones y dotarlos de dispositivos electrónicos de geolocalización, equipamiento, uniformes y, en conjunto, realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia. Adicionalmente, resulta primordial acompañar a los municipios y sus respectivas comisarías en el proceso de adecuación y actualización de normativas para asegurar la creación y buen funcionamiento de las UEPAMVV, para que, además de mejorar la atención brindada por el estado de fuerza municipal, se garantice la continuidad de acciones para la atención y erradicación de la violencia de género.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Gráfico 10. Lógica de intervención



Fuente 12. Elaboración propia.

Asimismo, a continuación se presenta el análisis de alternativas. En este ejercicio se definieron cuatro criterios de valoración: menor costo de implementación, menor tiempo para obtener resultados, mayor capacidad institucional y mayor impacto institucional. Se seleccionaron estos criterios, porque en conjunto ayudan a valorar cuáles son las acciones más eficientes y eficaces para incrementar las capacidades institucionales de las UEPAMVV que forman parte de las comisarías municipales jaliscienses. Como se puede observar en la parte inferior izquierda de la gráfica 11, la métrica para puntuar estos criterios va de lo peor —representado por el 1— a lo mejor —simbolizado por el 3— y entre estos dos valores hay una opción intermedia —el número 2. Es importante aclarar, que este ejercicio de análisis es demostrativo más no limitativo, ya que cada proyecto de creación y/o fortalecimiento de las UEPAMVV deberá adaptarse al contexto y las necesidades de cada una de las comisarías municipales.

Gráfico 11. Análisis de alternativas

Criterios de valoración	Compra de vehículos	Contratación de agentes policiales	Bonos por especialidad	Compra de dispositivos de monitoreo	Adquisición de uniformes	Campaña de difusión homologada	Rehabilitación de espacios en las UEPAMVV	Compra de mobiliario de oficina	Capacitaciones en materia de género	Armonización normativa con PEG
Menor costo de implementación	1	1	2	3	3	2	2	2	3	3
Menor tiempo para obtener resultados	2	2	3	3	1	2	1	1	3	3
Mayor capacidad institucional	3	3	3	3	1	1	2	2	3	3
Mayor impacto institucional	2	3	3	2	3	1	2	2	3	3
Total	8	9	11	11	8	6	7	7	12	12

Escala: 1 (Peor) < 2 (Intermedia) < 3 (Mejor).

Fuente 13. Elaboración propia.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre de la ROP	Estrategia ALE.
Modalidad de apoyo	Modalidad única de apoyo económico (monetario) en dos destinos de inversión: <ul style="list-style-type: none"> • “A” Creación. • “B” Fortalecimiento.
	Servicios de apoyo de la Modalidad única <ul style="list-style-type: none"> • Formación especializada al estado de fuerza municipal. • Acompañamiento normativo y programático.
Derecho social y humano	Derecho a una vida libre de violencia.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo ¹¹	
Eje y objetivo de gobernanza	<p>Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho</p> <p>Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.</p>
Temática y objetivo sectorial	<p>Mujeres libres de violencia</p> <p>Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, 276 sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).</p>
Resultado específico	Las instancias encargadas de la atención integral y especializada a las mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género trabajan de manera articulada, efectiva, homologada y cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

¹¹ La alineación es por un tema presupuestal con Secretaría de la Hacienda Pública.

Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.		
4.3 Información administrativa-organizacional			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia.		
4.4 Información programática-presupuestal			
Tipo de programa	(X)	Programa público	
	()	Programa social	
Presupuesto autorizado	\$ 19,800,000.00		
Clave presupuestal Corta	\$19,404,000.00	39-000-00929-836-G1-4416	
	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses		
Clave del programa presupuestario	836		
Nombre del programa presupuestario	Estrategia ALE		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$ 396,000.00	2%	39-000-00929-836-G2-4416
	Uso de los gastos de operación		

	Honorarios asimilables a salario Materiales, útiles y equipos menores de oficina Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades Viáticos en el País Otros servicios de traslado y hospedaje Congresos y convenciones (sólo cuando se contrate un servicio integral)
--	--

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Incrementar las capacidades institucionales de los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, por medio de la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias, que brindan asistencia especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que cuentan —o no— con medidas u órdenes de protección.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar formación especializada al estado de fuerza de las comisarías municipales que atiende a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género.
- Otorgar acompañamiento normativo y programático a diversas áreas de los gobiernos municipales para la armonización en materia de medidas y órdenes de protección.
- Realizar, a través de las UEPAMVV, acciones de difusión en materia de Derechos Humanos para niñas, adolescentes y mujeres que promuevan el acceso a una vida libre de violencia.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial de "El Programa" la conforman los 125 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo la conforman desde 24 hasta 32 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, que resulten seleccionadas conforme a la convocatoria pública y cumplan todos los requisitos de elegibilidad. Se establece un rango y no un valor absoluto, porque la cantidad de municipios que serán beneficiados dependerá del presupuesto total autorizado para el Programa

“Estrategia ALE” y de la cantidad total de municipios que reciban apoyos a través de cada uno de los destinos de inversión. Esto se debe a que los montos fijos establecidos para el destino de inversión “A” y el destino de inversión “B” son distintos: \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente. Por lo tanto, entre más municipios sean seleccionados a través del destino de inversión “A”, la cantidad total de beneficiados se reducirá. Por otro lado, mientras más municipios sean seleccionados a través del destino de inversión “B”, la cantidad total de beneficiados se ampliará.

Por último, es fundamental señalar que se dará prioridad a los municipios descritos en el punto 7, titulado como Cobertura Geográfica, de las presentes ROP.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA						
Nombre de “El Programa” en el ejercicio 2024	Modalidad de apoyo	Población potencial	Población objetivo 2024	Cobertura de la población objetivo	Destino del presupuesto	Presupuesto asignado 2023
Estrategia ALE	“Económico” en dos destinos de inversión	125 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías	Desde 24 hasta 32 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías	Entre el 19.2% y el 25.6%	Apoyos económicos	\$19,404,000.00
					Gastos indirectos de “El Programa”	\$ 396,000.00
TOTAL						\$ 19,800,000.00

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“El Programa” tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a los municipios considerados “prioritarios”, conformados por aquellos municipios jaliscienses señalados en la Declaratoria de AVCM y en la Declaratoria de AVGM, aquellos en los que de conformidad con la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2023) hay mayor número de feminicidios; municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas; y los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago:

MUNICIPIOS PRIORITARIOS		
1	Tlajomulco de Zúñiga	Número 23 de los "Primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio enero-agosto 2023", Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM. Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación, violencia familiar.
2	San Pedro Tlaquepaque	Número 42 de los "Primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio enero-agosto 2023", Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM. Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, Abuso Sexual, violación, violencia familiar.
3	Zapopan	Número 43 de los "Primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio enero-agosto 2023", Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM. Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación y violencia Familiar.
4	El Salto	Municipio contenido en la Resolución 07/2020 de la CIDH, mayor índice de Vulnerabilidad, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM, abuso sexual, violación, violencia familiar.
5	Puerto Vallarta	Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM. Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación, violencia familiar.
6	Guadalajara	Solicitud de la AVCM y Declaratoria de AVGM, abuso sexual, violación, violencia familiar.
7	Ixtlahuacán de los Membrillos	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación, violencia familiar.
8	Tala	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación, violencia familiar.
9	Tepatitlán de Morelos	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación, violencia familiar.
10	Zapotlán el Grande	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación.
11	Mezquitic	Municipio con presencia de feminicidios, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM.
12	Tonalá	Municipio con presencia de feminicidios, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM, abuso sexual, violación.
13	Juanacatlán	Municipio contenido en la Resolución 07/2020 de la CIDH. Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.

14	Chapala	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.
15	Zapotlanejo	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual.
16	Arandas	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.
17	Tequila	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.
18	Zapotiltic	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.
19	Jocotepec	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.
20	Lagos de Moreno	Municipio señalado en la solicitud de la AVGM, abuso sexual, violación.
21	Ameca	Municipio señalado de la Declaratoria AVCM, municipio con mayor índice de abuso sexual.
22	Poncitlán	Municipio con presencia de feminicidio, municipio contenido en la Resolución 07/2020 de la CIDH.
23	Casimiro Castillo	Municipio con presencia de feminicidio
24	Colotlán	Municipio con presencia de feminicidio
25	San Gabriel	Municipio con presencia de feminicidio
26	San Ignacio Cerro Gordo	Municipio con presencia de feminicidio
27	San Juan de los Lagos	Municipio con presencia de feminicidio
28	Tamazula de Gordiano	Municipio con presencia de feminicidio
29	Autlán de Navarro	Municipio con mayor índice de abuso sexual
30	El Grullo	Municipio con mayor índice de violación
31	Sayula	Municipio con mayor índice de violación

Para conocer a detalle los municipios señalados en la Declaratoria de AVCM, en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM (CONAVIM, 2016), aquellos en los que de conformidad con la información del SESNSP hay mayor número de feminicidios, el listado de municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo señalado por la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago, favor de consultar el Anexo III de las presentes ROP.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

PROGRAMA	DEPENDENCIA	NIVEL DE GOBIERNO
<p>Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)</p> <p>“Contribuir al acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y a la garantía de sus derechos humanos, a través de conversatorios y cursos con personas servidoras públicas que atienden a mujeres en situación de violencia de género; actividades informativas y de sensibilización que permitan a la población la identificación y conocimiento de los servicios de atención en casos de violencia sexual, así como servicios de atención especializada, integral y multidisciplinaria a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia” (Secretaría de las Mujeres, 2023).</p>	<p>Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>	<p>Federal</p>
<p>Barrios de Paz</p> <p>Programa dirigido a los 125 municipios del estado de Jalisco, el cual busca promover y reforzar, a través de apoyos económicos, la implementación de metodologías de prevención de las violencias y la promoción de nuevas masculinidades mediante las estrategias: Educando por la Igualdad, el Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras.</p>	<p>Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</p>	<p>Estatal</p>
<p>Unidad Mujer Segura</p> <p>Unidad perteneciente a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan conformada por 12 instructoras con formación policial, capacitadas y sensibilizadas en la prevención de la violencia. Tienen el objetivo de brindar a las mujeres y a las niñas información y herramientas para la detección de violencia por razón de género, la construcción de redes de apoyo y procedimientos para denunciar (Gómez, 2022).</p>	<p>Gobierno de Zapopan</p>	<p>Municipal</p>
<p>Mujer segura</p> <p>Programa implementado por la Comisaría de la Policía Preventiva, el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense y la Dirección General de Innovación Gubernamental que brinda atención integral a las mujeres en situación de riesgo y vulnerabilidad (Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, 2015).</p>	<p>Gobierno de Tlajomulco</p>	<p>Municipal</p>

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 TIPOS O MODALIDADES DE APOYOS

“El Programa” cuenta con sólo una modalidad de apoyo:

Modalidad única	
Recurso económico para los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, con dos destinos de inversión :	
Destino de inversión “A” creación	Destino de inversión “B” fortalecimiento
<p>Este destino de inversión es para los municipios que participan por primera vez en “El Programa” para la creación de una UEPAMVV para el seguimiento y atención policial a niñas, adolescentes y mujeres que cuenten o no con medidas u órdenes de protección.</p> <p>Para el destino de inversión “A” creación, el monto será hasta de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). Los municipios participantes podrán tomar como base el Anexo II “Modelos de creación de Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia” y deberán cumplir los requisitos de elegibilidad para ser seleccionados.</p>	<p>Este destino de inversión es para dar continuidad a los municipios beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020, 2021, 2022 y 2023 a fin de fortalecer las UEPAMVV.</p> <p>Para el destino de inversión “B” fortalecimiento, el monto será hasta de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Deberán de tomar en cuenta el apoyo histórico que han recibido para no duplicar los rubros de apoyo, cumplir con los requisitos de elegibilidad para ser seleccionados y apegarse a los rubros destino de inversión que se autorizan a través de las presentes reglas de operación, en caso de requerir un concepto de gasto que históricamente ya se ha otorgado deberán de justificar en su proyecto la adquisición del mismo.</p> <p>En el caso del destino de inversión “B” fortalecimiento es importante considerar que, para aquellos municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2022 a los que no se les entregó Carta en Sentido Positivo, sólo podrán participar en el ejercicio fiscal 2024 de “El Programa” si comprueban, mediante el “Informe de continuidad UEPAMVV” (véase el anexo XII”), un avance sustantivo en su municipio en la agenda</p>

	<p>para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en el eje de seguridad y acceso a la justicia, que podrá observarse de manera tangible al momento de presentar el proyecto de conformidad a las presentes ROP. Específicamente, estos municipios deberán mostrar los siguientes avances:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Modificaciones a las normas y reglamentos municipales.2. Creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la seguridad, acceso a la justicia y protección de las niñas, adolescentes y mujeres que viven y transitan en su municipio, y3. Evidenciar que dentro de su presupuesto municipal se ha etiquetado recurso para las acciones de seguridad correspondientes a las UEPAMVV. <p>Estos municipios podrán aplicar al destino de inversión "B" fortalecimiento como municipio de continuidad y para ello deberán presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El "Informe de continuidad UEPAMVV" (véase el anexo XII), que se deberá de subir a la plataforma "Rumbo a la Igualdad" en la etapa de recepción de proyectos, para participar en la dictaminación.• Este informe deberá de basarse en la política pública municipal implementada para la seguridad, protección y acceso a la justicia dirigida a las víctimas de violencia por razón de género del municipio, mismo que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, reporte de capacitaciones con evaluaciones pre y post, reporte de
--	--

	<p>intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros) las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el año en el cual no participó en "El Programa", pero acredita que hubo continuidad a las acciones propias de la UEPAMVV.</p> <ul style="list-style-type: none">• Además, el informe deberá reflejar si dieron continuidad a la UEPAMVV y al seguimiento de las medidas y órdenes de protección en su municipio, así como reportar si adquirieron dispositivos de geolocalización, tabletas, plataformas, patrullas, uniformes o cualquier recursos material, programático o normativo que haya reforzado esta acción, al margen de no haber recibido el beneficio de "El Programa" en el ejercicio 2023, pero implementaron acciones con recurso municipal. El documento deberá estar sellado y firmado por la o el Presidente Municipal y quedará sujeto a la validación del Comité Dictaminador, quien determinará si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.
<p>Ambos destinos de inversión ("A" creación y "B" fortalecimiento) de la Modalidad única se otorgan a los municipios beneficiarios que emplearán el recurso económico en la ejecución de un único proyecto que se implementa en las comisarías municipales y está destinado al fortalecimiento del estado de fuerza y con ello mejorar la protección, seguridad y atención de primer contacto a las niñas, adolescentes y mujeres que viven y transitan en su municipio, a través de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El otorgamiento de atención policial municipal especializada ante emergencias y reportes al 911 y/o a sus cabinas municipales por situaciones de violencia de género, y	

<p>2. El seguimiento puntual de las medidas u órdenes de protección a favor de mujeres, adolescentes y niñas.</p>	
<p>Destino del recurso</p> <p>El recurso económico obtenido a través de la Modalidad única de “El Programa” deberá ejercerse de conformidad con los “Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto” contenidos en los Anexos V y VI de las presentes ROP.</p>	
<p>Destino de inversión “A” creación</p>	<p>Destino de inversión “B” fortalecimiento</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Contratación de personal (pago de nómina): Para la ejecución del proyecto, los municipios podrán contratar agentes policiales, cuyo sueldo deberá homologarse al establecido en los lineamientos de gasto y criterios de gasto Anexo V y VI de las presentes Reglas de Operación, así como a el Anexo II. El tipo de contrato deberá ser “contrato con nombramiento de policía”, los agentes policiales deberán tener especialidad preferentemente en: trabajo social, psicología y abogacía. En caso de que el personal a contratar sea profesionista deberá comprobar su ingreso a la “Academia de Policía”, presentando el número de registro que les otorgan. <p>Al momento de inscribirse al programa deberán de subir a la plataforma “Rumbo a la Igualdad” una nómina policial de su municipio en versión pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Compra de uniformes: Los municipios podrán utilizar el recurso de “El Programa” para adquirir uniformes completos (pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas) para el personal que opera la UEPAMVV, que equivale a la misma cantidad de agentes policiales que se contratarán. 	<p>Los municipios beneficiarios de continuidad deberán de realizar su proyecto basado en acciones de fortalecimiento de lo ya implementado en ejercicios anteriores, así también cuidar el no duplicar apoyos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Compra de uniformes: Los municipios podrán utilizar el recurso de “El Programa” para adquirir uniformes completos y/o por piezas (pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas), para el personal que opera la UEPAMVV. <p>Por ser municipios de continuidad podrán considerar el número de personal que requiera renovación de uniforme completo o podrán adquirir el número de prendas y/o accesorios que hagan falta (especificar en el proyecto). Se deberán de apegar al monto autorizado en lineamientos de gasto y criterios de gasto (Anexo V y VI).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Compra de unidades vehiculares (patrullas) y/o rehabilitación de patrullas: Se sugiere que los municipios de continuidad preferentemente adquieran unidad vehicular para incrementar el estado de fuerza; los municipios podrán invertir en la compra

<p>Deberán apegarse al monto autorizado en lineamientos de gasto y criterios de gasto (Anexo V y VI). Los uniformes tendrán un diseño homologado que deberá ser enviado para validación a la Dirección que opera “El Programa”.</p> <ul style="list-style-type: none">● Compra de unidades vehiculares (patrullas) y/o rehabilitación de patrullas: Los municipios podrán invertir en la compra de unidades vehiculares “patrullas” las cuales pueden ser autos sedan o pick up. <p>Se podrán adquirir: motocicletas, racer, bicicletas, lancha y/o pangas; que suplan la actividad que realizan las patrullas para las visitas domiciliarias, para seguimientos de las víctimas, traslados y acompañamientos dependiendo el contexto de los municipios y su estado de fuerza actual.</p> <p>En el caso de solicitar rehabilitación de patrullas ya existentes del parque vehicular del municipio, deberán apegarse al monto establecido en lineamientos de gasto y criterio gasto (Anexo V y VI). En el proyecto deberán de desglosar en qué consiste la rehabilitación de parque vehicular.</p> <p>Las patrullas deberán rotularse con los logos de “El Programa”, de Código Violeta y de la SISEMH (todo diseño deberá de validarse por la Dirección que opera “El programa”).</p> <ul style="list-style-type: none">● Rehabilitación de espacios: Se podrá destinar recurso para realizar mejoras en espacios físicos de la oficina donde se vaya a instalar la UEPAMVV, tomando en cuenta el monto autorizado en lineamientos de gasto y criterios de gasto de las presentes Reglas de	<p>de unidades vehiculares “patrullas” las cuales pueden ser autos sedan o pick up.</p> <p>Se podrán adquirir: motocicletas, racer, bicicletas, lancha y/o pangas; que suplan la actividad que realizan las patrullas para las visitas domiciliarias, para seguimientos de las víctimas, traslados y acompañamientos dependiendo el contexto de los municipios y su estado de fuerza actual.</p> <p>En el caso de solicitar rehabilitación de patrullas ya existentes del parque vehicular del municipio, deberán apegarse al monto establecido en lineamientos de gasto y criterios de gasto (Anexo V y VI). En el proyecto deberán de desglosar en qué consiste la rehabilitación de parque vehicular.</p> <p>Las patrullas deberán rotularse con los logos de “El Programa”, de Código Violeta y de la SISEMH (todo diseño deberá de validarse por la Dirección que opera “El programa”).</p> <ul style="list-style-type: none">● Difusión: Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera “El Programa” les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos
--	--

<p>Operación. Asimismo, se deberá detallar puntualmente en el proyecto que presenta para participar en "El Programa" en qué consiste la rehabilitación del espacio.</p> <ul style="list-style-type: none">● Difusión: Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, volantes, posters, cuadrípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso estaciones de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa". El monto para cubrir este gasto es homologado para todos los municipios beneficiarios y se encuentra descrito en el Anexo VI (criterios de gasto).● Equipamiento: En este rubro se pueden adquirir conceptos como: mobiliario de oficina, equipo de cómputo y equipo electrónico (varios). En el caso de radios de comunicación deberán de detallar las características de los que requieran según las necesidades del municipio y su infraestructura.	<p>de "El Programa". El monto para cubrir este gasto es homologado para todos los municipios beneficiarios y se encuentra descrito en el Anexo VI (criterios de gasto).</p> <ul style="list-style-type: none">● Equipamiento: Los municipios de continuidad deben de tomar en cuenta el apoyo histórico que se ha recibido en ejercicios anteriores para evitar la duplicidad de conceptos de gasto. En caso de requerir equipamiento que ya se haya adquirido con recurso de "El Programa", deberán justificar la necesidad de su compra. <p>En este rubro se pueden adquirir conceptos como: mobiliario de oficina, equipo de cómputo y equipo electrónico (varios). En el caso de radios de comunicación deberán de detallar las características de los que requieran según las necesidades del municipio y su infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none">● Pago de licenciamiento y/o compra de dispositivos electrónicos de geolocalización: Se podrá adquirir dispositivos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia por razón de género y/o el pago de licenciamiento de software para dispositivos electrónicos, apegándose a "Lineamientos de gasto y Criterios de gasto" de las presentes Reglas de Operación. La adquisición de los mismos estará en función de la capacidad instalada de la UEPAMVV, para evitar duplicidad y estará sujeta a lineamientos y criterios de gasto de las presentes Reglas de Operación.
<p>En caso de tener alguna "economía" en el ejercicio destino del gasto, los municipios beneficiarios de ambos destinos de inversión ("A" creación y "B" fortalecimiento) podrán direccionar a otro</p>	

rubro, siempre y cuando se encuentre dentro de los Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto contenidos en los Anexos V y VI de las presentes ROP

La autorización del uso del recurso excedente y/o modificación en el concepto destino del gasto será decisión de la Dirección que opera "El Programa", por lo que el municipio deberá de presentar, mediante un oficio la "Solicitud de la redirección del recurso". Dicha solicitud no deberá exceder de los 2 meses posteriores a la fecha de dispersión.

Al momento de realizar la comprobación de gasto no deberá exceder los precios de mercado por cada producto o servicio adquirido. Todo excedente de gasto deberá de ser cubierto con recurso municipal.

Acciones de coinversión municipal

Los municipios podrán participar con acciones de coinversión en ambos destinos de inversión ("A" creación y "B" fortalecimiento). Las acciones de coinversión tendrán que estar debidamente descritas en su proyecto. Los municipios dentro de su autonomía administrativa podrán elegir los montos y costos de los conceptos de gasto que requiera aportar para la implementación o continuidad de las UEPAMVV. Las acciones de coinversión deberán ser detalladas en los informes bimestrales e informe final que presenten los municipios.

Según las necesidades de la UEPAMVV, la coinversión es en especie podría consistir en:

- Equipamiento de oficinas.
- Dispositivos electrónicos de geolocalización.
- Licenciamientos de software para la operación de los dispositivos electrónicos de geolocalización.
- Insumos de papelería.
- Viáticos y combustible.
- Garantizar la continuidad de las UEPAMVV con el sueldo de agentes policiales.
- Unidad vehicular (patrulla), su rotulación y equipamiento de las mismas.

Servicio de apoyo

En ambos destinos de inversión ("A" creación y "B" fortalecimiento) los municipios beneficiados recibirán un servicio de apoyo brindado por la SISEMH, que consiste en formación especializada al estado de fuerza municipal que atiende a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género; y/o Acompañamiento normativo y programático para la armonización en materia de medidas y órdenes de protección, a diversas áreas de los gobiernos municipales. En todo momento deberán de utilizarse los protocolos de actuación homologados.

Lo anterior, para asegurar la creación y el buen funcionamiento de las UEPAMVV y dependerá de las necesidades propias de cada municipio.

9.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO DE LA MODALIDAD ÚNICA		
Monetario en una sola exhibición. Los rangos se determinan de acuerdo a la suficiencia presupuestal de "El Programa".	Destino de inversión "A" creación	Hasta de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
	Destino de inversión "B" fortalecimiento	Hasta de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

9.3 TEMPORALIDAD

Los municipios beneficiarios de "El Programa" recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de que se haya entregado la documentación bancaria necesaria, se hayan suscrito los Convenios de Coordinación respectivos y que la SISEMH haya realizado los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP). Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP para el ejercicio fiscal 2024.

9.3.1 MEDIDAS EMERGENTES

9.3.1.1 MEDIDAS ANTE EMERGENCIAS SANITARIAS Y/O DE ALTO RIESGO La prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- a) Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operarias o beneficiarias de los programas.
- b) Cuando exista indicación de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.
- c) Cuando existan restricciones para reunir a más de 30 personas en un sitio con el fin de evitar contagios masivos.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que para tal efecto emita la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales expedidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud o autoridades competentes, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

10. SELECCIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

Para acceder a “El Programa”, los municipios deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

DESTINO DE INVERSIÓN “A” CREACIÓN DE UEPAMVV	
CRITERIOS	REQUISITOS
I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir Convenio de Coordinación y su anexo técnico.	<ol style="list-style-type: none">Al momento de subir su proyecto a la plataforma “Rumbo a la Igualdad”, deberán presentar copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento en donde conste el punto de acuerdo que señale lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">Autorización para la participación del gobierno municipal en “El Programa”.En caso de ser seleccionado como beneficiario, se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por conducto de las personas funcionarias públicas autorizadas del Municipio.Se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio y su Anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.La Sesión del Pleno debe ser posterior a la publicación de las presentes ROP.Nombramiento vigente de las personas autorizadas para la suscripción del convenio y anexo técnico.

<p>II. Participar en la convocatoria de "El Programa".</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</p> <p>Registrarse como usuaria o usuario. Llenar la información del municipio. Presentación de la documentación requerida en las presentes ROP y en la convocatoria que se expida para la conformación del expediente administrativo. Llenar y presentar el Anexo IX. Cuestionario de fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia Destino de inversión "A" creación.</p>
<p>III. Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.</p>	<p>El proyecto deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">● Resumen general del proyecto y la acción a implementar.● Objetivo general y objetivos específicos del proyecto a implementar.● Actividades incluyendo las metas.● Medios de verificación.● Descripción del estado de fuerza con el que cuenta el municipio en lo general y con el que se cuenta para el seguimiento a medidas y órdenes de protección (incluir número de policías, número de patrullas, número de dispositivos de geolocalización, si cuenta con C5 o C4, cabina municipal).● Presentar un reporte del ejercicio inmediato anterior (2023) de las medidas y órdenes de protección derivadas de la Fiscalía del Estado de Jalisco y el seguimiento dado a éstas.● Presentar informe del número de reportes que llegaron a su cabina municipal por violencia en razón de género en el último trimestre del año 2023.● Proyección del costo total de proyecto de difusión, apegándose al monto establecido en el Anexo VI (Criterios de Gasto) de las presentes ROP.● El presupuesto de proyecto a presentar deberá de ajustarse hasta un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos) y tomarán en cuenta como referencia las unidades modelos de las presentes ROP.

	<ul style="list-style-type: none">• En caso de requerir rehabilitación de espacio deberán apegarse al monto establecido en el Anexo VI (criterios de Gasto). La rehabilitación deberá estar detallada puntualmente en el proyecto, así como las adecuaciones y procesos que se realizarán.• Si por alguna razón se genera alguna economía en algún rubro “destino del recurso” aprobado, se podrá mediante oficio “solicitud” dirigido a la Dirección que opera “El programa, redireccionar recursos para ejecución de la totalidad del monto y eficientar el gasto. Este deberá de presentarse a los dos meses después de la dispersión del recurso.• Describir las acciones de coinversión con las que el municipio participará, podrán elegir los conceptos y deberán enlistarlos dentro del proyecto.• Presentar copia de una nómina en versión pública de algún elemento de policía para verificar y cotejar el sueldo que se percibe (se subirá a la plataforma “Rumbo a la Igualdad”).• Cronograma de Actividades partiendo del mes en el que se firma Convenio de Coordinación y se elabora Anexo Técnico. <p>El proyecto deberá responder al contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio.</p> <p>El proyecto deberá ser presentado en el formato ALE-01 —en este formato los municipios deberán desglosar los conceptos de gasto destino de inversión por rubro y los montos apegados a lineamientos de gasto y criterios de gasto— contenido en el Anexo IV de las ROP; mismo que será dado a conocer por la SISEMH en el taller de “Elaboración de proyectos” que imparte la Dirección que opera “El Programa”.</p>
--	---

IV. Designar a un/a enlace operativo.	Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, designando una persona que servirá como enlace operativo entre el municipio y la SISEMH, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto. La persona designada como responsable deberá ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión dentro de la comisaría municipal. Este enlace preferentemente deberá tener perfil policial.
V. Designar a un/a enlace representante de Tesorería.	Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, designando una persona que servirá como enlace administrativo entre el municipio y la SISEMH, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos, gestiones, adquisiciones, pagos correspondientes a nóminas y gastos del proyecto. Será quien apoye con la comprobación del gasto. La persona designada como responsable debe ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión, gestión y delegación y estar adscrito a la Tesorería municipal.
VI. Designar a un/a enlace administrativo.	Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos del proyecto. La persona designada como responsable debe ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión, gestión y delegación.
VII. Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.	<ul style="list-style-type: none">• Publicación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencias del municipio.• Acta de instalación y actas ordinarias o extraordinarias del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente. <p>Se subirá a la plataforma de "Rumbo a la Igualdad" la documentación correspondiente en ambos puntos.</p>
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

DESTINO DE INVERSIÓN "B" FORTALECIMIENTO DE UEPAMVV	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.</p>	<p>1. Al momento de subir su proyecto a la plataforma "Rumbo a la Igualdad" deberán presentar copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento en el que conste el punto de acuerdo que señale lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Autorización para la participación del gobierno municipal en "El Programa". ● En caso de ser seleccionado como beneficiario, se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por conducto de las personas funcionarias públicas autorizadas del municipio ● Se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. ● La Sesión de Pleno, debe ser posterior a la publicación de las presentes ROP. <p>2. Nombramiento vigente de las personas autorizadas para la suscripción del convenio y anexo técnico.</p>
<p>II. Participar en la convocatoria de "El Programa" que para tal efecto emita la SISEMH.</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrarse como usuaria o usuario. 2. Llenar la información del municipio. 3. Presentación de la documentación requerida en las presentes ROP y en la convocatoria que se expida para la

	<p>conformación del expediente administrativo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Llenar y presentar el Anexo X. Cuestionario de fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia destino de inversión "B" fortalecimiento. 5. Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores, con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso posteriormente otorgado (subir el documento a plataforma "Rumbo a la Igualdad"). <p>Podrán acceder a este destino de inversión únicamente los municipios que participaron en "El Programa" en el ejercicio 2023 que hayan obtenido su Carta en Sentido Positivo y los del año 2022 y/o ejercicios anteriores que presenten "Informe de UEPAMVV" de conformidad con el Anexo XII.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Presentar su Carta en Sentido Positivo (la cual emite la SISEMH y valida el ejercicio y comprobación del recurso de "El Programa" en tiempo y forma, cumplido con las metas establecidas y demostrando proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2023). Este documento se sube a la plataforma de "Rumbo a la Igualdad". <p>En el caso de los municipios que hayan sido beneficiarios de "El Programa", el programa "Barrios de Paz". Deberán de contar con las dos Cartas en Sentido Positivo, correspondientes a cada programa.</p>
<p>III. Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.</p>	<p>El proyecto deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Resumen general del proyecto y la acción a implementar. ● Objetivo general y objetivos específicos del proyecto a implementar. ● Actividades y metas. ● Medios de verificación. ● Integrar una descripción del estado de fuerza con el que se cuente en el municipio en lo general y con el que se cuenta para el seguimiento a medidas y órdenes de

	<p>protección (incluir número de policías, número de patrullas, número de dispositivos de geolocalización, si cuenta con C5 o C4, cabina municipal).</p> <ul style="list-style-type: none">● Presentar un reporte del ejercicio inmediato anterior (2023) de las medidas y órdenes de protección derivadas de la Fiscalía del Estado de Jalisco y el seguimiento dado a éstas.● Presentar un informe del número de reportes que llegaron a su cabina municipal por violencia en razón de género.● Presentar un reporte anual de servicios y atenciones brindados en la UEPAMVV en el año 2023.● Proyección del costo total del proyecto de difusión, apegándose al monto establecido en el anexo VI (Criterios de Gasto) de las presentes ROP.● El presupuesto de proyecto a presentar deberá de ajustarse hasta un monto de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos) y tomarán en cuenta como referencia las unidades modelos de las presentes ROP.● Si por alguna razón se generará alguna economía en algún rubro “destino del recurso” aprobado, se podrá mediante oficio “solicitud” dirigido a la Dirección que opera “El programa, redireccionar recursos para ejecución de la totalidad del monto y eficientar el gasto. Este deberá presentarse en los dos meses después de la dispersión del recurso.● Describir las acciones de coinversión con las que el municipio participará, podrán elegir los conceptos y deberán enlistarlos dentro del proyecto. Presentar copia de una nómina en versión pública de algún elemento de policía para verificar y cotejar el sueldo que se percibe. Se deberá subir a la plataforma “Rumbo a la Igualdad”.● Evitar la duplicidad en la adquisición de rubros/conceptos, destino del gasto, ya autorizados en ejercicios anteriores.● Cronograma de actividades partiendo del mes en el que se firma el Convenio de Coordinación y se elabora el Anexo Técnico. <p>El proyecto deberá responder al contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio.</p>
--	--

	<p>El proyecto deberá ser presentado en el formato ALE-01 —en este formato los municipios deberán desglosar los conceptos de gasto destino de inversión por rubro y los montos apegados a lineamientos de gasto y criterios de gasto— contenido en el Anexo IV de las ROP; mismo que será dado a conocer por la SISEMH en el taller de “Elaboración de proyectos” que imparte la Dirección que opera “El Programa”.</p>
<p>IV. Designar a un/a enlace operativo.</p>	<p>Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto. La persona designada como responsable deberá ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión dentro de la comisaría municipal.</p>
<p>V. Designar a un/a enlace administrativo.</p>	<p>Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos del proyecto. La persona designada como responsable debe ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión, gestión y delegación.</p>
<p>VI. Designar a un/a enlace representante de la Tesorería Municipal.</p>	<p>Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos, gestiones, adquisiciones, pagos correspondientes a nóminas y gastos del proyecto. Será quien apoye con la comprobación del gasto. La persona designada como responsable debe ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión, gestión y delegación.</p>
<p>VII. Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Acta de cabildo o publicación en Gaceta Municipal de la reforma a los reglamentos municipales que formalice la existencia de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en su estructura municipal. ● Documento probatorio que acredite las gestiones que se han realizado para la armonización de sus reglamentos municipales en relación al plazo en el que se emiten las órdenes de protección, así como su vigencia (de 60 días prorrogables por 30

	<p>días más o por el plazo necesario conforme al caso concreto), sin la necesidad de una denuncia. Este documento podrá ser la copia certificada de la iniciativa de reforma al reglamento, el acta de cabildo, la publicación en Gaceta Municipal o en su defecto oficios de gestión ante las autoridades municipales correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Actas ordinarias o extraordinarias del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente, que acrediten que se está dando continuidad a la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. ● Se subirá a la plataforma de “Rumbo a la Igualdad” la documentación correspondiente de cada uno de los puntos.
<p>VIII. Contar con emisión de medidas y órdenes de protección de ejercicio inmediato anterior y/o en ejercicio vigente.</p>	<p>Acreditar que los Jueces, Juezas municipales, Síndico o Síndica han emitido órdenes de protección de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o su análoga estatal. (Subir a plataforma “Rumbo a la Igualdad” oficio de acreditación, formato libre, firmado por autoridad municipal responsable y por lo menos una orden de protección testando la información sensible para protección de datos).</p>
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles.</p>	

Tendrán prioridad los municipios señalados en la Declaratoria AVCM y en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad con la información del SESNSP se observe un mayor número de feminicidios; y municipios en los que exista un mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo señalado por la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, contenidas en el Anexo III. Además, los municipios que quieran acceder a “El Programa”, deberán pasar por el proceso de dictaminación contenido en el punto 11.6 de las presentes ROP.

10.2 PROCESO DE SELECCIÓN

FASE	PROCESO
Convocatoria.	Publicación de ROP en donde se contiene la convocatoria para su difusión por medios oficiales. La Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH, proporciona a las titulares de las Instancias Municipales de la Mujer la información correspondiente a la publicación de la correspondiente convocatoria.
Inscripción a “El Programa”.	Una vez difundida la convocatoria los municipios interesados en participar deberán hacer lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar el taller de elaboración de proyectos impartido por la SISEMH. 2. Registrar el proyecto en la plataforma https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/
Validación de Proyectos.	Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes, los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar quienes cumplen con los requisitos de elegibilidad. Esto de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y validación de la documentación por parte de la Dirección que opera “El Programa”. La documentación que se revisa en la “Plataforma de Rumbo a la Igualdad” es la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Proyecto completo (con todas las secciones del Formato ALE-01). b. Oficios de designación de enlaces. c. Cartas en sentido positivo (Destino de inversión “B” fortalecimiento). d. Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores, con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso posteriormente otorgado (Destino de inversión “B” fortalecimiento). e. Cuestionario “Fortalecimiento Institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” acorde a su destino de inversión (se anexan a las presentes ROP). f. Informe de UEPAMVV (Municipios considerados destino de inversión “B” fortalecimiento, pero que no participaron en ejercicio 2023 y fueron beneficiarios en el 2022 o algún ejercicio anterior). 2. Subsanan, en tiempo y forma, las observaciones hechas por la Dirección que opera “El Programa”. 3. Selección de los proyectos que pasan a Dictaminación.

Dictaminación de proyectos.	<p>Una vez seleccionados los proyectos que fueron validados, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera "El Programa" dictaminará los proyectos que serán beneficiados. Esto sucederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Evaluación de los proyectos por parte de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera "El Programa", mediante la rúbrica de evaluación que aparece en el apartado 11.6 de las presentes Reglas de Operación.2. El resultado de los dictámenes y la relación de los municipios que participaron en el proceso de dictaminación, se darán a conocer en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH en el apartado "Listado de beneficiarios": https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/.3. Aviso a los gobiernos municipales que resultaron beneficiados, por medio de sus enlaces administrativos.4. Suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.
-----------------------------	--

10.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.3.1 DERECHOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- I. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las presentes ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.

10.3.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- I. Los municipios que resulten beneficiarios se comprometen a participar en los mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención de la AVGM, así como en todas las acciones y proyectos derivadas de la política pública estatal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la promoción de las acciones para el avance de los Derechos Humanos de las Mujeres;
- II. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico;
- III. Destinar el recurso conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder el 30 de agosto del año 2024;
- IV. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme los recursos sean devengados y ejercidos en términos de sus disposiciones aplicables en la materia;
- V. Participar en los servicios de apoyo de la modalidad única;

- VI. Participar en los servicios y actividades que brinde el programa y la SISEMH;
- VII. Atender todas las llamadas telefónicas y acusar de haber recibido todas las comunicaciones que realice la SISEMH a través del correo electrónico de “El Programa”: estrategiaale@jalisco.gob.mx. Se acusarán de recibido aquellos correos electrónicos que se reciban al buzón de “el Programa” siempre y cuando sean enviados por las direcciones de correos proporcionados de las personas designadas como responsables de la ejecución de cada proyecto y sus enlaces;
- VIII. Proporcionar a la SISEMH toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución del proyecto;
- IX. Solicitar mediante oficio a la Dirección que opera “El Programa”, las validaciones sobre diseños, ajustes o adquisiciones que realicen con motivo de la implementación del programa, respetando los 2 meses posteriores de la dispersión del recurso.
- X. Remitir, previo a la compra y/o adquisición de bienes o servicios, tres cotizaciones y estudio de mercado a la SISEMH, mediante el correo electrónico oficial, para la validación previa y corroborar que se está apegado a los Lineamientos y Criterios de Gasto contenidos en los Anexos V y VI de las presentes ROP.
- XI. En caso de tratarse de personal contratado para otorgar servicio de atención policial a mujeres en situación de violencia por razón de género, deberán contemplar procesos formativos para dicho personal en temáticas sobre violencia de género contra las mujeres, derechos humanos y perspectiva de género, atención policial con perspectiva de género, NOM-046, entre otros;
- XII. En caso de tratarse de la adquisición de dispositivos de geolocalización u otro mecanismo digital para seguimiento de órdenes y medidas de protección, deberán justificar la viabilidad de su implementación a través de la infraestructura material, digital y humana de las policías municipales correspondientes;
- XIII. Otorgar de manera puntual, diligente y con base en los protocolos especializados, la atención policial de emergencia, así como el seguimiento a las medidas y órdenes de protección. Dicho seguimiento deberá realizarse indefectiblemente a través de visitas presenciales y llamadas telefónicas recurrentes organizadas periódicamente de conformidad con la semaforización de riesgo de las víctimas de violencia; Deberán de llenar bitácora de servicios y tener un calendario de visitas histórico por usuaria.
- XIV. Antes de dar por cerrado un servicio de seguimiento a medida de protección, la UEPAMVV deberá asegurarse que la víctima no haya vivido alguna otra situación de violencia, ya sea que la niña, adolescente o mujer ya no se perciba más en riesgo o que existan factores externos que impactaron en la disminución del riesgo. Para ello, se deberá aplicar la herramienta de evaluación de riesgo correspondiente y bastará con que la víctima se siga percibiendo en riesgo para que se emita el informe a las autoridades ministeriales pidiendo la extensión de la temporalidad de sus medidas o en caso de nuevos hechos, la ampliación de la protección con la variación de sus medidas;
- XV. Ingresar los recursos otorgados por la SISEMH en la cuenta bancaria productiva específica que el municipio beneficiario apertura exclusivamente para el apoyo económico de “El Programa”;
- XVI. Las adquisiciones deberán de ser pagadas desde la cuenta bancaria productiva que se apertura, siendo la misma donde se dispersó desde la Secretaría de la Hacienda el recurso aprobado para la implementación de “El Programa”;
- XVII. Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso;

- XXVIII.** Permitir y proporcionar los medios necesarios para que el personal contratado para la ejecución de los proyectos reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que la SISEMH otorgue;
- XXIX.** Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso que le sea ministrado en el marco de las presentes ROP, a través de la documentación soporte;
- XX.** Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;
- XXI.** Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuanto a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del recurso;
- XXII.** Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las ROP;
- XXIII.** Presentar informes bimestrales de atenciones y servicios brindados, que serán solicitados por la Dirección que opera “El Programa; así como los informes mensuales de seguimiento a las medidas y órdenes de protección que cubran en el mes, conforme los formatos establecidos en los Anexos VII y VIII de las ROP y el formulario de Google que les compartirá la Dirección que ejecuta el programa a los municipios beneficiados;
- XXIV.** Implementar en caso de que lo solicite la Dirección que opera “El Programa”, las plataformas para la sistematización digital de las medidas u órdenes de protección;
- XXV.** En cualquier medio y/o modo de difusión, publicación e impresión deberá agregar la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.
- XXVI.** Presentar un informe final (Anexo VIII), que deberá contener al menos:
- A.** Generalidades implementadas con el proyecto y un informe detallado, estadístico y cualitativo, de la implementación de “El Programa” que incluya entre otros elementos que serán señalados por la Dirección que opera “El Programa”, cuántas de las mujeres con medidas u órdenes de protección a las que dieron seguimiento, sufrieron nuevos hechos de violencia, cuántos feminicidios y homicidios dolosos se presentaron en su municipio y de éstos, cuántas víctimas tenían orden o medida de protección;
 - B.** Los trabajos ejecutados con el recurso asignado y los resultados logrados;
 - C.** La documentación para comprobar la erogación del recurso otorgado, en términos de lo señalado en el Convenio de Coordinación. Se deberá incluir la siguiente información:
 - Facturas con el concepto de gasto desglosado, así como el costo unitario y el costo total de la adquisición. Las facturas deberán estar desglosadas y deberán ajustarse a los montos señalados en los Lineamientos de Gasto (Anexo V y VI), de lo contrario podrá ser elemento para no emitir la Carta en Sentido Positivo.
 - El recurso ejercido excedente que no se encuentre dentro de los montos señalados en las presentes ROPS de cualquier rubro destino de inversión, será pagado con recurso municipal.
 - Listado de números patrimoniales de los bienes adquiridos por parte del recurso otorgado.
 - Fotografías de las adquisiciones compradas con el recurso otorgado.

- En cuanto al material de difusión, deben anexar un ejemplo de lo que se mandó imprimir y fotografías del banner adquirido o de cualquier otro producto adquirido. Deberá también presentar un informe del impacto de la difusión del material: a cuántas mujeres se le compartió, en qué lugares se entregó el material, qué otras acciones de difusión se implementaron y en dónde, así como de las estimaciones de los impactos en redes sociales de las diferentes páginas del gobierno municipal.
- La factura de dispositivos electrónicos de geolocalización deberá de estar desglosada por concepto de gasto y cantidades de dispositivos entregados. En caso de comprar la plataforma, licencias o sistema de monitoreo se deberá especificar.

10.3.3 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

La SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera “El Programa”, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Integrar un expediente financiero, que se entrega para la gestión del recurso, con la documentación que proporcione el gobierno municipal en su solicitud;
- II. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las presentes ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- III. Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos referidos en el Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria productiva específica señalada en el Convenio de Coordinación, una vez reunidos los requisitos previstos en las presentes ROP;
- IV. Solicitar a los gobiernos municipales la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;
- V. Solicitar a los gobiernos municipales, mediante oficio, el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados en caso de incumplimiento a estas ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del recurso, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos;
- VII. Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso, así como el monitoreo de las metas alcanzadas a través de los informes;
- VIII. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos;
- IX. Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las presentes Reglas de Operación, el Convenio de Coordinación, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición aplicable;
- X. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso;

- XI. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- XII. Las demás referidas en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y aplicables.

10.3.4 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Serán causales de incumplimiento de “El Programa”, si los municipios beneficiarios incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que el municipio proporcionó datos falsos en su solicitud y/o en los Informes que deba presentar, o fue omiso en presentar los informes mensuales y bimestrales conforme a las presentes ROP;
- II. Cuando el municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes ROP y/o el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico que en su caso se suscriba para la ejecución del recurso económico;
- III. Cuando se determine que el municipio hizo uso indebido de los recursos de “El Programa” o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto;
- IV. Cuando el municipio no logre el cumplimiento de sus actividades y resultados comprometidos;
- V. Cuando se compruebe que el municipio no ejecutó los recursos asignados por la SISEMH a través de “El Programa”;
- VI. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de “El Programa”;
- VII. Enajenación de los materiales, objetos y demás compras adquiridas con recurso de “El Programa”;
- VIII. No permitir las visitas, auditorías y reuniones de seguimiento señaladas en las presentes ROP;
- IX. Cuando exista conflicto de interés entre las personas contratadas para la ejecución del proyecto o proveedores con la persona responsable de la ejecución del recurso;
- X. El municipio beneficiario incurra en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, penales o cualquier otra, por desvío de recursos o corrupción;

10.3.4.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR INCUMPLIMIENTOS AL PROGRAMA

Si la SISEMH detecta o reconoce que los municipios beneficiados, a través de sus servidores/as públicos, incurrir o han incurrido presuntamente en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento administrativo interno para investigar los hechos y determinar si se configura la causal de incumplimiento, en los siguientes términos:

- I. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera “El Programa”, notificará dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles a partir de que se detecte o reconozca las posibles causales de incumplimiento, mediante oficio al municipio beneficiario el inicio del procedimiento, debiendo especificar de manera pormenorizada las causales, los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos;
- II. Se le otorgará al municipio beneficiario un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para comparecer por escrito y en caso de

así requerirse, será presencial ante la Dirección que opera el “El Programa”, a manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas y evidencias que estime pertinentes;

- III. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera “El Programa”, una vez transcurrido el plazo señalado en la fracción anterior, con o sin las manifestaciones del municipio, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro de 10 (diez) días hábiles siguientes, plazo que podrá ser ampliado en caso de que la SISEMH considere necesario el desahogo de algún elemento probatorio. La resolución deberá ser notificada al municipio mediante oficio;
- IV. La resolución deberá determinar si existe o no incumplimiento por el municipio sujeto al proceso, así como las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

Seguido el procedimiento antes previsto, y acreditada alguna de las causales de incumplimiento establecidas en el numeral anterior, la SISEMH valorará en qué medida se hizo uso indebido de los recursos económicos, no se alcanzó el objetivo e impacto de “El Programa”, se incumplió con las obligaciones establecidas en estas ROP, el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico y, en su caso, requerirá el reintegro parcial o total de los recursos económicos otorgados, según corresponda. Asimismo, podrá solicitar a la SHP la retención de las participaciones estatales correspondientes al municipio.

El procedimiento de incumplimiento aquí previsto no excluye la responsabilidad administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas del municipio que cometan actos u omisiones en contravención con las presentes ROP, el convenio respectivo y su Anexo Técnico y ante tal supuesto, hará de conocimiento e interpondrá quejas y denuncias ante las autoridades competentes.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El proceso para la participación en “El Programa” es el siguiente:

11.1 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia deberá publicarlas de manera inmediata en la página oficial de la SISEMH <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, ya que éstas contienen la convocatoria. Además, la convocatoria se dará a conocer a través de las redes sociales de la SISEMH y será difundida entre los gobiernos municipales, comisarías e institutos municipales de las mujeres con el apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal. Se establecerá un periodo de al menos 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de las ROP y ya pasado el “Taller de metodología para elaboración de proyectos”, para que puedan acceder a la plataforma “Rumbo a la Igualdad” y subir el proyecto único con el que van a participar.

En la convocatoria se establecerán las actividades, lugares, horarios y formatos que los municipios solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiados con el apoyo económico, así como lo dispuesto en las presentes ROP.

11.2 TALLER DE METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

La SISEMH facilitará un Taller de metodología para la elaboración de proyectos en los 10 primeros días hábiles, posteriores a la publicación de la Convocatoria, se dividirán en las siguientes temáticas: “Metodología de marco lógico”, “Presentación y análisis del contenido del formato ALE-01”, “Contexto de Violencia” y “Código Violeta”, con el objetivo de fortalecer la construcción de propuestas municipales para la implementación de acciones encaminadas al logro de los objetivos de la AVGM y cumplir con los estándares mínimos para el acceso efectivo a “El Programa”.

11.3 RECEPCIÓN DE PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de cinco días hábiles después de la fecha de publicación de la Convocatoria en la página oficial de la SISEMH: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y hasta el cierre de la misma, tomado en cuenta 20 días naturales.

Para acceder al “El Programa”, los municipios deberán adjuntar a la plataforma “Rumbo a la Igualdad” la siguiente documentación:

- I. En caso de haber sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores, el municipio debe presentar la Carta en Sentido Positivo por parte de la SISEMH (Destino de inversión “B” fortalecimiento). La presente carta se emite una vez terminado el ejercicio del recurso y reconoce que el municipio implementó de manera correcta el proyecto¹². La Carta en Sentido Positivo también se emite a los municipios que con la ejecución del proyecto llevaron acciones de coinversión, sustento jurídico de las Unidades, así como el correcto seguimiento a las medidas u órdenes de protección;
- II. Presentar un proyecto a implementar que cumpla con los requisitos y formato establecidos en las presentes ROP y en la convocatoria respectiva; Este proyecto deberá desglosarse en la “Plataforma Rumbo a la Igualdad” y deberá describir las acciones de coinversión con las que el municipio participará, los municipios podrán elegir los conceptos y enlistarlos dentro del proyecto;
- III. Copia certificada del Acta de Sesión del Ayuntamiento en el que conste el punto de que señale la participación del gobierno municipal en “El Programa”, la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo, su Anexo Técnico y la definición de las personas funcionarias públicas autorizadas para la firma del mismo. El Acta o el punto de acuerdo también deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al incumplimiento;
- IV. Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal y sindicatura.
- V. Copia certificada del Nombramiento vigente de las personas titulares de la Tesorería Municipal y las personas enlaces municipales hacia “El Programa”;

¹² La Carta en Sentido Positivo se entrega después de la presentación del informe final y la comprobación financiera.

- VI. Designar a un enlace operativo, un enlace administrativo y un enlace representante de la Tesorería municipal, quienes serán los responsables de la ejecución del proyecto, mediante oficio firmado por el presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación, gestión, administración y operación del proyecto. Las personas designadas como responsables deben ser funcionarios o funcionarias con poder de decisión, gestión y delegación. El formato de oficio de designación de enlace puede consultarse en el Anexo XI de las ROP;
- VII. Copia simple en versión pública de nómina de un elemento policial, para cotejar “salario base” en caso de solicitar en la proyección de gasto el rubro de contratación de nómina;
- VIII. Cuestionario “Fortalecimiento Institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” acorde a su destino de inversión (se Anexan a las presentes Reglas de Operación);
- IX. Informe de UEPAMVV (Municipios considerados destino de inversión “B” fortalecimiento, pero que no participaron en ejercicio 2023);
- X. Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores, con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso posteriormente otorgado. Deberán subir listados patrimoniales con números de PESA correspondientes, en caso de no contar con ellos, subir listados de resguardos firmados por funcionarios autorizados;

Los municipios deberán subir su documentación de manera digital en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” disponible en la página: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, asegurando que se haya cargado correctamente y, adicionalmente, confirmarlo al correo electrónico: estrategiaale@jalisco.gob.mx. Es importante plasmar en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” el correo de presidencia municipal activo. Posterior al proceso de selección de municipios beneficiados, éstos harán la entrega física de los documentos enlistados en este apartado.

11.4 VALIDACIÓN

La SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, validará que se cumplan los requisitos de forma y la documentación presentada por los municipios, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y la Convocatoria. Si la documentación que el municipio adjunta cumple con lo establecido en ROP y lo establecido en la Convocatoria, el proyecto obtendrá el estatus de “Proyecto revisado”, lo cual implica que pasa a la siguiente etapa del proceso, que es la selección. En caso de que falte algún documento o alguno presente alguna inconsistencia en el llenado, se le informará al municipio mediante correo electrónico las observaciones realizadas que deberán de subsanar a través de la plataforma “Rumbo a la Igualdad”, en un plazo que no podrá exceder de dos días hábiles. Pasado este periodo, el proyecto quedará con el estatus de “rechazado” por no solventar las observaciones y no podrá pasar a la etapa de dictaminación. Si el municipio envía la documentación o subsana las inconsistencias dentro del plazo establecido, la SISEMH clasificará el proyecto con el estatus de “Proyecto Validado” y la plataforma emitirá la notificación correspondiente.

11.5 DICTAMINACIÓN

La dictaminación consiste en evaluar los proyectos validados Sólo se evaluarán aquellos que cumplan con los requisitos de elegibilidad, que ya estén observados y subsanados. Estos proyectos pasarán al proceso de dictaminación, la cual será a través de la rúbrica prevista en las presentes ROP, la evaluación y dictaminación será realizada por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera “El Programa” Se evaluarán las siguientes consideraciones:

- I. Que el proyecto se apegue a los objetivos de las ROP y su Convocatoria;
- II. Que el diseño del proyecto contenga perspectiva de género, que contenga una justificación e introducción robusta donde se señale de manera puntual el estado de fuerza general y especializado (para seguimiento a medidas y órdenes de protección) con el que cuenta (que incluya número de policías y patrullas, dispositivos de geolocalización, uso de tabletas, plataformas u otras TICs, etc.) así como el número de medidas y órdenes de protección dirigidas a mujeres en situación de violencia por razón de género que recibió y a las que dio seguimiento;
- III. Que el proyecto establezca con claridad su contribución para atender la AVGM;
- IV. En caso de ser municipio de continuidad verificar que los rubros a solicitar sean de fortalecimiento de lo ya iniciado en ejercicios anteriores (Es importante que se apegue a los conceptos de rubros establecidos y se soliciten conceptos que sean fortalecimiento. En caso de que los rubros se dupliquen según el histórico adquirido, será necesario justificar estos gastos);
- V. Que el proyecto responda al contexto de violencia por razón de género del municipio;
- VI. Tendrán prioridad los municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad con la información del SESNSP exista un mayor número de feminicidios, abuso sexual, violación, violencia familiar, así como una mayor incidencia de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo reportado por Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH.

11.6 PROCESO DE DICTAMINACIÓN

El proceso de dictaminación se realizará por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera “El Programa” a través de su personal especializado que revisará y evaluará los proyectos presentados por los municipios participantes, dentro del término establecido en el Cronograma de Actividades, bajo la siguiente rúbrica de evaluación:

La evaluación de los proyectos con destino de inversión “A” se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje:	
Que el diseño del proyecto responda a una problemática analizada con perspectiva de género e incluya la información solicitada, que sea redactado con lenguaje incluyente, así como su apego a los objetivos de las ROP y su convocatoria.	60 puntos
Que establezca con claridad su contribución para atender la AVGM.	15 puntos
Si es considerado municipio prioritario.	5 puntos

Que el proyecto responda al contexto de violencia por razón de género del municipio.	10 puntos
Que el proyecto incorpore la propuesta de implementación de Código Violeta en su municipio.	5 puntos
Que el proyecto incorpore que ya se emiten órdenes de protección mediante Jueces, Juezas municipales, Síndico o Síndica (De ser así incorporar la cantidad de órdenes emitidas).	5 puntos

La evaluación de los proyectos con destino de inversión "B" se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje:	
Carta en Sentido Positivo del Ejercicio Fiscal Anterior o del último en el que participó o en su defecto el Informe final detallado sobre los avances en la política pública para la seguridad y acceso a la justicia de las mujeres de su municipio.	10 puntos
Que establezca con claridad su contribución para atender la AVGM.	15 puntos
Que el diseño del proyecto responda a una problemática analizada con perspectiva de género y sea redactado con lenguaje incluyente, como su apego a los objetivos de las ROP y su convocatoria.	60 puntos
Continuidad al proyecto implementado en el Ejercicio Fiscal anterior atendiendo las recomendaciones para establecer una Agenda de Mejora.	5 puntos
Se trate de un municipio prioritario.	5 puntos
Que el proyecto incorpore y acredite mediante documento testado la emisión de órdenes de protección por parte de Jueces, Juezas municipales, Síndicos o Síndicas.	5 puntos

Para que el gobierno municipal pueda resultar seleccionado, de los 100 puntos posibles, deberá obtener una calificación mínima de 85 en la evaluación. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor calificación y se procederá a seleccionar a las que obtengan los mayores puntajes y hasta agotar la suficiencia presupuestal.

El resultado de los dictámenes y la relación de los municipios que participaron en el proceso de dictaminación, se darán a conocer en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. Estos resultados son de libre acceso y se podrán consultar en el apartado "Listado de beneficiarios" de dicha página web.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la SISEMH notificará la aprobación del proyecto a los municipios seleccionados, a través de sus enlaces administrativo y operativo, mediante oficio firmado por titular de la Dirección que opera "El Programa", en el cual se

requerirá la entrega física de la documentación presentada en la etapa de recepción de proyectos, para conformar el expediente financiero. El municipio que en tiempo y forma no cumpla con este requerimiento, se tendrá como incumplido de manera automática, sin necesidad del procedimiento administrativo y se otorgará el lugar conforme a la lista de prelación.

El otorgamiento de los apoyos quedará, en todos los casos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la SISEMH para el ejercicio fiscal 2024.

11.7 CONVENIO DE COORDINACIÓN

Los municipios beneficiarios a través del personal autorizado, deberán suscribir un Convenio de Coordinación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, así como el Anexo Técnico correspondiente. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico el formato de Convenio de Coordinación, mismo que tendrá especificado los compromisos adquiridos por las partes. El municipio beneficiario deberá llenar los espacios que correspondan a la fundamentación legal aplicable a sus atribuciones y competencias.

En el Anexo técnico se presenta toda la información correspondiente al proyecto presentado en la plataforma "Rumbo al a Igualdad" y con el cual fueron seleccionados como municipios beneficiarios.

El municipio beneficiario debe entregar dichos formatos completos y debidamente firmados en cuatro tantos, en un término no mayor a dos días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos.

Los Convenios de Coordinación deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2024, los cuales han de ser suscritos por el Gobierno Estatal, representado por la persona titular de la SISEMH y por el Gobierno de la entidad municipal, a través de las personas servidoras públicas autorizadas.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada entidad municipal.

El Anexo Técnico debe contener el objeto y la descripción de los recursos que el gobierno estatal aprobó y enlistadas las acciones de coinversión que el gobierno municipal implementará para la realización del Proyecto, así como la siguiente información:

- I. Denominación del proyecto;
- II. Instancia responsable y designación de enlaces;
- III. Monto solicitado;
- IV. Fecha de inicio del proyecto;
- V. Fecha de conclusión;
- VI. Descripción del proyecto, incluyendo servicios y atenciones realizadas; y
- VII. Proyección de costo del proyecto, cronograma de gastos y actividades.

11.8 ENTREGA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El municipio deberá remitir en formato físico (3 tantos) y electrónico, además de “Convenio y Anexo Técnico” la siguiente documentación:

- I. Copia de carta de apertura de la cuenta bancaria productiva, la cuenta deberá de ser aperturada para el ejercicio 2024 exclusivamente para el uso, manejo, administración, desarrollo y ejecución del monto de apoyo de “El Programa”, y deberá contener, nombre del municipio beneficiario, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria y nombre de la institución financiera. Asimismo, deberá contar con firma y sello de la persona titular de la Hacienda Pública Municipal;
- II. Listado de movimientos o estado de cuenta que acredite saldo en ceros, la cual deberá de estar firmada y sellada por la persona titular de la Hacienda Pública Municipal;
- III. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiado, con la descripción “Aportación del Gobierno del Estado para el proyecto “NOMBRE DEL PROYECTO” del Programa Estrategia ALE 2024”. Es importante que el nombre del proyecto sea exactamente el mismo con el que se realiza el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico; con los archivos electrónicos en formatos “PDF” y “XML”, el cual ha de cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, y contar con firma y sello de la persona Titular de la Hacienda Pública **(Se deberá de presentar la validación ante el SAT del CFDI, firmada y sellada por la persona titular de la Hacienda Pública);**
- IV. Copia simple del nombramiento vigente como servidor(a) público(a) e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.

Tomar en cuenta que, para efecto de la dispersión del recurso por parte de la SHP, se les hará llegar el formato de “abono en cuenta” para su llenado, firmado y sellado por parte de Tesorera/Tesorero o Encargada de la hacienda municipal.

La documentación anterior deberá de entregarse en tres tantos originales.

11.9 GESTIÓN DE LOS RECURSOS

La SISEMH gestionará ante la SHP, la transferencia de los recursos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los Convenios de Coordinación y anexos técnicos firmados por el municipio, y habiendo concluido los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos económicos serán depositados en una cuenta productiva que el municipio beneficiario aperture en la institución de crédito de su elección. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto de apoyo asignado por la SISEMH, y será utilizada para el uso, manejo, administración, desarrollo y ejecución del Proyecto. El recurso económico otorgado por la SISEMH que no se encuentre devengado y comprobado al 30 de agosto de 2024, deberá reintegrarse con sus respectivos intereses mediante cheque certificado a favor de la SHP o en los términos de las disposiciones aplicables en la materia. Una vez que la SHP realice la transferencia, la SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, notificará al municipio sobre dicha acción.

11.10 REALIZACIÓN DEL PROYECTO

A partir de la recepción de los recursos de “El Programa” por parte de los municipios, éstos deberán iniciar, en el caso del destino de inversión “A” creación, y dar continuidad, en el caso del destino de inversión “B” fortalecimiento, con la operación de las actividades y acciones señaladas en el proyecto y el Anexo Técnico. En todo momento la SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa” podrá solicitar un informe sobre los avances de las acciones a la persona responsable designada; y podrá emitir recomendaciones al municipio para la correcta aplicación de los proyectos, así como realizar visitas en campo. Estas visitas se realizan con la finalidad de supervisar el seguimiento puntual que se esté llevando a cabo en las UEPAMVV con motivo de la implementación del proyecto; se revisa que se encuentre físicamente el mobiliario adquirido, unidades vehiculares, el uso de uniformes, las bitácoras de seguimiento, el correcto uso de los dispositivos de geolocalización, así como las visitas y rondines que realizan las y los agentes policiales que llevan como parte del proceso con las usuarias de la Unidad que tengan medida u orden de protección.

11.11 ADQUISICIÓN DE RUBROS DESTINO DEL RECURSO AUTORIZADO

Cuando se complete el proceso de dispersión del recurso, el municipio estará en condiciones para realizar las adquisiciones de los rubros de gasto autorizados. Es importante que se tenga presente las tres cotizaciones y se elija aquella que se apegue al presupuesto validado en la dictaminación; a la vez, se deberá de incorporar los bienes y servicios de conformidad al Anexo Técnico.

11.12 PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES DE SEGUIMIENTO A MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Los municipios de continuidad deberán de presentar, desde el momento de recibir la dispersión del recurso, el reporte de los servicios y seguimientos a las medidas u órdenes de protección de los meses del año en curso, como parte complementaria al proyecto, y mes con mes, presentarlo completando el formulario Google que sea compartido por la Dirección que opera “El Programa”, a través de la Unidad de Seguimiento de las Medidas y Órdenes de protección. Los reportes deberán incluir, tanto el seguimiento que se realice presencial a través de visitas periódicas, como el que se realice mediante llamadas telefónicas, y la periodicidad deberá responder a la semaforización de riesgo de cada víctima. Además, en el reporte deberán señalar cuántas víctimas de las que dan seguimiento han reportado nuevos hechos, a cuántas se les han variado las medidas de protección por esta situación, a cuántas se les han extendido los plazos, cuántas han sido víctimas de feminicidio u homicidio doloso y contaban con medida u orden de protección, entre otros datos relevantes para “El Programa”.

Los municipios que participen en el destino de “A” creación, deberán informar al primer mes de la dispersión e implementación del proyecto el reporte del correcto seguimiento a medidas u órdenes de protección.

11.13 PRESENTACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS BRINDADOS POR LAS UEPAMVV

Es obligación de los municipios beneficiarios presentar un informe bimestral en el formato establecido en el Anexo VII; se deberán de tomar en cuenta los dos meses a partir de la fecha de la dispersión del recurso. En el presente informe se describirán las acciones llevadas a cabo para iniciar la creación de las Unidades Especializadas en las comisarías y en el caso de continuidad, los avances para la

“adquisición de rubros del destino del recurso”, así como detallar las gestiones implementadas para la contratación de personal, adquisición de dispositivos electrónicos de geolocalización o las pertinentes para dar sustento jurídico a las UEPAMVV dentro de los Reglamentos Municipales, acción que habrá de iniciarse al momento de firmar el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.

11.14 VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA REVISIÓN DE ACCIONES MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

La Dirección que opera “El Programa” realizará visitas in situ a las UEPAMVV para verificar la implementación de “El Programa” y la continuidad del mismo. Las visitas son acciones de seguimiento para corroborar que se estén llevando a cabo las actividades descritas de conformidad al Anexo Técnico. Las visitas podrán ser con o sin previo aviso a los municipios.

11.15 ENTREGA DEL INFORME FINAL CON COMPROBACIÓN FINANCIERA

De conformidad con las presentes ROP y al Convenio de Coordinación, los municipios deberán presentar el “Informe Final”, en el formato establecido en el Anexo VIII. En dicho informe se deberán describir las acciones y metas logradas con la incorporación de actividades de la Unidad Especializada en las comisarías municipales; se deberá incorporar el concentrado de comprobación del gasto, así como todos los medios de verificación para demostrar la correcta implementación y ejecución del proyecto presentado.

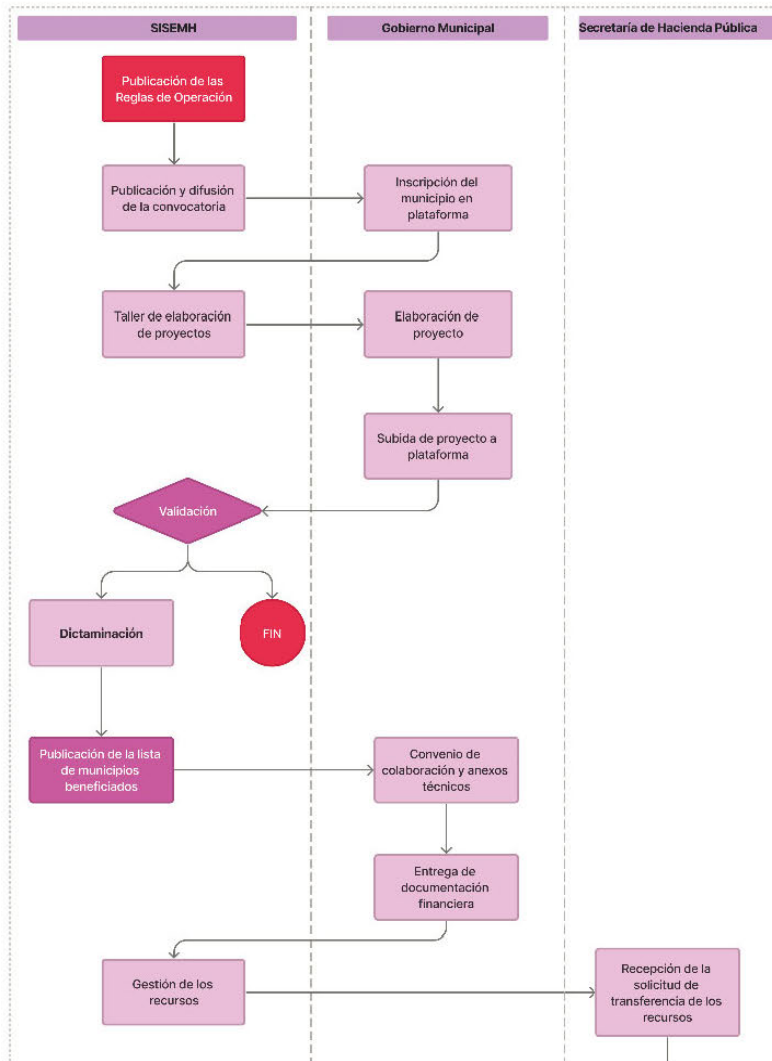
Una vez revisado el Informe Final y la comprobación financiera a través de la facturas y fotografías de los rubros adquiridos, en el caso de tener algún “monto no ejercido” los municipios deberán reintegrar el recurso mediante transferencia electrónica o cheque certificado a nombre de la SHP. El documento deberá ser entregado a la coordinación del “El Programa” quien a su vez realiza la gestión interna del reintegro a la Dirección Administrativa de la SISEMH. Se deberá considerar el término a 30 de septiembre de 2024 para efectuar reintegros.

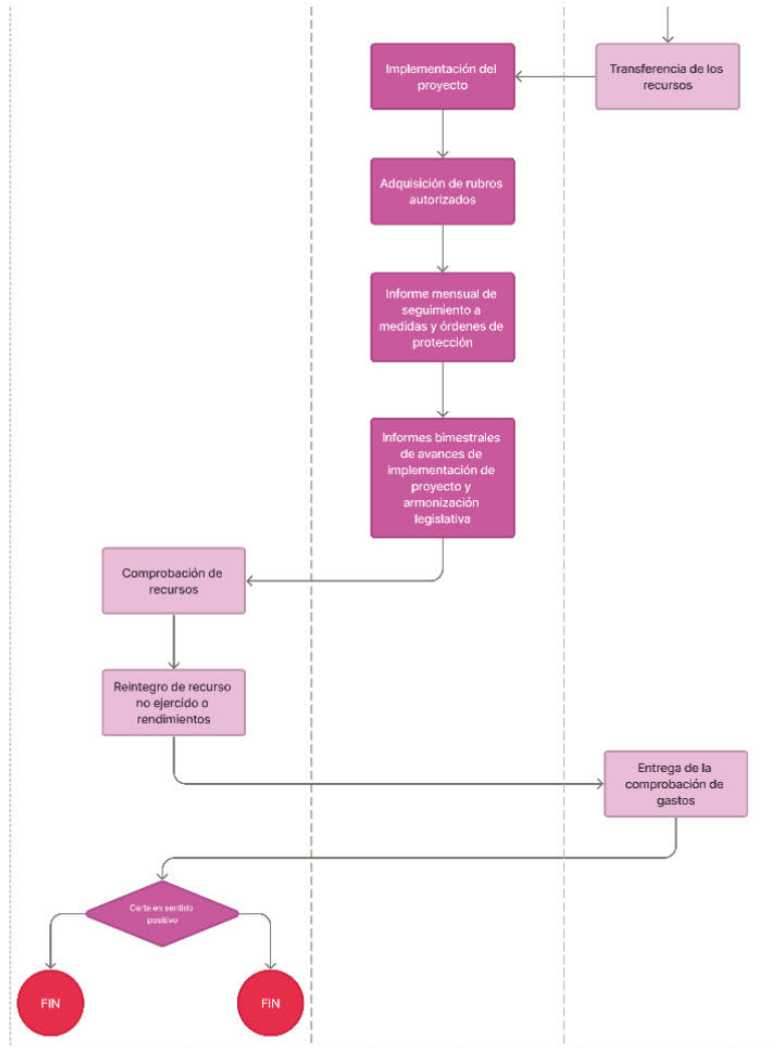
11.16 CARTA EN SENTIDO POSITIVO

Cuando el municipio beneficiario entrega en tiempo y forma el Informe Final y la comprobación financiera, se emite la carta en sentido positivo, siempre y cuando haya ejercido el recurso correctamente y se valide la implementación del proyecto por la Dirección que opera “El Programa”. La Carta en Sentido Positivo está sujeta, además, a que con la ejecución del proyecto se hayan llevado las acciones de coinversión, así como las gestiones para dar sustento jurídico a las UEPAMVV (actas del Ayuntamiento y/o publicación de la reforma a los reglamentos municipales), así como el correcto seguimiento a las medidas u órdenes de protección.

La SISEMH podrá realizar observaciones para posibles mejoras en la continuación de los trabajos de las UEPAMVV.

11.17 ESQUEMA DE PROCESOS





12. ENTREGA DE RECURSOS, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 PROCESO PARA LA DISPERSIÓN DE RECURSOS AL MUNICIPIO.

Para la entrega de los recursos a los Gobiernos Municipales, la SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la SHP los recursos para los municipios beneficiados, anexando lo siguiente:

- I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación de "El Programa", con la instrucción de pago de recursos para el municipio beneficiado, firmado por el o la funcionaria pública facultada de la SISEMH, el cual deberá contener:
 - A. Nombre de "El Programa". -Nombre del municipio beneficiado con "El Programa".
 - B. Registro Federal de Contribuyentes del municipio beneficiado con "El Programa".
 - C. Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo de "El Programa".
 - D. Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
 - E. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria, correspondiente al municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
- II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
- III. Original del Convenio de Coordinación suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la SISEMH y el municipio beneficiado.
- IV. Copia certificada del acta de Sesión del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado mediante la cual se autorice a las personas funcionarias públicas del Municipio a suscribir el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico.
- V. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el municipio, en favor de la SHP, firmado en original por el Encargado o Encargada de la Hacienda Municipal y por el o la titular de la Dirección responsable de la estrategia.
- VI. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
- VII. Copia de las ROP de "El Programa", se presentarán únicamente en el primer trámite.
- VIII. Listado de beneficiarios aprobado por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera "El Programa" y firmado por el responsable del programa (especificando, como mínimo, el nombre de los municipios seleccionados como beneficiarios y el monto aprobado que van a recibir).

De no existir observaciones, la SHP procederá a la transferencia del recurso al municipio en una sola ministración conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación para la ejecución de las acciones. La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, dictaminación, selección de beneficiario, evidencia, reporte, informes, revisiones, expedientes y padrón de municipios beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este apartado.

La SISEMH deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

12.2 EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO POR LOS MUNICIPIOS

Los Gobiernos Municipales deberán integrar a la Hacienda Pública Municipal los recursos, debiendo informar en su cuenta pública los recursos provenientes de “El Programa”, aplicando para la ejecución y comprobación del gasto lo previsto en el Convenio de Colaboración, la legislación fiscal vigente y demás normatividad aplicable.

La documentación soporte del proceso del municipio, contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias, y comprobación del gasto, permanecerán bajo el resguardo del municipio, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes. La SISEMH tiene como fecha límite el 30 de agosto para comprometer el recurso. Los Convenios de Coordinación a los que se suscribió la SISEMH mediante “El Programa” no podrá exceder al 30 de agosto del 2024.

La SISEMH se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando estricto apego a las Reglas de Operación de “El Programa”, Convenios de Coordinación, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado o aplicado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren comprometido y/o ejercido al 30 de agosto del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2024.

La SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa comprobará a la SHP el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 30 de septiembre de 2024, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quien deberá entregar el documento a la Dirección Administrativa, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio del beneficiario.
- Nombre del Beneficiario.
- RFC del beneficiario.
- Monto del Apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

La SISEMH podrá disponer hasta el 2% del presupuesto de “El Programa” para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas ROP. Se entiende por gastos indirectos:

- I. Contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios;
- II. Materiales, útiles y equipos menores de oficina;
- III. Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones;
- IV. Material impreso e información digital;
- V. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades;
- VI. Viáticos en el país;
- VII. Otros servicios de traslado y hospedaje;
- VIII. Congresos y convenciones (sólo cuando se contrate un servicio integral).

Para la contratación de personal en la modalidad de asimilados a salarios, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, solicitará el alta de los perfiles a la Dirección

Administrativa quien a su vez hará llegar mediante oficio a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración, el alta de cada uno de los perfiles; dicho oficio deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la persona a contratar.
- Clave presupuestal con el recurso disponible.
- Copia de las Reglas de Operación del Programa (Únicamente en el primer trámite)
- Copia del contrato celebrado en la modalidad de asimilados a salarios.
- Temporalidad del contrato.
- Monto del contrato.

Una vez recibidos en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, ésta realizará las gestiones necesarias para que la Dirección de Gasto de Servicios Personales de la SHP emita el pago correspondiente a cada una de las personas contratadas a través del capítulo 4000 de la SISEMH.

Para los efectos de la contratación de personal en la modalidad de asimilados a salarios, con cargo a los gastos indirectos del programa podrá realizarse a partir del 1 de febrero del presente ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO¹³

Nivel	Indicador	Descripción del Indicador	Método de cálculo	Meta 2024	Mecanismo de seguimiento
Fin	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	Mide el desarrollo democrático por entidad, basado en tres planos o dimensiones de la democracia: 1. Democracia de los ciudadanos; 2. Democracia de las instituciones; y 3. Ejercicio de poder efectivo para gobernar.	Considera un número extenso de indicadores: 32 en total, agrupados en 4 dimensiones. En el marco de esta medición, el IDD-Mex presenta 2 subíndices o índices parciales que caracterizan 2 aspectos centrales del desempeño del sistema democrático para cada entidad estatal. Se trata de los subíndices "Respeto de los derechos políticos y libertades civiles" y "Calidad institucional y eficiencia política" Para más información pueden consultar la siguiente liga: http://www.idd-mex.org	11	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mi-de
Propósito	Feminicidios	Este indicador mide la percepción de inseguridad de las mujeres jaliscienses. Para medir este índice se consideran dos variables: la percepción de las mujeres respecto a la falta de castigo a delincuentes y la percepción de mujeres respecto a la inseguridad.	Sumatoria de denuncias (Averiguaciones Previas iniciadas y/o Carpetas de Investigación) registradas por el delito de feminicidio en el año.	10	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mi-de

¹³ La presente tabla muestra la cadena de resultados directos de "El Programa" y los resultados para el desarrollo. Se muestran los elementos de Fin, Propósito y Componentes 1 y 2 correspondientes a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) presupuestal y un indicador de seguimiento al objetivo general de "El Programa". Para consultar su versión ampliada, actualizada e información técnica de los indicadores de la MIR, se puede acceder a la siguiente liga <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Indicador de resultados ¹⁴	Índice de resultados del Programa Estrategia ALE	El índice tiene el objetivo de mostrar, mediante el cálculo de 6 indicadores, el grado de cumplimiento de la atención especializada y seguimiento puntual que brindan las UEPAMVV a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección.	(Tasa de variación de órdenes de protección + Tasa de variación de medidas de protección + Porcentaje de dispositivos activos comprados por el Programa Estrategia ALE + Promedio de rondines realizados anualmente por las UEPAMVV + Porcentaje de llamadas efectivas de Código Violeta atendidas + Porcentaje de municipios de continuidad del programa Estrategia ALE)	1	Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ. SISEMH 2024.
Componente	Porcentaje de acciones operativas y de seguimiento realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE	Muestra el porcentaje de avance para la operación y seguimiento del programa público Estrategia ALE como lo son las capacitaciones impartidas al estado de fuerza municipal que atiende a mujeres adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género y las visitas a comisarías municipales que son beneficiarias del programa.	(Número de acciones y de seguimiento realizados/ Número de acciones programadas) * 100.	100	Informe de Estrategia ALE. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, SISEMH, 2024.
Actividad	Porcentaje de visitas de seguimiento a los municipios beneficiarios del programa "Estrategia ALE"	Muestra el porcentaje de visitas de seguimiento a los municipios beneficiarios del programa "Estrategia ALE".	(Número de visitas realizadas a comisarías municipales / Número de visitas programadas a comisarías municipales) * 100.	100	Cronograma de actividades de seguimiento del programa Estrategia ALE. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.
Actividad	Porcentaje de municipios que cuentan con Unidad Policial Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	Muestra el porcentaje de municipios que cuentan con Unidad Policial Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	(Número de municipios que cuentan con Unidad Policial Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia/ Número de municipios programados con Unidad Policial Especializada de Atención a	100	Base de datos de seguimiento Estrategia ALE 2024. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.

¹⁴ En el anexo I. B. se encuentra una tabla que desglosa cada uno de los indicadores que conforman el índice. Los resultados de este índice y su respectiva interpretación serán publicados, a más tardar el 15 de octubre del 2024, en el informe final del Programa "Estrategia ALE", a través la página de internet de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consultas/>.

			Mujeres Víctimas de Violencia)*100.			
Actividad	Porcentaje de acciones con las que se compone el índice de fortalecimiento municipal	Muestra el porcentaje de acciones con las que se compone el índice de fortalecimiento municipal (presupuesto municipal, modificación normativa y correcta aplicación del programa) multiplicado por los 32 municipios participantes y que el 90 % de cumplimiento corresponde a 86 acciones para la medición del índice de fortalecimiento municipal.	(Número de acciones realizadas que componen al índice de fortalecimiento municipal) / Número de acciones programadas que componen al índice de fortalecimiento municipal)	100	Archivos de seguimiento del programa Estrategia ALE 2024. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	
Actividad	Porcentaje de cumplimiento del Programa de Capacitación Especializado para la actuación policial con perspectiva de género.	Muestra el porcentaje de cumplimiento de las y los agentes de policía de los municipios beneficiados que cursaron al 100% la currícula del programa de capacitación. (Del total de 128 agentes de policías de las 32 unidades, el 90% (70) de las y los agentes de policía de los municipios beneficiados cursan al 100% la currícula del programa de capacitación).	(Número de policías de Unidades Especializadas que completaron el programa de capacitación/Número de policías de Unidades Especializadas programados para completar el programa de capacitación)*100.	100	Registros administrados del programa de capacitación. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	
Componente	Porcentaje de acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE	Muestra el porcentaje de avance de proyectos aprobados para el destino de inversión "A" y "B" del programa "Estrategia ALE".	(Número de acciones realizadas para el cumplimiento del Programa Estrategia ALE / Número de acciones programadas para el cumplimiento del Programa Estrategia ALE) * 100.	100	Base de datos de folios - municipios dictaminados Ejercicio 2024. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	
Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados para el destino de inversión "B" del Programa "Estrategia ALE"	Muestra el porcentaje de proyectos aprobados por los municipios para las Comisarias Municipales para su participación en el destino de inversión "B" del Programa "Estrategia ALE".	(Número de proyectos aprobados para el destino de inversión "B" / Número de proyectos aprobados para el destino de inversión "B") * 100.	100	Listado de beneficiarios. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	
Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados para el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE"	Muestra el porcentaje de proyectos aprobados por los municipios para las Comisarias Municipales para su participación en el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE".	(Número de proyectos aprobados para el destino de inversión "A"/ Número de proyectos programados para ser aprobados para el destino de inversión "A") * 100.	100	Listado de beneficiarios. "Estrategia ALE. SSAMVLY. SISEMH 2024.	

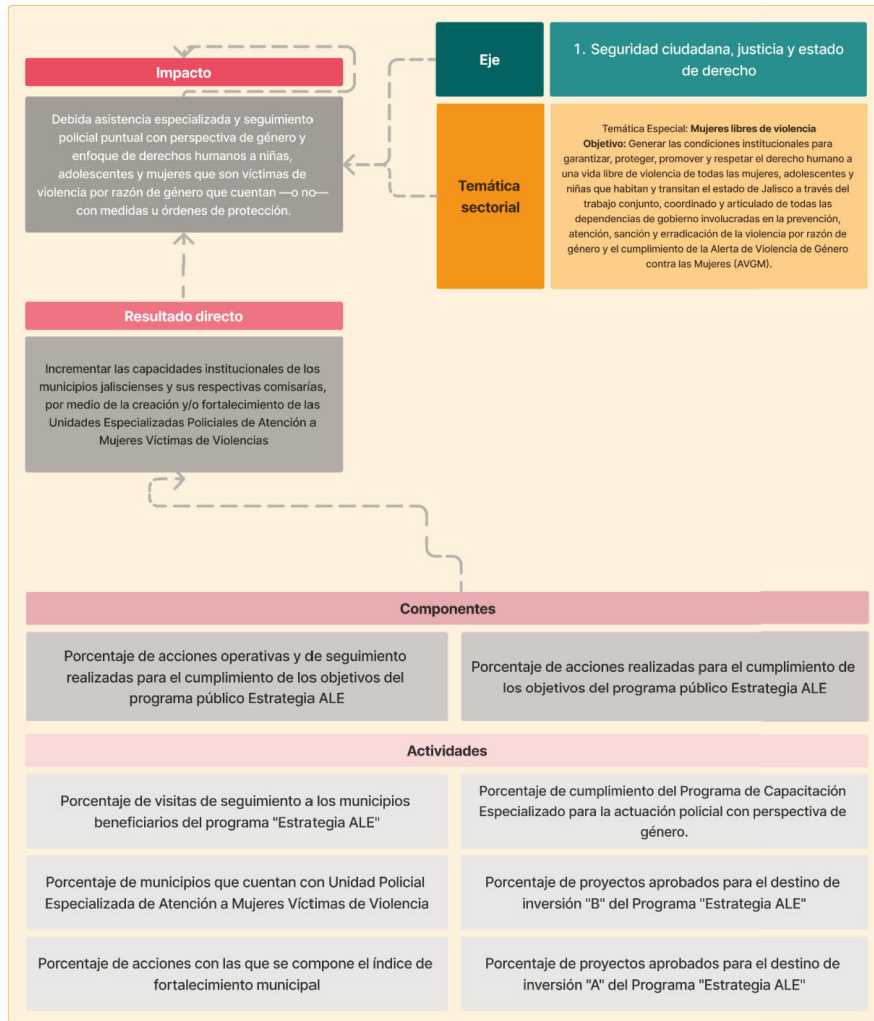
13.2 CADENA DE VALOR

Gráfico 12. Cadena de resultados

Nivel	Indicadores	Metas
Fin	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	11
Propósito	Feminicidios	10
Resultados	Índice de resultados del programa Estrategia ALE	1
Componente 1	Porcentaje de acciones operativas y de seguimiento realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE	100%
Actividad	Porcentaje de visitas de seguimiento a los municipios beneficiarios del programa "Estrategia ALE"	100%
Actividad	Porcentaje de municipios que cuentan con Unidad Policial Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	100%
Actividad	Porcentaje de acciones con las que se compone el índice de fortalecimiento municipal	100%
Actividad	Porcentaje de cumplimiento del Programa de Capacitación Especializado para la actuación policial con perspectiva de género	100%
Componente 2	Porcentaje de acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE	100%
Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados para el destino de inversión "B" del Programa "Estrategia ALE"	100%
Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados para el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE"	100%

Fuente 14. Elaboración propia.

Gráfico 13. Resultados de “El Programa” y efectos en el desarrollo



Fuente 15. Elaboración propia.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>. Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR podrán ser consultados en el Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx>). Para realizar esta consulta hay que realizar el siguiente procedimiento:

1. Ir al botón "Transparencia" y darle click.
2. Posteriormente dar click en el botón "Seguimiento programas presupuestarios".
3. Localizar la pestaña "Avance Físico", elegir el año 2024.
4. Posteriormente, en el buscador colocar el nombre del programa "Estrategia ALE" o usar el filtro de "Programa Presupuestario" en la columna "Categoría funcional-programática" y seleccionar: "836 Estrategia ALE".

Cabe aclarar que este programa entrega apoyos en una sola ministración al año por lo cual las metas se plantean de manera anual.

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de "El Programa", implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido "El Programa" será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Hasta el ejercicio fiscal 2023, "El Programa" cuenta con dos evaluaciones. La primera es una evaluación complementaria interna que se llevó a cabo en 2020. Su objetivo era analizar cómo y en qué medida los objetivos y alcances del Programa "Estrategia ALE" coadyuvaron al logro de los objetivos de la AVGM y la AVCM. Esta evaluación interna también describió la gestión operativa e identificó limitantes tanto normativas como operativas que, en el pasado, complicaron la gestión del Programa¹⁵. La segunda evaluación fue participativa y se realizó en el periodo 2020-2021. Se titula *Evaluación con participación al Programa "Estrategia ALE" de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres* y su objetivo era generar recomendaciones para mejorar la gestión y el desempeño del programa¹⁶. En cada ejercicio realizado los resultados de las evaluaciones han permitido retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Durante el ejercicio fiscal 2024, "El Programa" no se incluirá en el Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se realizará alguna evaluación complementaria. No obstante, "El Programa" en sí mismo, cuenta con ejercicios anuales de evaluación mediante el informe final anual que presenta la unidad operativa de "El Programa", de conformidad con los lineamientos estipulados por la Dirección de Planeación

¹⁵ En las siguientes ligas se pueden revisar los resultados completos de estas evaluaciones: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/Ficha-Evaluacion-ALE.pdf> y <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/Informe-ALE-11.10.21.pdf>

¹⁶ Los resultados se pueden consultar en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/node/754>.

Programática, en dicho informe se incluyen los siguientes aspectos de evaluación: Resultados obtenidos y esperados, Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

Las actividades de evaluación de “El Programa” tendrán una duración aproximada de dos meses; la información obtenida de dichas actividades se podrá consultar en el informe final, que deberá publicarse, a más tardar el 15 de octubre del 2024, en la página de internet de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consultas/>.¹⁷

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

“El Programa” está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y/o Actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura y catálogos para la transferencia de los padrones de personas beneficiarias, responsabilidades y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de los municipios beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y podrá ser consultado en los siguientes sitios: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>, <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>.

Las ROP y la Convocatoria se publicarán en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, además la SISEMH se encargará de difundir “El Programa”, las mencionadas ROP, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara, en las diferentes entidades públicas de los ayuntamientos del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>, en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de “El Programa”, se deberá ingresar a Transparencia de Información Presupuestal, en la página: <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>.

Para revisar el avance en el cumplimiento de metas, indicadores de gestión y desempeño realizadas a “El Programa” se podrá consultar el Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), de “El

¹⁷ Considerando que el presente ejercicio fiscal es el último de la Administración Estatal en curso, la temporalidad de las actividades de evaluación se encuentra sujeta a cambios debido a que depende de los procesos de operación de “El Programa”.

Programa”, en la siguiente liga <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/118/234> o de manera directa [https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=123&palabraClave=.](https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=123&palabraClave=)

Referente a las evaluaciones a “El Programa”, se podrán consultar en la plataforma “Mis Programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de “Información Complementaria” y “Evaluaciones”, disponibles en la página: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/780>.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

16.1 QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Gobiernos Municipales interesados en la incorporación a “El Programa”, la Contraloría Social de “El programa” o cualquier persona interesada, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta “El Programa”.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico se realizarán a través de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470, a través del sitio oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección que opera “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera trimestral según las fechas indicadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/consultar?tipo=0&periodo=20>.

Al pulsar en el filtro “programas” desplegará el listado de programas sociales donde se encontrará “Estrategia ALE”, al dar clic en el nombre aparecerá una tabla que contendrá los siguientes campos:

- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Dependencia
- Programa
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo
- Monto
- Fecha de Entrega

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La SISEMH da cuenta a través del “Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de las actividades de Contraloría Social 2022”¹⁸, de la inoperancia en la ejecución, supervisión y vigilancia de contraloría social en “El Programa”, toda vez que la población con la que se debe implementar el mecanismo, son las y los agentes de policía que integran las UEPAMVV de las comisarías municipales. Lo anterior no es lo ideal porque se interviene con personas funcionarias públicas con un grado de subordinación, que puede contravenir con el ejercicio. Por otro lado, se encuentran las mujeres que reciben los servicios especializados de atención por parte de las UEPAMVV, que requieren distintos niveles de protección por la situación de riesgo en la que se encuentran, resultando imposible exponerlas a un ejercicio que pueda resultar revictimizante o que las ponga en situación de riesgo.

Por lo antes expuesto, se justifica que “El Programa” no llevará a cabo la promoción y realización de acciones para la integración y operación de la Contraloría Social para el ejercicio 2024.

“El Programa”, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por el Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Como una buena práctica, se consideró para la actualización de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio 2024, el involucramiento del Consejo Ciudadano de las Mujeres como órgano auxiliar de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre mujeres y Hombres de carácter plural, participativo, consultivo, permanente y honorífico, que la acompaña en lo relativo a sus programas y proyectos para el cumplimiento de sus objetivos.

Para lo anterior, se elaboró un paquete de materiales metodológicos que se enlista a continuación:

1. [Cuestionario CCM programa Estrategia ALE.](#)
2. [Presentación Estrategia ALE.](#)

¹⁸ El Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de las actividades de Contraloría Social 2022 se puede consultar en el siguiente sitio: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consulta-categoria/normatividad/>

3. [Capacitación al CCM del diseño de Reglas de Operación.](#)
4. [Cronograma de trabajo del ejercicio de participación ciudadana con el CCM.](#)
5. [Tabla de análisis de viabilidad de observaciones del ejercicio de participación ciudadana con el CCM.](#)

Estos documentos se encuentran disponibles en la página de la SISEMH en el siguiente enlace: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consulta-categoria/documentos/>. Este ejercicio de participación ciudadana para el ejercicio 2024 no se concretó en los tiempos estimados; sin embargo, se dará continuidad a la metodología en el ejercicio 2025 para contribuir al diseño de las presentes ROP.

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIA “ESTRATEGIA ALE” EJERCICIO FISCAL 2024.

**ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE
EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA
ESTRATEGIA “ALE” 2024**

Para participar en el proceso de selección de municipios beneficiarios que formarán parte del programa Estrategia ALE ejercicio 2024.

OBJETIVO:

Incrementar las capacidades institucionales de los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, otorgando apoyo económico, acompañamiento y formación especializada a los municipios para la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias a fin de brindar atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección.

PARTICIPANTES:

Población potencial de “El Programa” conformada por las comisarías de los 125 jaliscienses y sus respectivas comisarías.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Los municipios interesados en participar deberán de apegarse a las Reglas de Operación de “El Programa”.

Los participantes accederán a la modalidad única de apoyo: recurso económico.

Deberán participar de los servicios de apoyo que brinda el programa: formación especializada con acompañamiento normativo y programático para la armonización en materia de medidas y órdenes de protección.

Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad:
<https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

Los participantes podrán estar revisando estatus y seguimiento de su proyecto mediante la plataforma.

El proyecto único que se presente para acceder al beneficio de “El Programa” deberá de apegarse al “Lineamiento de gasto y criterio de gasto” así como a los requisitos establecidos en la Reglas de Operación de “El Programa”.

CONCEPTOS

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO DE LA MODALIDAD ÚNICA		
Monetario en una sola exhibición. Los rangos se determinan de acuerdo a la suficiencia presupuestal de "El Programa".	Destino de inversión "A" creación	Hasta de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
	Destino de inversión "B" fortalecimiento	Hasta de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

DESTINO DE INVERSIÓN "A" CREACIÓN DE UEPAMVV

- Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. El Acta de Sesión de cabildo deberá de tener las características requeridas en las Reglas de Operación.
- Participar en la convocatoria de "El Programa".
- Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.
- Designar enlaces municipales: operativo, administrativo y representante de Tesorería.
- Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

DESTINO DE INVERSIÓN "B" FORTALECIMIENTO DE UEPAMVV

- Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. El Acta de Sesión de cabildo deberá de tener las características requeridas en las Reglas de Operación.
- Participar en la convocatoria de "El Programa".
- Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.
- Designar enlaces municipales: operativo, administrativo y representante de Tesorería
- Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Contar con emisión de medidas y órdenes de protección. Así como armonizado en sus reglamentos la emisión de órdenes de protección.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos serán evaluados mediante el sistema de puntaje establecido en el numeral 11.6 de las presentes ROP.

El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el "Listado de beneficiarios".

Para poder resultar seleccionado, el municipio deberá obtener una calificación mínima de 85.

Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor calificación, y se procederá a seleccionar a las que obtengan los mayores puntajes y hasta agotar la suficiencia presupuestal de "El Programa".

REQUISITOS

Los participantes deberán consultar el numeral 10.1 de las presentes ROP para dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad.

CRONOGRAMA

Fecha	Actividad
15 de febrero	Publicación de la convocatoria
22 de febrero	1ra sesión del taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado destino de inversión "A" creación , a las 12:00 horas 1ra sesión del taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2024, destino de inversión "B" fortalecimiento a las 15:00 horas.
23 de febrero	2da sesión del taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado destino de inversión "A" creación , a las 12:00 horas. 2da sesión del taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2024, destino de inversión "B" fortalecimiento a las 15:00 horas.
De la publicación de ROPS al 29 de febrero	Periodo de recepción de proyectos (se darán 15 días naturales posteriores a la emisión de las ROPS para ingresar sus proyectos en plataforma).
1 al 5 de marzo	Se observa mediante plataforma documentación faltante
6 y 7 de marzo	Periodo para subsanar observaciones y documentación
8 y 11 de marzo	Periodo de validación de proyectos por parte de la SISEMH
12 al 18 de marzo	Periodo de dictaminación
20 de marzo	Publicación de resultados

Las fechas propuestas en el cronograma de actividades pueden estar sujetas a cambio, previo aviso.

ATENCIÓN A DUDAS:

Para consultar dudas sobre la convocatoria, favor de enviar correo electrónico a la dirección estrategiaale@jalisco.gob.mx

19.1 ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes ROP entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las ROP "Estrategia ALE" publicadas el 11 de marzo de 2023 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

PAOLA LAZO CORVERA

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

20. ANEXOS

ANEXO I. A. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA¹⁹

Programa Presupuestario 836
Estrategia ALE

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta 2024	Unidad de medida	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	Considera un número extenso de indicadores: 32 en total, agrupados en 4 dimensiones. En el marco de esta medición, el IDD-Mex presenta 2 subíndices o índices parciales que caracterizan 2 aspectos centrales del desempeño del sistema democrático para cada entidad estatal. Se trata de los subíndices "Respeto de los derechos políticos y libertades civiles" y "Calidad institucional y eficiencia política". Para más información pueden consultar la siguiente liga: http://www.idd-mex.org	Poliat y la Fundación Konrad Adenauer. Índice de Desarrollo Democrático de México, 2021.	Anual	11	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seabin.aop.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho.

¹⁹ La Matriz de Indicadores de Resultados de "El Programa" está sujeta a modificaciones. Para consultar la versión actualizada e información técnica de indicadores, se puede acceder a la siguiente liga: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Propósito	Las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan en Jalisco cuentan con las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia, con el trabajo conjunto coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).	Feminicidios	Sumatoria de denuncias (Averiguaciones Previas iniciadas y/o Carpetas de Investigación) registradas por el delito de feminicidio en el año.	Dirección de Planeación y Estadística. Fiscalía del Estado de Jalisco. Cifras preliminares 2022.	Mensual	10	Averiguación es previas / carpetas de investigación	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las normas locales, Leyes, Código Civil y Penal, reglamentos, protocolos, entre otros, están actualizadas y armonizadas de conformidad con los estándares internacionales.
Componente	G2- Acciones operativas y de seguimiento realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE.	Porcentaje de acciones operativas y de seguimiento realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE.	(Número de acciones y de seguimiento realizadas/ Número de acciones operativas y de seguimiento programadas)*100	Plan Anual de Trabajo de la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Seguimiento. SISEMH, 2024.	Trimestral	100	Acción	Informe de Estrategia ALE. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	Los municipios presentan solicitudes para acceder a los recursos que otorga El Programa "Estrategia ALE".
Actividad	Visitas de seguimiento a los municipios beneficiarios del programa "Estrategia ALE".	Porcentaje de visitas de seguimiento a los municipios beneficiarios del programa "Estrategia ALE".	(Número de visitas realizadas a comisarías municipales / Número de visitas programadas a comisarías municipales) * 100	Informe final de visitas. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	Trimestral	100	Visita	Cronograma de actividades de seguimiento del programa Estrategia ALE. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	Los municipios presentan solicitudes para acceder a los recursos que otorga El Programa "Estrategia ALE".
Actividad	G2-08-Municipios que cuentan con Unidades Policiales Especializadas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	Porcentaje de municipios que cuentan con Unidad Policial Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	(Número de municipios que cuentan con Unidad Policial Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia)	Informe de Estrategia ALE. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, 2024.	Trimestral	100	Municipio	Base de datos de seguimiento Estrategia ALE 2024. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	Los municipios beneficiarios implementan estrategias para el fortalecimiento de las comisarías municipales.

							Violencia/ Número de municipios programados con Unidad Policial Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia)*100			Informe de Estrategia ALE. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, 2024.	Trimestral	100	Acción	Archivos de seguimiento del programa Estrategia ALE 2024. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	Los municipios beneficiarios implementan estrategias para el fortalecimiento de las comisarías municipales.
Actividad	Acciones de fortalecimiento municipal para los municipios beneficiados.	Porcentaje de acciones con las que se compone el índice de fortalecimiento municipal.	(Número de acciones realizadas que componen al índice de fortalecimiento municipal / Número de acciones programadas que componen al índice de fortalecimiento municipal)												
Actividad	G2-05-Capacidades institucionales fortalecidas a través del Programa de Capacitación Especializado para la actuación policial con perspectiva de género.	Porcentaje de cumplimiento del Programa de Capacitación Especializado para la actuación policial con perspectiva de género.	(Número de policías de Unidades Especializadas que completaron el programa de capacitación/Número de policías de Unidades Especializadas programados para completar el programa de capacitación)*100						Informe de capacitación 2024. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	Trimestral	100	Institución	Registros administrados del programa de capacitación. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	El personal de las comisarías municipales tiene la intención de profesionalizarse en materia de Derechos Humanos.	
Componente	Acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE.	Porcentaje de acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE.	(Número de acciones realizadas para el cumplimiento del Programa Estrategia ALE / Número de acciones programadas para el						Plataforma rumbo a la Igualdad. SISEMH 2024 https://rumbolaigualdad.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100	Acción	Base de datos de folios - municipios dictaminados Ejercicio 2024. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	Las municipalidades presentan solicitudes para acceder a los recursos que otorga el Programa "Estrategia ALE".	

Actividad	GI-04-Proyectos aprobados a los gobiernos municipales por su participación en el destino de inversión "B" del Programa "Estrategia ALE".	Porcentaje de proyectos aprobados para el destino de inversión "B" del Programa "Estrategia ALE".	(Número de proyectos aprobados para el destino de inversión "B" / Número de proyectos programados para ser aprobados para el destino de inversión "B") * 100	Padrón único de beneficiarios. Secretaría del Sistema de Asistencia Social, 2024. https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100	Proyecto	Listado de beneficiarios. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia. SISEMH, 2024.	Los municipios cumplen con los requisitos necesarios para participar en el programa Estrategia ALE para el fortalecimiento de las UEPAMV en las comisarías municipales.
Actividad	Proyectos aprobados a los gobiernos municipales por su participación en el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE".	Porcentaje de proyectos aprobados para el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE".	(Número de proyectos aprobados para el destino de inversión "A" / Número de proyectos programados para ser aprobados para el destino de inversión "A") * 100.	Padrón único de beneficiarios. Secretaría del Sistema de Asistencia Social, 2024. https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100	Proyecto	Listado de beneficiarios. "Estrategia ALE. SSAMVIV. SISEMH 2024.	Los municipios cumplen con los requisitos necesarios para participar en el programa Estrategia ALE para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policías de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en las comisarías municipales.

ANEXO I. B. Índice de resultados del Programa Estrategia ALE desglosado.

Indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta 2024	Mecanismo de seguimiento	Ponderación
Tasa de variación de órdenes de protección	Este indicador muestra el comportamiento de las órdenes de protección a las que le dieron seguimiento las UEPAMVV antes y después del ejercicio fiscal en curso	$[(\text{Total de órdenes de protección notificadas a la UEPAMVV de los municipios del año en curso} / \text{Total de órdenes de protección de los municipios del ejercicio inmediato anterior}) - 1] * 100$	-53.8%	Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2024.	0,10
Tasa de variación de medidas de protección	Este indicador muestra el comportamiento de las medidas de protección a las que le dieron seguimiento las UEPAMVV antes y después del ejercicio fiscal en curso	$[(\text{Total de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV de los municipios del año en curso} / \text{Total de medidas de protección de los municipios del ejercicio inmediato anterior}) - 1] * 100$	8.4%	Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2024.	0,10
Porcentaje de dispositivos activos comprados por el Programa Estrategia ALE	Este indicador muestra el porcentaje de dispositivos están siendo utilizados por usuarias	$(\text{Total de dispositivos activos}) / (\text{Total de dispositivos comprados por el Programa Estrategia ALE}) * 100$	81.4%	Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2024.	0,10
Promedio de rondines realizados anualmente por las UEPAMVV	Este indicador muestra el promedio de rondines realizadas anualmente de las UEPAMVV	$(\text{Total de rondines municipales realizados en el año en curso} / \text{Total de municipios del año en curso})$	2861	Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2024.	0,15
Porcentaje de llamadas efectivas de Código Violeta atendidas	Este indicador muestra el porcentaje de llamadas de Código Violeta que fueron recibidas y debidamente atendidas por las UEPAMVV	$(\text{Total de llamadas positivas de Código Violeta atendidas} / \text{Total de llamadas de Código Violeta}) * 100$	8.4%	Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2024.	0,15
Porcentaje de municipios de continuidad del programa Estrategia ALE	Este indicador muestra el porcentaje de municipios que participan del programa	$(\text{Total de municipios de continuidad beneficiados en 2024} / \text{Total de municipios})$	72%	Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2024.	0,40

	Estrategia ALE en la edición 2024 que resultaron beneficiarios y obtuvieron su carta en sentido positivo en 2023.	beneficiados en 2024) * 100		
--	---	-----------------------------	--	--

El índice quedaría de la siguiente manera:

Indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta 2024	Mecanismo de seguimiento
"Índice de resultados del programa Estrategia ALE"	El índice tiene el objetivo de mostrar, mediante el cálculo de 6 indicadores, el grado de cumplimiento de la atención especializada y seguimiento puntual que brindan las UEPAMVV a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección.	(Tasa de variación de órdenes de protección + Tasa de variación de medidas de protección + Porcentaje de dispositivos activos comprados por el Programa Estrategia ALE + Promedio de rondines realizados anualmente por las UEPAMVV + Porcentaje de llamadas efectivas de Código Violeta atendidas + Porcentaje de municipios de continuidad del programa Estrategia ALE)	0.87	Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2024

Escala: Menor grado de cumplimiento 0.0 0.5 1.0 Mayor grado de cumplimiento

Los resultados de este índice y su respectiva interpretación serán publicados, a más tardar el 15 de octubre del 2024, en el informe final del Programa "Estrategia ALE", a través la página de internet de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consultas/>

ANEXO II. MODELOS DE CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (ESTE MODELO ES PARA LOS MUNICIPIOS DE DESTINO DE INVERSIÓN "A" CREACIÓN)

La UEPAMVV es un área operativa de la Comisaría o Dirección de Seguridad Municipal que brinda atención y seguimiento policial puntual a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género.

La creación de estas UEPAMVV en los municipios tiene por objeto fortalecer el estado de fuerza de la Comisaría en lo que respecta a la atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que cuenten o no con medidas u órdenes de protección a través de la contratación de agentes policiales especializadas/os, así como dotar de recurso a las Comisarías o Direcciones de Seguridad Pública para la adquisición de patrullas u otros automotores, rehabilitación de patrullas, rehabilitación de espacios físicos, uniformes, equipamiento y asesoría especializada en temáticas que permitan la adecuada atención a las usuarias desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.

Entre los objetivos específicos de la UEPAMVV se encuentran garantizar la seguridad de la víctima directa y de las víctimas indirectas, a través de la valoración del riesgo y los factores de vulnerabilidad, brindar mecanismos especializados para dar correcto seguimiento a las órdenes y medidas de protección y reducir el tiempo de respuesta de atención principalmente a mujeres que cuentan con órdenes y medidas de protección que se encuentren en una situación de riesgo inminente.

La UEPAMVV debe estar formalmente en la estructura orgánica de la Comisaría o Dirección de Seguridad Pública y no se deben ejercer funciones de otras áreas o alguna otra institución municipal.

Debe contar con conocimientos básicos mínimos para ofrecer un trato digno y especializado a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que incluyan atención presencial de primer contacto con perspectiva de género, aplicación de la norma mexicana 046, implementación del interés superior de la niñez, así como conocimientos especializados policiales para la atención y seguimiento a medidas y órdenes de protección.

Para la implementación del programa Estrategia ALE en el destino de inversión "A" creación de Unidades Especializadas se contemplan la adquisición de los siguientes rubros:

- Contratación de personal especializado.
- Rehabilitación de espacios o adecuaciones para la instalación de la Unidad, así como equipamiento (espacio exclusivo para trabajo administrativo y atención a víctimas en caso de que se requiera que incluya mobiliario y equipo de cómputo).
- Rehabilitación de patrullas.
- Compra de patrulla (auto sedán o pick up), motocicletas, bicicletas, pangas o lanchas.
- Uniformes homologados al Programa.
- Difusión de campaña homologada.

Las UEPAMVV deberán de implementar las siguientes acciones:

- Garantizar la seguridad de la víctima y de las víctimas indirectas, a través de la valoración del riesgo y los factores de vulnerabilidad, e instrumentando todas las acciones necesarias.
- Reducir en la medida del posible el tiempo de respuesta y atención.
- Aplicar efectivamente los diversos protocolos de actuación especializados, así como la sistematización digital de sus registros administrativos tanto para la atención a víctimas como para el seguimiento a medidas y órdenes de protección.
- Atender a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género en horario 24/7.
- Elaborar un plan de trabajo mensual para las y los agentes policiales.
- Fortalecer y coordinar todas las acciones que hagan efectiva la emisión y seguimiento de las medidas y órdenes de protección.
- Dar seguimiento policial vía llamadas telefónicas, rondines y visitas domiciliarias a las mujeres que cuenten con medidas u órdenes de protección e informar a la autoridad ministerial de esta situación.
- Reforzar la capacitación en materia de medidas y órdenes de protección a las y los servidores públicos encargados de su emisión e implementación.

A continuación, se presentan dos propuestas/ejemplo de "Proyección de gasto" para crear una UEPAMVV (Destino de inversión "A" creación):

Opción 1:

Anexo Unidad Modelo Creación "1"		
Concepto	Descripción	Costo Total
Contratación de personal operativo policial	Contratación de 4 agentes policiales, con un sueldo de \$13,000.00 mensual por un periodo de 5 meses	\$260,000.00
Rehabilitación de espacio	Rehabilitación espacios físicos, donde se instalará la UEPAMVV, algunas adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tabla roca, instalar ventanas, puertas, no se autoriza construcción.	\$40,000.00
Equipamiento	Mobiliario de oficina: silla secretarial, silla plegable, escritorio, archiveros, ventiladores. Equipo electrónico: computadora de escritorio, laptop, tablet, multifuncional, impresora y teléfono celular.	\$47,000.00
Uniformes	Uniforme completo y con las características que especifique la Dirección del programa. Se deberá contemplar: pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas.	\$28,000.00
Compra de unidad vehicular (Patrulla)	Compra de unidades vehiculares "patrullas" tipo sedan o pick up	\$400,000.00
Difusión	Acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones.	\$25,000.00
Monto aprobado por el Gobierno del estado		\$800,000.00

Opción 2:

Anexo Unidad Modelo Creación "2"		
Concepto	Descripción	Costo Total
Contratación de personal operativo policial	Se deberá contratar a 4 agentes policiales, con un sueldo de \$13,000.00 mensual por un periodo de 5 meses	\$260,000.00
Rehabilitación de espacio	Rehabilitación espacios físicos, donde se instalará la UEPAMVV: adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tabla roca, instalar ventanas, puertas, no se autoriza construcción.	\$50,000.00
Equipamiento	Mobiliario de oficina: silla secretarial, silla plegable, escritorio, archiveros, ventiladores. Equipo electrónico: computadora de escritorio, laptop, tablet, multifuncional, impresora y teléfono celular.	\$70,000.00
Motocicleta	Compra de unidad motocicleta	\$167,000.00
Rehabilitación de patrulla	Rehabilitación de patrullas ya existentes en el parque vehicular del municipio, mismas que deberán rotularse con los logos del programa y de la SISEMH.	\$200,000.00
Uniformes	Uniforme completo y con las características que especifique la Dirección del programa. Se deberá contemplar: pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas.	\$28,000.00
Difusión	Acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones.	\$25,000.00
Monto aprobado por el Gobierno del estado		\$800,000.00

2 propuestas/ejemplo de "Proyección de gasto" para la continuidad de la UEPAMVV (Destino de inversión "B" fortalecimiento).

Opción 1:

Concepto	Descripción	Costo Total
Compra de patrulla	Compra de unidades vehiculares "patrullas" tipo sedan o pick up color blanco. Si el costo de la patrulla excede el monto, el excedente deberá establecerse como coinversión	\$575,000.00
Difusión	Acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones.	\$25,000.00
Monto aprobado por el Gobierno del estado		\$600,000.00

Opción 2:

Concepto	Descripción	Costo Total
Rehabilitación de patrulla	Los municipios podrán solicitar la rehabilitación de patrullas ya existentes del parque vehicular del municipio. Deberán presentar el desglose de rehabilitación (reparaciones mecánicas y eléctricas, así como rotulación) en su proyecto.	\$200,000.00
Equipamiento	Mobiliario de oficina: silla secretarial, silla plegable, escritorio, archiveros, ventiladores. Equipo electrónico: computadora de escritorio, laptop, tablet, multifuncional, impresora y teléfono celular,	\$100,000.00
Uniformes	Por ser municipios de continuidad podrán considerar el número de personal que requiera renovación de uniforme completo o podrán adquirir el número de prendas y/o accesorios que hagan falta (pantalón, camisa, camisola, camisa tipo polo, fornituras y/o botas tácticas)	\$50,000.00
Licenciamiento y/o compra de dispositivos de geolocalización	Se podrá adquirir dispositivos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia por razón de género y/o el pago de licenciamiento de software para dispositivos electrónicos.	\$80,000.00
Motocicleta	Compra de motocicleta	\$120,000.00
Bicicleta	Compra de bicicletas	\$25,000.00
Difusión	Acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, posters volantes banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones.	\$25,000.00
Monto aprobado por el Gobierno del Estado		\$600,000.00

ANEXO III. LISTADO DE MUNICIPIOS PRIORITARIOS

Municipios señalados de la Declaratoria AVCM²¹: Guadalajara, Mezquitic, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta.

Municipios señalados en la Solicitud de la AVGM²²: Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Lagos de Moreno, Mezquitic, Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta.

Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas²³: Arandas, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Chapala, Puerto Vallarta, Tala, Zapotlanejo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Juanacatlán, Zapotiltic y Zapopan.

Municipios con mayor índice de feminicidios²⁴: Casimiro Castillo, Colotlán, Guadalajara, Mezquitic, Poncitlán, Puerto Vallarta, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, Tamazula de Gordiano, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque y Zapopan.

Municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago²⁵: El Salto, Juanacatlán y Poncitlán.

Municipios con mayor índice de abuso sexual²⁶: Ameca, Autlán de Navarro, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tonalá, Zapopan, Zapotlanejo y Zapotlán el Grande.

Municipios con mayor índice de violación²⁷: Zapopan, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, El Grullo, Lagos de Moreno, Sayula, Tala, Tonalá, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tepatitlán de Morelos, Zapotlán el Grande.

²¹ Gobierno del Estado de Jalisco (25 de noviembre de 2016). Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco la Emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres. *Periódico Oficial del estado de Jalisco*. Recuperado de

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/POEJ%202016%20Acuerdo%20Estrategia%20untos%20por%20Ellas.pdf>

²² Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2016). *Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco*. Ciudad de México, México: Gobierno de México. Recuperado de

<https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-jalisco>

²³ Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (2023). *Personas desaparecidas al 30 de septiembre del 2023*. Guadalajara, Jalisco: Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado de <https://sisovid.jalisco.gob.mx/>

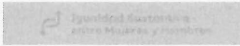
²⁴ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2023). *Información sobre violencia contra las mujeres: Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*. Recuperado de <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>

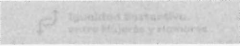
²⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020). *Medida Cautelar No. 708-19: Pobladores de las Zonas Aledañas al Río Santiago respecto de México*. Washington D. C., Estados Unidos: CIDH. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/MC70819.pdf>

²⁶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2023). *Información sobre violencia contra las mujeres: Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*. Recuperado de <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>

²⁷ Fuente: Base de datos de incidentes del 911 de acuerdo al Catálogo Nacional, Escudo Urbano C5. Marco Geoestadístico Nacional, INEGI 2020.

ANEXO IV. FORMATO ALE-01 "FORMATO DEL PROYECTO"

		Formato ALE-01	
OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATEGIA "ALE" PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COMO MECANISMO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.			
Nombre del municipio:			
<input type="text"/>			
Personas designadas como responsables de la ejecución del proyecto:			
Enlace administrativo	Teléfono de contacto institucional	Inserte número de celular	Correo electrónico institucional
Enlace operativo	Teléfono de contacto institucional	Inserte número de celular	Correo electrónico institucional
Enlace representante de tesorería/hacienda municipal	Teléfono de contacto institucional	Inserte número de celular	Correo electrónico institucional
Nombre del proyecto:			
<input type="text"/>			
Resumen General del Proyecto y la acción a implementar:			
<p><i>Desarrolla un resumen de las acciones a realizar con la implementación de su proyecto, mismas que deberán de ser de conformidad a la correcta "atención policial" y todas aquellas acciones que realizan las comisarias municipales, es importante que se realice hasta que se termine de construir todo el proyecto, así mismo su proyecto deberá responder al contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio, debe ser descriptivo y con perspectiva de género.</i></p>			



Secretaría de Planeación y Evaluación

Formato ALE-01

Objetivo General

Desarrollar Objetivo general de su proyecto que sea concreto y medible, apegado a el objetivo de "El Programa"

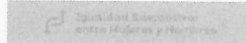
Objetivos específicos:

Desarrollar Objetivos específicos de su proyecto que sea medible para cumplirlo en un tiempo determinado.

Descripción del estado de fuerza:

Realizar una descripción del estado de fuerza con el que cuenta el municipio en general y con el que cuenta para el seguimiento a las medidas y órdenes de protección (aquí deberá incluir el número de policías, número de patrullas, número de dispositivos de geolocalización de la misma manera si cuenta con C5 o C4, cabina municipal)

Estado de fuerza			
Estado de fuerza policial del municipio	Total	Mujeres	
		Hombres	
Estado de fuerza Unidad Especializada	Total	Mujeres	
		Hombres	
No. de Patrullas			
Dispositivos de geolocalización			



Formato ALE-01

Numero de Reportes, servicios y atenciones (llenar según la modalidad de su municipio):

Modalidad A y B

Presentar informe del número de reportes que llegaron a su cabina municipal por violencia en razón de género en el último trimestre del año 2023

Modalidad A

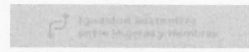
Debera presentar un reporte anual de las medidas y órdenes de protección derivadas de la Fiscalía del Estado de Jalisco y el seguimiento dado a las mismas.

Mecanismos de protección	
Total de medidas de protección	Total de órdenes de protección

Modalidad B

Presentar reporte anual de servicios y atenciones

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Número de medidas de protección notificadas a la UEAPAMVV por mes												
Número de órdenes de protección notificadas a la UEAPAMVV por mes												
Número de dispositivos otorgados por mes												
Número de activaciones de los dispositivos por mes												
Número de falsos positivos en las activaciones por mes (este número debe ser menor al número de activaciones)												
Número de medidas de protección activas al día de la visita												
Número de órdenes de protección activas al día de la visita												
Número de visitas realizadas por mes												



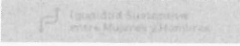
Formato ALE- 01

Número de llamadas realizadas por mes													
Número de rondines realizados por mes													
Número de servicios de emergencia (Código Violeta)													
Número de servicios de emergencia efectivos (Código Violeta)													
Número de personas detenidas en flagrancia y puestas a disposición a MP o Juez Municipal													
Número de personas detenidas por violar una medida u orden de protección													
Número de denuncias levantadas por conducto de la UEAPMVV													
Número de IPH entregados a MP													
Número de usuarias que se ha dado seguimiento sin medida u orden de protección													

Actividades:

*Desarrollara todas las actividades tanto administrativas como operativas.
Se deben de incluir como una actividad la siguiente:*

1. El municipio deberá de dar sustento jurídico y normativo de sus reglamentos municipales y policial a la Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia.
(Aplicable para proyectos de Modalidad A) y en caso de ser municipio de Modalidad B que no hayan realizado dicha actividad deberá de concretarse.



Secretaría de Planeación y Evaluación

Formato ALE- 01

Metas:

Las metas deberán de desarrollarse como logros que sean tangibles que se puedan percibir de manera clara, utilizando metodología de marco lógico.

Medios de verificación:

*Emitir los avances del proyecto para su validación y verificación ante la SISEMH (deben ir acompañados de evidencia fotográfica, factura de gastos, etc.)
Se deben de describir todo aquello que sirva como evidencia (resultados) de la implementación de "El programa"*

Proyección del costo total del proyecto:

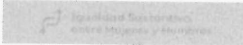
Se deben de desglosar los rubros de "destino del recurso" autorizados en ROPS.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:			
Concepto	Cantidad	Costo unitario	Costo total
Monto total del proyecto			

*En caso de requerir rehabilitación de espacio adjuntar el desglose de las acciones a realizar (modalidad A)
*En caso de requerir rehabilitación de patrulla adjuntar el desglose de las acciones a realizar.

Acciones de coinvertión:

El municipio enlistará las acciones complementarias para la implementación del proyecto.

 Formato ALE-01

***Llenar según la modalidad de su municipio**

Modalidad A

Incorporar propuesta de implementación de Código Violeta (911) en su municipio.

Modalidad B

Incorporar una agenda de mejoras que consideren importantes implementar para consolidar acciones que se hayan propuesto en ejercicio fiscal anterior.

Cronograma de actividades:

Es importante establecer un calendario de acciones a implementar que deberá de sujetarse durante el ejercicio del proyecto, atendiendo los objetivos y metas propuestas que sean tangibles para la realización del proyecto a implementar.

Actividades	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO

El presente formato cumple con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, para los municipios del estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2024.

ATENTAMENTE
(Escriba la leyenda oficial del presente año en su municipio)

(Firma)

Logo: Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Formato ALE-01

{Nombre del responsable administrativo de la Ejecución del Proyecto}
{Cargo del responsable de la Ejecución del Proyecto}

{Firma}

{Nombre del Responsable Operativo de la Ejecución del Proyecto}
{Cargo del responsable de la Ejecución del Proyecto}

ANEXO V. LINEAMIENTOS DE GASTO

Gasto	Descripción de gasto	Monto máximo por rubro del destino de inversión "A" creación.	Monto máximo por rubro del destino de inversión "B" fortalecimiento.
Contratación de personal operativo	Destino de inversión "A" creación. Contratación de 4 agentes policiales con un sueldo de \$13,000.00 mensual por un periodo de 5 meses, el pago deberá ser quincenal. El tipo de contrato debe ser "contrato con nombramiento de policía".	\$260,000.00	N/A
Material de difusión	Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, volantes, posters, cuadrípticos banners y lonas, pintura de bardas, uso de estaciones de radio locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones.	\$25,000.00	\$25,000.00
Rehabilitación de espacio	Destino de inversión "A" creación. Podrán solicitar recurso para rehabilitar espacios físicos, donde se instalará la UEPAMVV: adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tablaroca, instalar ventanas, puertas, no se autoriza construcción.	\$50,000.00	N/A
Equipamiento	Dentro de este rubro podrán considerar los siguientes conceptos. Mobiliario de oficina: silla secretarial, silla plegable, escritorio, archiveros, ventiladores. Equipo electrónico: computadora de escritorio, laptop, tablet, multifuncional,	\$70,000.00	\$100,000.00

	impresora y teléfono celular, radios de comunicación de alta frecuencia con un costo de hasta \$50,000.00 (solo destino de inversión "B" fortalecimiento, justificado en proyecto)		
Licenciamiento y/o compra de dispositivos de geolocalización	Los municipios del destino de inversión "B" fortalecimiento, podrán adquirir dispositivos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia y/o el pago de licenciamiento del software para dispositivos electrónicos Deberán adquirir un mínimo de 10 dispositivos.	N/A	\$80,000.00
Compra de Unidad vehicular/patrulla	Compra de unidades vehiculares "patrullas" estas pueden ser auto sedan o pick up color blanco. Si el costo de la patrulla excede el monto deberá establecerse el excedente como coinversión.	\$456,000.00	\$575,000.00
	Motocicleta. - Podrán invertir en la compra de unidades "motocicletas"	\$210,000.00	\$210,000.00
	Bicicleta. - Podrán invertir en la compra de unidades "bicicletas"	\$25,000.00	\$25,000.00
	Racer. – Podrán invertir en la compra de unidades "racer"	\$350,000.00	\$350,000.00
	Lancha y/o Panga	El costo depende de las medidas solicitadas de cada Unidad Vehicular (según el proveedor donde se manden a hacer)	El costo depende de las medidas solicitadas de cada Unidad Vehicular (según el proveedor donde se manden a hacer)
	Rehabilitación de patrulla: los municipios podrán solicitar la rehabilitación de patrullas ya existentes del parque vehicular del municipio. Deberán presentar el desglose de rehabilitación (\$200,000.00	\$200,000.00

	reparaciones mecánicas y eléctricas) en su proyecto.		
Uniformes	<p>Destino de inversión "A" creación. Deberá adquirir el uniforme completo y con las características que especifique la Dirección del programa.</p> <p>Se deberá contemplar: pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas.</p> <p>En el destino de inversión "B" fortalecimiento, se desglosa costo por pieza, se podrán adquirir de acuerdo a la necesidad. Especificar en proyecto.</p>	\$28,000.00	\$50,000.00

ANEXO VI. CRITERIOS DE GASTO


El programa Estrategia ALE, establece los siguientes criterios del destino del gasto del recurso otorgado:

CONCEPTO	MONTO	
	MÍNIMO	MÁXIMO
CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO (Destino de inversión "A" creación)		
Nómina de agentes policiales	\$13,000 mensuales	
MATERIAL DE DIFUSIÓN		
Banner (1 Pzs, 80X180)	\$287.00	\$550.00
Tríptico, volante (precio mínimo con 2 mil pzs)	\$1.00	\$1.50
Cuadríptico	\$0.67	\$1.20
Perifoneo	Máximo \$2,300.00	
Difusión en radio	El monto dependerá del municipio y las estaciones disponibles, deberá ser enviado a validación por la Dirección que opera el programa.	
Difusión en redes sociales	Máximo \$1,700.00	
Lona (1 pzs 80X180)	\$140.00	\$170.00
Poster/cartel (precio mínimo con mil pzs)	\$3.00	\$5.50
REHABILITACIÓN DE ESPACIO (Destino de inversión "A" creación)		
Adecuaciones a oficinas, pintura, muros de tablaroca, instalación de puertas y ventanas. No se autoriza construcción.	Máximo \$50,000.00	

EQUIPAMIENTO		
Mobiliario		
Escritorio	\$2,300.00	\$5,200.00
Archivero	\$2,300.00	\$5,200.00
Silla plegable	\$300.00	\$600.00
Silla secretarial	\$920.00	\$1,700.00
Ventilador	\$900.00	\$1,200.00
Equipo electrónico		
Computadora de escritorio	\$6,900.00	\$13,800.00
Impresora	\$1,150.00	\$4,600.00
Laptop	\$6,900.00	\$13,800.00
Tablet	Máximo \$7,000.00	
Multifuncional	Máximo \$8,000.00	
Teléfono celular	\$4,000.00	\$7,800.00
Radios de comunicación de alta frecuencia (Destino de inversión "B" fortalecimiento)	Máximo \$50,000.00 (justificar en el proyecto)	
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE GEOLOCALIZACIÓN (Destino de inversión "B" fortalecimiento)		
La cantidad máxima aprobada para el rubro dispositivos/licenciamientos es de \$80,000.00 la cual podrá distribuirse según las necesidades del municipio		
Dispositivo electrónico de geolocalización	\$7,500.00	\$9,000.00
Pago de licenciamiento	Considerar el pago de licenciamiento del número de dispositivos con la cantidad de \$80,000.00 o compra de dispositivos nuevos es decir podrán comprar ambos.	

COMPRA DE UNIDADES VEHICULARES (PATRULLA) Y/O REHABILITACIÓN DE PATRULLA		
Auto sedán/Pick Up	Máximo A \$456,000.00 Máximo B \$575,000.00	
Motocicleta	Máximo \$70,000.00	
Bicicleta	\$6,000.00	\$8,500.00
Racer	\$250,000.00	\$350,000.00
Lancha/panga	El costo depende de las medidas solicitadas de cada Unidad Vehicular (según el proveedor donde se manden a hacer)	
Rehabilitación de patrulla: reparaciones mecánicas y eléctricas (desglosar en proyecto)	Máximo \$200,000.00	
UNIFORMES		
Uniforme completo (Destino de inversión "A" creación)	Máximo \$7,000.00 (camisola, camisa tipo polo, bota táctica, pantalón táctico, gorra, forniture)	
Destino de inversión "B" fortalecimiento		
Camisola	\$800.00	\$1,300.00
Camisa tipo polo	\$500.00	\$600.00
Bota táctica	\$900.00	\$2,000.00
Pantalón táctico	\$500.00	\$1,300.00
Gorra	\$150.00	\$200.00
Forniture	\$600.00	\$900.00

ANEXO VII. FORMATO DE INFORME BIMESTRAL DE ATENCIONES Y SERVICIOS BRINDADOS POR LAS UEPAMVV



ESTRATEGIA ALE 2024	
Municipio	Informe Bimestral
Fecha (periodo que reporta)	

(El texto entre paréntesis del siguiente documento corresponde a las indicaciones de llenado, favor de borrarlo una vez terminado)


De conformidad con las reglas de operación 2024 del Programa Estrategia ALE, se presenta el primer informe de actividades, que tiene como base el Anexo Técnico correspondiente

1. Nombre del proyecto:
2. Monto aprobado del proyecto:
3. Monto ejercido hasta la fecha del presente informe (número y porcentaje):


En el presente cuadro desglosar los gastos y rubros adquiridos (insertar filas y columnas según corresponda, incluir el pago de nóminas e incentivos al personal)

Concepto	Monto	No. de factura	Observaciones


(En caso de no haber adquirido aún nada y tener cotizaciones o estar en proceso de licitación, hacer mención)



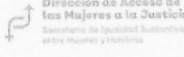
Francisco de Quevedo No. 169
 Col. Arcos Vallarta
 Guadalajara, Jal. C.P. 44190



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Estrategia
ALE




Dirección de Acceso de
las Mujeres a la Justicia
Secretaría de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

4. Descripción de actividades derivadas del proyecto
(Poner el **número** de servicios y establecer **totales**)

Atención de primer contacto						
Población beneficiada	Niñas	Niños	Adolescente mujer	Adolescente varón	Mujer adulta	Total
Contención emocional						
Atención de trabajo social						
Asesoría jurídica						
Atención terapéutica						
Acompañamientos a Fiscalía/CJM						
Acompañamientos a atención médica						
Acompañamientos de emergencia por violación/ASI con cópula						
Canalización a hombres a CECOVIM estatal o municipal						
TOTAL						


5.-Avance de cronograma de actividades: (tomar en cuenta el cronograma de actividades de su anexo técnico)

Actividades	Mes 1 / mes 2 (mencionar si alguna actividad se hizo desde mes anterior al inicio del cronograma)	
	Mes 1	Mes 2




Jalisco

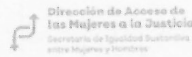
Francisco de Quevedo No. 169
Col. Anas Vallarta
Guadalajara, Jal. C.P. 44130



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres




Estrategia
ALE



Dirección de Acceso de
las Mujeres a la Justicia
Secretaría de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

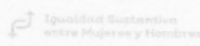
6.- Reporte de atenciones brindadas: *(Los municipios de continuidad reportar desde enero a la fecha del llenado)*


Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
Número de medidas de protección notificadas a la UEAPAMVV por mes								
Número de órdenes de protección notificadas a la UEAPAMVV por mes								
Número de dispositivos otorgados por mes								
Número de activaciones de los dispositivos por mes								
Número de falsos positivos en las activaciones por mes (este número debe ser menor al número de activaciones)								
Número de medidas de protección activas en el mes								
Número de órdenes de protección activas en el mes								
Número de visitas realizadas por mes								
Número de llamadas realizadas por mes								
Número de rondines realizados por mes								
Número de servicios de emergencia (Código Violeta)								
Número de servicios de emergencia efectivos (Código Violeta)								
Número de personas detenidas en flagrancia y puestas a disposición a MP o Juez Municipal								
Número de personas detenidas por violar una medida u orden de protección								
Número de denuncias levantadas por conducto de la UEAPMYY								
Número de IPH entregados a MP								
Número de usuarias que se ha dado seguimiento sin medida u orden de protección								

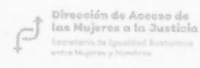


Jalisco

Francisco de Quevedo No. 169
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jal. C.P. 44130







7. Dispositivos electrónicos de geolocalización: (Desglosar en el cuadro adjunto el histórico de adquiridos)


	Cantidad	Observación
No. de dispositivos adquiridos en general en el Programa y en este año 2024		
No. de dispositivos activos		
No. de dispositivos dados de bajo		

Año	2020	2021	2022	2023	2024
No. de dispositivos adquiridos					


Describir las principales incidencias de los dispositivos

8. Redactar en máximo 2 cuartillas, los avances, actividades que se realizaron en la Unidad (las actividades deben ser administrativas y operativas, incluir capacitaciones, formación, difusión o alguna otra actividad o caso que considere relevante)


(En la difusión incluir puntualmente el número de post en redes sociales, con fecha y captura de pantalla del post y el impacto que se tuvo en él, en videos por tiempo de retención en el video, más alcance e interacciones (preguntar a sus áreas de comunicación social cuántas vistas y compartidos se tuvieron).



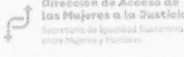
Francisco de Quevedo No. 169
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jal. C.P. 44199



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Estrategia
ALE



Dirección de Acceso de
las Mujeres a la Justicia
Secretaría de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Señalar también si se hizo otro tipo de difusión como perifoneo (cuántas veces, por cuánto tiempo y en qué colonias)

Señalar también si se dieron entrevistas en medios locales, qué medios y qué días o alguna otra forma de publicidad


9. Reporte de condiciones físicas (instalaciones) de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia:

Concepto	Si	No
¿Cuenta con área de atención a mujeres víctimas?		
¿Cuenta con área adecuada para infancias?		
¿Cuenta con consultorio psicológico?		
¿Cuenta con buena iluminación y ventilación?		
¿Cuenta con rotulación (nombre de la UEPAMVV) visible para las usuarias?		
¿La UEPAMVV está ubicada en la comisaría municipal?		
¿Las paredes y pisos son adecuados? (limpios, higiénicos, sin rayones)		
¿Cuenta con mobiliario adecuado?		
¿Los muebles son funcionales?		
¿Cuenta con muebles de almacenaje de expedientes?		

10. Anexar evidencia fotográfica que compruebe los avances *(insertar imágenes de todas las actividades reportadas como medio de verificación)*



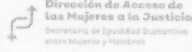
II. En caso de tener pago de nóminas/bono/incentivo completar el cuadro y entregar archivo excel de manera adjunta al presente informe.

Comprobación de nómina/bono/incentivo personal operativo policial					
No.	Nombre completo	fecha de contrato	Referencia bancaria		
			1er quincena	2da quincena	salario
1					
2					
3					
4					



Jalisco

Francisco de Quevedo No. 169
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jal. C.P. 44130


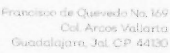
Firma del presente en dos ejemplares de conformidad, en el municipio de XXXX a los XX días del mes de XXX del 2024.

POR "EL MUNICIPIO"

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Enlace Administrativo

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Enlace Operativo

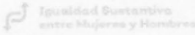
ENLACE DE TESORERÍA


Francisco de Quevedo No. 169
Col. Arcos Valiente
Guadalajara, Jal. C.P. 44100

2

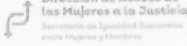
ANEXO VIII. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Estrategia
ALE



Dirección de Acceso de
las Mujeres a la Justicia
Secretaría de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE 2024	
Informe Final	Municipio:
Nombre de la Unidad	

(El texto entre paréntesis del siguiente documento corresponde a las indicaciones de llenado favor de borrarlo una vez terminado)


De conformidad con las reglas de operación 2024 del Programa Estrategia ALE, se presenta el informe final de actividades, que tiene como base el Anexo Técnico correspondiente al:

1. Nombre del proyecto:
2. Monto autorizado del proyecto:
3. Monto ejercido:
4. Monto no ejercido:

En el presente cuadro desglosar los gastos y rubros adquiridos


Concepto	Monto	No. de factura	Observaciones

**La suma de los montos de cada una de las facturas registradas en el presente cuadro deberán de coincidir en su totalidad con el monto ejercido.*




Jalisco

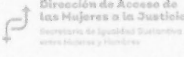
Francisco de Cuervo No. 169
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jal. CP 44130



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Estrategia
ALE




Dirección de Acceso de
las Mujeres a la Justicia
Secretaría de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

5.-Descripción de actividades derivadas con motivo de la implementación del proyecto. (El reporte es anual)

Atención de primer contacto						
Población beneficiada	Niñas	Niños	Adolescente mujer	Adolescente varón	Mujer adulta	Total
Contención emocional						
Atención de trabajo social						
Asesoría jurídica						
Atención terapéutica						
Acompañamientos a Fiscalía/CJM						
Acompañamientos a atención médica						
Acompañamientos de emergencia por violación/ASI con cópula (Aplicación de NCM046)						
Canalización a hombres a CECOVIM estatal o municipal						
TOTAL						

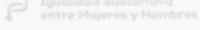
6.-Avance de cronograma de actividades: (tomar en cuenta el cronograma de actividades de su anexo técnico)

Actividades	Julio-Agosto	Septiembre- Octubre	Noviembre- Diciembre




Jalisco
ESTADO DE JALISCO

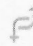
Francisco de Quevedo No. 169
Col. Anos Valiente
Guadalajara, Jal. CP 44130



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Estrategia
ALE






Dirección de Acceso de
las Mujeres a la Justicia
Secretaría de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



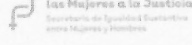
7.- Reporte de atenciones brindadas: *(El reporte debe de ser anual)*

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
Número de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV por mes								
Número de órdenes de protección notificadas a la UEPAMVV por mes								
Número de dispositivos otorgados por mes								
Número de activaciones de los dispositivos por mes								
Número de falsos positivos en las activaciones por mes (este número debe ser menor al número de activaciones)								
Número de medidas de protección activas en el mes								
Número de órdenes de protección activas en el mes								
Número de visitas realizadas por mes								
Número de llamadas realizadas por mes								
Número de rondines realizadas por mes								
Número de servicios de emergencia (Código Violeta)								
Número de servicios de emergencia efectivos (Código Violeta)								
Número de personas detenidas en flagrancia y puestas a disposición a MP o Juez Municipal								
Número de personas detenidas por violar una medida u orden de protección								
Número de denuncias levantadas por conducto de la UEPAMVV								
Número de IPH entregados a MP								



Jalisco

Francisco de Quevedo No. 169
Col. Arcos Valieros,
Guadalajara, Jal. C.P. 44190

 Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	 Estrategia ALE	 Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
---	--	--

Número de usuarias que se ha dado seguimiento sin medida u orden de protección									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

8. Dispositivos electrónicos de geolocalización:


	Cantidad	Observación
No de dispositivos adquiridos en general en el Programa y en este año 2023		
No de dispositivos activos		
No de dispositivos dados de bajo		



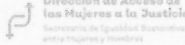
Describir las principales incidencias de los dispositivos

9 Redactar en 2 cuartillas, los principales logros con la implementación y ejecución del recurso deberán ser descriptivos, deberán de considerar todas las acciones llevadas a cabo apegados al cronograma del anexo técnico, de estas acciones se desprende oficio de validación de informe final.

(En la difusión incluir puntualmente el número de post en redes sociales, con fecha y captura de pantalla del post y el impacto que se tuvo en él, en videos por tiempo de retención en el video, más alcance e interacciones (preguntar a sus áreas de comunicación social cuántas vistas y compartidos se tuvieron).

Señalar también si se hizo otro tipo de difusión como perifoneo (cuántas veces, por cuánto tiempo y en qué colonias).

 Jalisco	Francisco de Quevedo No. 169 Col. Arcos Volantes Guadalajara, Jal. CP. 44190
---	--

Señalar también si se dieron entrevistas en medios locales, qué medios y qué días o alguna otra forma de publicidad.

10 Reporte de condiciones físicas (instalaciones) de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia:


Concepto	Si	No
Cuenta con área de atención a mujeres víctimas		
Cuenta con área adecuada para infancias		
¿Cuenta con consultorio psicológico?		
¿Cuenta con buena iluminación y ventilación?		
¿Cuenta con rotulación (nombre de la UEPAMVV) visible para las usuarias?		
¿La UEPAMVV está ubicada en la comisaria municipal?		
¿Las paredes y pisos son adecuados? (limpios, higiénicos, sin rayones)		
¿Cuenta con mobiliario adecuado?		
¿Los muebles son funcionales?		
¿Cuenta con muebles de almacenaje de expedientes?		

11 Anexar evidencia fotográfica que compruebe el ejercicio del recurso:

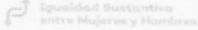

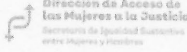
12 Agregar el listado de equipamiento adquirido, mobiliario, equipo de cómputo, así como pulsos de vida, todo con No. patrimonial asignado por el municipio desde su área de recursos materiales o inventarios (si no se cuenta con número deberán de generarlo)

13 Anexar la documentación para comprobar la erogación de recurso otorgado, en términos de lo señalado en el convenio de colaboración (*iniciando con las caratulas correspondientes*)

**En el entendido que las facturas originales estarán en los archivos del municipio, se solicita escanear a color las propias y anexas al presente instrumento, acomodarlas en el orden que describen los rubros en el presente informe*



Francisco de Quevedo No. 169
Cnl. Arcece Vialarta
Guadaluajara, Jal. C.P. 44130

		
---	---	--

14 Descripción de acciones realizadas en la Unidad Especializada Policial que consideren importante añadir y no estén en los puntos anteriores y en su municipio se hayan implementado.


Firma del presente en dos ejemplares de conformidad, en el municipio de XXXX a los XX días del mes de XXX del 2024.

POR "EL MUNICIPIO"

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Enlace Administrativo

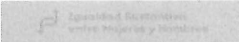
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Enlace Operativo

Presidente y/o Presidenta Municipal



Francoisco de Quevedo No. 169
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jal. C.P. 44130

ANEXO IX. CUESTIONARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DESTINO DE INVERSIÓN "A" CREACIÓN

 Cuestionario fortalecimiento institucional

ANEXO IX "Cuestionario"

Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

El objetivo de este cuestionario es conocer la situación actual de los municipios del estado de Jalisco frente a las políticas públicas municipales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y considerar los resultados en la elaboración de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

1. **¿Su municipio cuenta con Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobado por el Pleno?**

1. Sí
2. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 7

2. **¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia está publicado?**

a. Sí
Fecha de publicación: DD/MM/AAAA
b. No

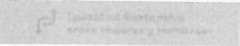
3. **¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha sido reformado?**

a. Sí
Fecha de última reforma: DD/MM/AAAA
b. No

4. **¿Su municipio ya tiene instalado su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?**

a. Sí
Fecha de instalación: DD/MM/AAAA
b. No

Si respondió que no, pasar a la pregunta 6.



ESTADO DE JALISCO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Questionario fortalecimiento institucional

5. ¿Cuántas veces ha sesionado de manera ordinaria y extraordinaria su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

No. Sesiones Ordinarias:

No. Sesiones Extraordinarias:

6. ¿En la administración pasada su municipio contaba con Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

a. Sí
 ¿Sigue vigente?

b. No

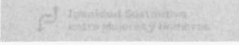
7. ¿Dentro del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 se contempla recurso etiquetado para la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (atención, prevención, sanción y erradicación)?


a. Sí
 b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 9

8. ¿Cuánto, en dónde y cuál es la finalidad del recurso etiquetado municipal?

Dependencia	Monto etiquetado	Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación)	Acción específica
Instancia Municipal de las Mujeres - Acciones de prevención			

 Titularidad del Estado entre Municipios y Municipios		Cuestionario for fortalecimiento institucional	
- Unidad de Atención Integral - Otras			
Comisaría Municipal - Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia - Unidad de Búsqueda/Protocolo Alba - Otras			
DIF Municipal - UAVI - Otras			
Servicios Médicos Municipales			
Juzgados Municipales			

 Cuestionario fortalecimiento institucional

9. ¿Su municipio actualmente cuenta con acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y niñez?

a. Sí

Enumere 5 acciones

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

b. No

10. ¿Recibieron en 2023 alguna participación federal para la prevención de la violencia por razón de género?

a. Sí

¿Cuál?

Monto:

b. No

11. ¿Recibieron en 2023, 2022, 2021 y/o 2020 alguna participación estatal para la prevención de la violencia en razón de género?

a. Sí

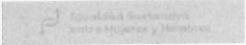
¿Cuál?

b. No

Si contestó Barrios de Paz, pasar a la pregunta 12, si no pasar a pregunta 15

12. Si recibió en 2021 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - c. Contratación de recursos humanos. (cuántas personas)
 - c. Mobiliario. (qué se compró)
 - c. Equipo de oficina. (qué se compró)
 - c. Papelería y materiales. (cuánto se compró)
 - c. Material de difusión. (cuánto se compró)
 - c. Viáticos (cuánto se gastó)
 - c. Material COVID (cuánto se gastó)

 Cuestionario fortalecimiento institucional

13. Si recibió en 2022 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - Mobiliario: (qué se compró)
 - Equipo de oficina: (qué se compró)
 - Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - Material de difusión: (cuánto se compró)
 - Viáticos (cuánto se gastó)
 - Material COVID (cuánto se gastó)

14. Si recibió en 2023 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - Mobiliario: (qué se compró)
 - Equipo de oficina: (qué se compró)
 - Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - Material de difusión: (cuánto se compró)
 - Viáticos (cuánto se gastó)
 - Material COVID (cuánto se gastó)

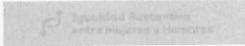
15. ¿Su Reglamento Municipal de Policía y Buen Gobierno o equivalente contempla la falta administrativa por acoso sexual en el espacio público?

- a. Sí
- b. No

Artículo del Reglamento que lo contempla:

16. En materia de atención integral a mujeres víctimas de violencia, señala aquí las Unidades de Atención Integral con las que cuenta su municipio:

- a. Unidad Metropolitana y/o Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez de SISEMH: Sí/No
- b. Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar de Sistema DIF (UAVI): Sí/No
- c. Unidades de Atención en Servicios Médicos Municipales
- d. Otra

 Cuestionario fortalecimiento institucional

¿Cuál?
e. Ninguna

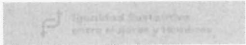
17. ¿La Instancia Municipal de las Mujeres en su municipio cuenta con Unidad de Atención?
a. Sí
b. No
Si respondió que no, pasar a pregunta 19

18. ¿Cómo está conformada su Unidad de Atención en la IMM?
a. Psicólogas/os
No. de profesionistas
b. Abogadas/os
No de profesionistas
c. Trabajadoras/es sociales
No. de profesionistas
d. Otras:
No. de profesionistas

19. ¿Las y los profesionistas de las Unidades de Atención, sólo otorgan servicio de atención?
a. Sí
b. No
¿Qué otro servicio otorga?

20. ¿Su municipio cuenta con Unidad Especializada Policial de Atención Integral a Mujeres y seguimiento a medidas y órdenes de protección o equivalente?
a. Sí
b. No
Si respondió que no, pasar a pregunta 23

21. ¿Cómo está conformada su Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

 Cuestionario fortalecimiento institucional

a. No de policías operativos:
Mujeres:
Hombres:

b. No de patrullas, motos u otro automotor:

c. No de personal en cabina (Centros de mando y cabinas):

d. No. de dispositivos de geolocalización:

22. ¿Su Unidad Especializada Policial se encuentra establecida dentro de la normativa municipal (Reglamento de la Administración Pública, Reglamento de Policía y Buen Gobierno y/o Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)?

a. Si
b. No

23. ¿Cuál es el estado de fuerza total de su municipio?

1. No. de policías:
Mujeres:
Hombres:

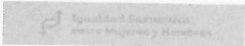
2. No. patrullas u otro vehículo automotor:

24. Recibieron en 2023 alguna participación federal para el fortalecimiento y/o creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

a. Si
¿Cuál?
Monto:
b. No

25. ¿Recibieron en 2023, 2022, 2021 y/o 2020 alguna participación estatal para el fortalecimiento y/o creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

a. Si
¿Cuál?
b. No

 **Secretaría de Desarrollo Social**
Estrategia Mujeres y Niñas

Questionario fortalecimiento institucional

Si contestó Estrategia Ale pasar a la pregunta 26 y asegurarse de haber contestado las preguntas 21 y 22

26. Si recibió en 2020 Estrategia Ale señale lo siguiente:

a. Monto:

b. ¿En qué se utilizó el programa?

- o Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
- o Mobiliario (qué se compró)
- o Equipo de oficina: (qué se compró)
- o Papelería y materiales: (cuánto se compró)
- o Material de difusión: (cuánto se compró)
- o Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
- o Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
- o Compra de dispositivos de geolocalización (cuántos)
- o Uniformes

27. Si recibió en 2021 Estrategia Ale señale lo siguiente:

a. Monto:

b. ¿En qué se utilizó el programa?

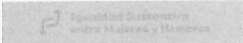
- o Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
- o Mobiliario (qué se compró)
- o Equipo de oficina: (qué se compró)
- o Papelería y materiales: (cuánto se compró)
- o Material de difusión: (cuánto se compró)
- o Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
- o Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
- o Compra de dispositivos de geolocalización (cuántos)
- o Uniformes

27. Si recibió en 2022 Estrategia Ale señale lo siguiente:

a. Monto:

b. ¿En qué se utilizó el programa?

- o Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
- o Mobiliario (qué se compró)
- o Equipo de oficina: (qué se compró)
- o Papelería y materiales: (cuánto se compró)
- o Material de difusión: (cuánto se compró)
- o Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
- o Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
- o Compra de dispositivos de geolocalización (cuántos)

 Cuestionario fortalecimiento institucional

Uniformes

Si recibió en 2023 Estrategia Ale señale lo siguiente:

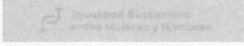
a. Monto:

b. ¿En qué se utilizó el programa?

- Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
- Mobiliario: (qué se compró)
- Equipo de oficina: (qué se compró)
- Papelería y materiales: (cuánto se compró)
- Material de difusión: (cuánto se compró)
- Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
- Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
- Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
- Uniformes

2

ANEXO IX. CUESTIONARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DESTINO DE INVERSIÓN "B" FORTALECIMIENTO

 Cuestionario fortalecimiento institucional

ANEXO IX "Cuestionario"

Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

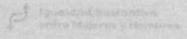
El objetivo de este cuestionario es conocer la situación actual de los municipios del estado de Jalisco frente a las políticas públicas municipales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y considerar los resultados en la elaboración de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

1. **¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tuvo adecuaciones el año pasado?**
 1. Si
 2. No
2. **¿En qué consisten dichas adecuaciones?**
3. **¿Su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres sesionó el año pasado?**
 - a. Si
 - b. No
5. **¿Cuántas veces sesionó de manera ordinaria y extraordinaria su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres el año pasado?**

No. Sesiones Ordinarias:

No. Sesiones Extraordinarias:

7



Questionario fortalecimiento institucional

6. ¿Cuentan con Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

a. Sí
b. No

7. ¿Dentro del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 se contempla recurso etiquetado para la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (atención, prevención, sanción y erradicación)?

a. Sí
b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 9

8. ¿Cuánto, en dónde y cuál es la finalidad del recurso etiquetado municipal?

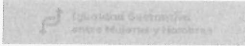
Dependencia	Monto etiquetado	Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación)	Acción específica
Instancia Municipal de las Mujeres - Acciones de prevención - Unidad de Atención Integral - Otras			

Agencia Sustentiva entre Mujeres y Niñez		Cuestionario fortalecimiento institucional	
Comisaría Municipal - Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia - Unidad de Búsqueda/Protocolo Alba - Otras			
DIF Municipal - UAVI - Otras			
Servicios Médicos Municipales			
Juzgados Municipales			

9. ¿Su municipio actualmente cuenta con acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y niñez?

a. Sí
Enumere 5 acciones

- 1.
- 2.

 Cuestionario fortalecimiento institucional

3.
4.
5.

b. No

10. ¿Recibieron en 2023 alguna participación federal para la prevención de la violencia por razón de género?

a. Sí
¿Cuál?
Monto:
b. No

11. ¿Recibieron en 2023, 2022, 2021 y/o 2020 alguna participación estatal para la prevención de la violencia en razón de género?

a. Sí
¿Cuál?
b. No

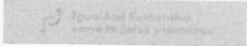
Si contestó Barrios de Paz, pasar a la pregunta 12, si no, pasar a pregunta 15

12. Si recibió en 2021 Barrios de Paz señale lo siguiente:

a. Monto:
b. ¿En qué se utilizó el programa?
 Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 Mobiliario: (qué se compró)
 Equipo de oficina: (qué se compró)
 Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 Material de difusión: (cuánto se compró)
 Viáticos (cuánto se gastó)
 Material COVID (cuánto se gastó)

13. Si recibió en 2022 Barrios de Paz señale lo siguiente:

a. Monto:
b. ¿En qué se utilizó el programa?
 Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 Mobiliario: (qué se compró)
 Equipo de oficina: (qué se compró)

 **Secretaría Ejecutiva de las Mujeres Jalisco**

Cuestionario fortalecimiento institucional

- Papelería y materiales: (cuánto se compró)
- Material de difusión: (cuánto se compró)
- Viáticos (cuánto se gastó)
- Material COVID (cuánto se gastó)

14. Si recibió en 2023 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - Mobiliario (qué se compró)
 - Equipo de oficina: (qué se compró)
 - Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - Material de difusión: (cuánto se compró)
 - Viáticos (cuánto se gastó)
 - Material COVID (cuánto se gastó)

15. ¿Su Reglamento Municipal de Policía y Buen Gobierno o equivalente contempla la falta administrativa por acoso sexual en el espacio público?

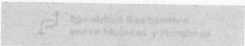
- a. Sí
Artículo del Reglamento que lo contempla:
- b. No

16. En materia de atención integral a mujeres víctimas de violencia, señala aquí las Unidades de Atención Integral con las que cuenta su municipio:

- a. Unidad Metropolitana y/o Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez de SISEMH: Sí/No
- b. Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar de Sistema DIF (UAVI): Sí/No
- c. Unidades de Atención en Servicios Médicos Municipales
- d. Otra
- ¿Cuál?
- e. Ninguna

17. ¿La Instancia Municipal de las Mujeres en su municipio cuenta con Unidad de Atención?

- a. Sí

 Cuestionario fortalecimiento institucional

b. No
Si respondió que no, pasar a pregunta 19

18. ¿Cómo está conformada su Unidad de Atención en la IMM?

- a. Psicólogas/os
No. de profesionistas
- b. Abogadas/os
No de profesionistas
- c. Trabajadoras/es sociales
No. de profesionistas
- d. Otras:
No. de profesionistas

19. ¿Las y los profesionistas de las Unidades de Atención, sólo otorgan servicio de atención?

- a. Si
- b. No

¿Qué otro servicio otorga?

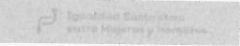
20. ¿Su municipio cuenta con Unidad Especializada Policial de Atención Integral a Mujeres y seguimiento a medidas y órdenes de protección o equivalente?

- a. Si
- b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 23

21. ¿Cómo está conformada su Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. No de policías operativos:
Mujeres:
Hombres:
- b. No de patrullas, motos u otro automotor:
- c. No de personal en cabina (Centros de mando y cabinas):
- d. No. de dispositivos de geolocalización:

 **Secretaría de Justicia, Gobierno y Asesoría**

Cuestionario fortalecimiento institucional

22. ¿Su Unidad Especializada Policial se encuentra establecida dentro de la normativa municipal (Reglamento de la Administración Pública, Reglamento de Policía y Buen Gobierno y/o Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)?

a. Sí
b. No

23. ¿Cuál es el estado de fuerza total de su municipio?

1. No. de policías:

Mujeres
Hombres

2. No. patrullas u otro vehículo automotor:

24. Recibieron en 2023 alguna participación federal para el fortalecimiento y/o creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

a. Sí
¿Cuál?
Monto:
b. No

25. ¿Recibieron en 2023, 2022, 2021 y/o 2020 alguna participación estatal para el fortalecimiento y/o creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

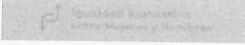
a. Sí
¿Cuál?
b. No

Sí contestó Estrategia Ale pasar a la pregunta 26 y asegurarse de haber contestado las preguntas 21 y 22.

26. Si recibió en 2020 Estrategia Ale señale lo siguiente:

a. Monto:
b. ¿En qué se utilizó el programa?

- o Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
- o Mobiliario: (qué se compró)

 **Secretaría de Gobierno y Administración**

Cuestionario fortalecimiento institucional

- o Equipo de oficina: (qué se compró)
- o Papelería y materiales: (cuánto se compró)
- o Material de difusión: (cuánto se compró)
- o Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
- o Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
- o Compra de dispositivos de geolocalización (cuántos)
- o Uniformes

27. Si recibió en 2021 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?

- o Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
- o Mobiliario: (qué se compró)
- o Equipo de oficina: (qué se compró)
- o Papelería y materiales: (cuánto se compró)
- o Material de difusión: (cuánto se compró)
- o Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
- o Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
- o Compra de dispositivos de geolocalización (cuántos)
- o Uniformes

27. Si recibió en 2022 Estrategia Ale señale lo siguiente:

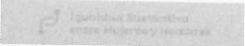
- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?

- o Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
- o Mobiliario: (qué se compró)
- o Equipo de oficina: (qué se compró)
- o Papelería y materiales: (cuánto se compró)
- o Material de difusión: (cuánto se compró)
- o Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
- o Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
- o Compra de dispositivos de geolocalización (cuántos)
- o Uniformes

Si recibió en 2023 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?

- o Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)

 **Instituto de Estudios de las Mujeres y Género**

Cuestionario fortalecimiento institucional

- Mobiliario (qué se compró)
- Equipo de oficina (qué se compró)
- Papelería y materiales (cuánto se compró)
- Material de difusión (cuánto se compró)
- Rehabilitación de espacios (qué se rehabilitó)
- Compra y/o rehabilitación de patrullas (cuántas)
- Compra de dispositivos de geocalización (cuántos)
- Uniformes

ANEXO X. FORMATO DE OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ENLACES

HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

(Escriba el nombre completo de su municipio, fecha y número de oficio)

PAOLA LAZO CORVERA
Secretaria de la Secretaría de Igualdad Sustantiva
Entre Mujeres y Hombres
PRESENTE.

Atención XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director de Acceso de las Mujeres a la Justicia

Aunado a un cordial saludo, hago de su conocimiento que el municipio de (Escriba el nombre completo de su municipio) designa como enlace **administrativo** de la ejecución del Proyecto a (Escriba el nombre completo y cargo de la persona designada), con número de teléfono (Escriba el número de teléfono) y correo electrónico (Escriba el correo electrónico), para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y administración del proyecto, se designa como enlace **operativo** de la ejecución del Proyecto a (Escriba el nombre completo y cargo de la persona designada), con número de teléfono (Escriba el número de teléfono) y correo electrónico (Escriba el correo electrónico), para resolver las diligencias de operación del proyecto y se designa como enlace **de tesorería** de la ejecución del Proyecto a (Escriba el nombre completo y cargo de la persona designada), con número de teléfono (Escriba el número de teléfono) y correo electrónico (Escriba el correo electrónico), para adquisiciones y pagos del proyecto.

Bajo protesta de decir verdad, manifestó que la persona designada como responsable es un(a) funcionario(a) con poder de decisión y delegación.

Lo que antecede, de conformidad al apartado décimo primero, fracciones IV y V, de los lineamientos generales para la operación de la estrategia denominada "ALE".

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

(Escriba la leyenda oficial del presente año en su municipio)

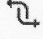

(Firma y Sello)

(Nombre de la presidenta/presidente Municipal)
Presidenta/e Municipal de (Nombre completo del municipio)

APORTACIÓN DEL MUNICIPIO (COINVERSIÓN)

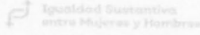

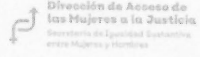
Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		Estrategia ALE Comprobación financiera 2024 Concentrado de facturas (Recurso del municipio)		Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres				
Municipio: XXXXX		Recurso otorgado		XXX				
Nº.	No. de Factura	Concepto	Proveedor/a	RFC	Fecha	XXX	Monta	No. de estado de cuenta (relación)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
Total							\$0.00	

COMPROBACIÓN DE GASTOS POR CONCEPTO DE PAGO A PERSONAL

 Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		Estrategia ALE		 Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia <small>del Poder Judicial del Estado de Jalisco</small> entre Mujeres y Hombres			
Comprobación de nominal/bono de personal operativo contratado por el programa							
Nº	Nombre completo	Fecha de contratación	Activo o baja	Tipo de contratación	Referencia de transferencia bancaria 1er quincena	Referencia de transferencia bancaria 2da quincena	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
Comprobación de nominal/bono de personal operativo contratado por el programa							
mes marzo							
Nº	Nombre completo	Fecha de contratación	Activo o baja	Tipo de contratación	Referencia de transferencia bancaria 1er quincena	Referencia de transferencia bancaria 2da quincena	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
mes abril							
Nº	Nombre completo	Fecha de contratación	Activo o baja	Tipo de contratación	Referencia de transferencia bancaria 1er quincena	Referencia de transferencia bancaria 2da quincena	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Comprobación de nomina/fuero de personal operativo contratado por el programa							mas mayo	
Nº	Nombre completo	Fecha de contratación	Activo o baja	Tipo de contratación	Referencia de transferencia bancaria 1er quincena	Referencia de transferencia bancaria 2da quincena	Observaciones	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
Comprobación de nomina/fuero de personal operativo contratado por el programa							mas junio	
Nº	Nombre completo	Fecha de contratación	Activo o baja	Tipo de contratación	Referencia de transferencia bancaria 1er quincena	Referencia de transferencia bancaria 2da quincena	Observaciones	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
Comprobación de nomina/fuero de personal operativo contratado por el programa							mas julio	
Nº	Nombre completo	Fecha de contratación	Activo o baja	Tipo de contratación	Referencia de transferencia bancaria 1er quincena	Referencia de transferencia bancaria 2da quincena	Observaciones	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
Comprobación de nomina/fuero de personal operativo contratado por el programa							mas agosto	
Nº	Nombre completo	Fecha de contratación	Activo o baja	Tipo de contratación	Referencia de transferencia bancaria 1er quincena	Referencia de transferencia bancaria 2da quincena	Observaciones	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

ANEXO XII. INFORME DE CONTINUIDAD UEPAMVV

			
ESTRATEGIA ALE 2024			
Informe de continuidad UEPAMVV	Municipio:		
Nombre de la Unidad			
Teléfono de contacto	Domicilio:		


De conformidad con las reglas de operación 2024 del Programa Estrategia ALE, se presenta el informe de continuidad de actividades, por el tiempo en que el municipio no fue beneficiario del programa.

Descripción de las actividades realizadas durante el periodo, redactar en 2 cuartillas, las actividades de continuidad de la UEPAMVV, deberá ser un texto descriptivo, considerando acciones operativas y administrativas, junto con los siguientes puntos:


- Contenciones emocionales
- Atenciones de trabajo social
- Asesorías jurídicas
- Canalizaciones (psicología)
- Acompañamientos a Fiscalía/CJM
- Acompañamientos de emergencia por violación/ASI con cópula (Aplicación de NOM046)
- Canalizaciones de hombres a CECOVIM estatal o municipal

En caso de contar con dispositivos de geolocalización contestar el siguiente apartado:

	Cantidad	Observación
<i>No. de dispositivos con los que cuenta el municipio</i>		
<i>No. de dispositivos activos</i>		
<i>No. de dispositivos dados de baja</i>		




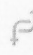
Francisco de Quevedo No. 169
 Cal. Arcos Valierita
 Guadalajara, Jal. CP. 44130



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Estrategia
ALE






Dirección de Acceso de
las Mujeres a la Justicia
Secretaría de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

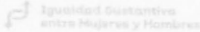

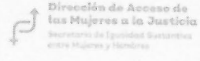
Reporte de atenciones brindadas, realizar el llenado del cuadro y presentar evidencia fotográfica o documento escaneado de las bitácoras de seguimiento, calendarios, agendas o cualquier otro medio de verificación:

Concepto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
No. de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV por mes													
Número de ordenes de protección notificadas a la UEPAMVV por mes													
Número de dispositivos otorgados por mes													
Número de activaciones de los dispositivos por mes													
Número de falsos positivos en las (debe ser menor al número de activaciones).													
Número de medidas de protección activas en el mes													
Número de ordenes de protección activas en el mes													
Número de visitas realizadas por mes													
Número de llamadas realizadas por mes													
Número de rondines realizados por mes													
Número de reportes de emergencia (Código Violeta)													
Número de servicios de emergencia efectivos (Código Violeta)													
Número de personas detenidas en flagrancia y puestas													



Jalisco

Francisco de Quevedo No. 169
Col. Anexas Vallarta
Guadalajara, Jal. C.P. 44330


Reporte de condiciones físicas (instalaciones) de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia:

Concepto	Si	No
<i>Cuenta con área de atención a mujeres víctimas</i>		
<i>Cuenta con área adecuada para infancias</i>		
<i>¿Cuenta con consultorio psicológico?</i>		
<i>¿Cuenta con buena iluminación y ventilación?</i>		
<i>¿Cuenta con rotulación (nombre de la UEPAMVV) visible para las usuarias?</i>		
<i>¿La UEPAMVV está ubicada en la comisaría municipal?</i>		
<i>¿Las paredes y pisos son adecuados? (limpios, higiénicos, sin rayones)</i>		
<i>¿Cuenta con mobiliario adecuado?</i>		
<i>¿Los muebles son funcionales?</i>		
<i>¿Cuenta con muebles de almacenaje de expedientes?</i>		

Anexar evidencia fotográfica que compruebe los rubros anteriores:

Agregar el listado de equipamiento (mobiliario, equipo de cómputo, etc.) con el que cuenta la UEPAMVV:

Descripción de acciones realizadas en la Unidad Especializada Policial que consideren importante añadir, no presentes en los puntos anteriores y en su municipio se hayan implementado:



Francisco de Quevedo No. 169
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jal. CP 44100

ANEXO XIII. GLOSARIO

Anexo Técnico: el documento que forma parte integral del Convenio de Coordinación que suscriben el gobierno del estado y los gobiernos municipales para el otorgamiento del recurso, el cual deberá contener las características señaladas.

Árbol de problemas: Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entenderla problemática para proponer acciones y posibles soluciones.

Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): Los municipios que forman parte de del Área Metropolitana de Guadalajara son: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán. AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

AVCM: Alerta de Violencia Contra las Mujeres. Beneficiarios: Los municipios que resultaron seleccionados y accedieron al recurso otorgado por "El Programa".

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de "El Programa", en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Dictaminador: Es el grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que recibirán el financiamiento.

Comité Técnico del Programa: Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan de "El Programa".

Contraloría Social: Es un mecanismo en el que los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convenio de Coordinación: Se refiere al instrumento jurídico mediante el cual se obliga a gestionar la entrega del recurso a los municipios y éstos se obligan a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines y en los destinos de inversión previstos en los proyectos aprobados por la SISEMH.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en "El Programa".

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que el municipio debe contar para poder participar en la convocatoria de "El Programa".

Criterios de gasto: Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido de "El Programa".

Criterios de selección: Son aquellos criterios que serán considerados y evaluados para la selección de proyectos que serán beneficiados con el recurso monetario que otorga "El Programa".

Derechos humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

Días naturales: Los 365 días con los que cuenta el año (366 en año bisiesto).

Dictaminación: Mecanismo que describe el proceso que determina qué proyectos se beneficiarán con el recurso.

Dirección que opera el programa: Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, perteneciente a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Entregables: al producto o servicio que cumple los objetivos del proyecto y se establece en el Anexo técnico correspondiente de cada Convenio de Coordinación.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Gastos indirectos de "El Programa": Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos de "El Programa" que podrán aplicar en los siguientes conceptos para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, asimilados a salarios, pago de viáticos, insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet, congresos y convenciones.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones de "El Programa", monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos de "El Programa"), o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos de "El Programa").

Municipio participante: Se refiere a los gobiernos y administraciones de una demarcación política y territorial municipal que participan en "El Programa".

Monto otorgado: Se refiere al recurso público aprobado para la ejecución de cada proyecto.

Matriz de Marco Lógico: Es una herramienta de trabajo, de carácter instrumental, que funciona como una carta de navegación para los proyectos en torno a sus objetivos y mecanismos para lograrlos.

NOM-046: Es la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Establece que las instituciones prestadoras de servicios de atención médica, deben ofrecer de inmediato y hasta en un máximo de 120 horas después de ocurrida una violación sexual, la anticoncepción de emergencia, dando previamente la información completa sobre la utilización de este método, a fin de que la mujer tome una decisión libre e informada.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Perspectiva de Género (PEG): De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del estado de Jalisco que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del estado, concebidos de manera integral y

coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, en el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos de “El Programa” y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención de “El Programa”, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso otorgado y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, no discrecionalidad y de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

UEPAMVV: Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

ANEXO XIV. BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2023). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Última Reforma DOF 08-05-2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020). Medida Cautelar No. 708-19: Pobladores de las Zonas Aledañas al Río Santiago respecto de México. Washington D. C., Estados Unidos: CIDH. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/MC70819.pdf>

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2016). Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco. Ciudad de México, México: Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-jalisco>

Contraloría Social (2023). Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Ciudad de México, México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Recuperado de https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PAIMEF/2023/Triptico_CS_PAIMEF_2023.pdf

Gobierno del Estado de Jalisco (25 de noviembre de 2016). Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco la Emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres. Periódico Oficial del estado de Jalisco. Recuperado de <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/POEJ%202016%20Acuerdo%20Estrategia%20Juntos%20por%20Ellas.pdf>

Gobierno del Estado de Jalisco (25 de noviembre de 2016). Estrategia gubernamental "Junt@s por Ellas". Periódico oficial del Estado de Jalisco. Recuperado de <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/POEJ%202016%20Acuerdo%20Estrategia%20Juntos%20por%20Ellas.pdf>

Gómez, Ernesto (28 de noviembre de 2022). Policía de Zapopan celebra el noveno aniversario de la Unidad Mujer Segura. El Informador. Recuperado de <https://www.informador.mx/jalisco/Zapopan-Policia-municipal-celebra-el-noveno-aniversario-de-la-Unidad-Mujer-Segura-20221128-0151.html>

Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2022). Principales Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016-2021. Jalisco, México: IIEG. Recuperado de <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/09/Principales-Resultados-de-la-Encuesta-Nacional-sobre-la-Dinamica-de-las-Relaciones-en-los-Hogares-ENDIREH-2021.pdf>

Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2022). Censo de Población y Vivienda, Jalisco 2020. Jalisco, México: IIEG. Recuperado de

<https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/02/TabCensoCaracDemoJal2020.xlsx>

Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense (2015). Programa Mujer Segura: policía de proximidad comunitaria. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México: Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga. Recuperado de <https://www.facebook.com/MujeresTlajo/videos/424882167691297/>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (2017). Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el estado de Jalisco. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-jalisco>

Instituto Nacional de las Mujeres (2018). Diagnóstico sobre políticas y procedimientos policiales municipales para el seguimiento y atención de órdenes de protección en situaciones de violencia contra mujeres. Recuperado de https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Diagnostico-sobre-politicas-y-procedimientos-policiales-municipales-para-el-seguimiento-y-atencion-de-ordenes-de-proteccion-en-situaciones-de-violencia-contra-mujeres_Instituto-I.pdf

Intersecta (2020). Las dos guerras. Recuperado de <https://www.intersecta.org/lasdosguerras/#:~:text=Las%20dos%20guerras%20es%20un%20informe,%20publicado%20por,las%20drogas%E2%80%9D,%20tuvieron%20sobre%20los%20homicidios%20de%20mujeres>

ONU Mujeres: América Latina y el Caribe (2020). El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres. Panamá: ONU Mujeres – América Latina y el Caribe: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres>

Redacción del Informador (15 de noviembre de 2021). Cuatro de cada 10 desapariciones de mujeres ocurrieron en este sexenio. El Informador. Recuperado de <https://www.informador.mx/jalisco/Cuatro-de-cada-10-desapariciones-de-mujeres-ocurrieron-en-este-sexenio-20211115-0035.html>

Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (2020). Plan Estatal Emergente de Prevención de Violencia Familiar ante el Coronavirus (COVID-19). Jalisco, México: Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado de <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/plan-estatal-quedate-en-casa-quedate-segura.pdf>

Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (2023). "Reporte Semanal Código Violeta": Al 06 de octubre de 2023. Guadalajara, Jalisco: SISEMH.

Secretaría de las Mujeres (2023). Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. Ciudad de México, México: Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado de <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/PAIMEF>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2023). Información sobre violencia contra las mujeres: Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Recuperado de <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>

Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (2023). Personas desaparecidas al 30 de septiembre del 2023. Guadalajara, Jalisco: Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado de <https://sisovid.jalisco.gob.mx/>





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2024
NÚMERO 38. SECCIÓN V
TOMO CDIX

REGLAS de Operación “Estrategia Ale” de la
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre
Mujeres y Hombres, ejercicio 2024.

Pág. 3



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx